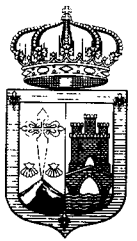


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 10 de Mayo de 1994

Año XIII.— Núm. 59

S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales, para equipamiento y atenciones especiales

Página

1.657

Página

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE CIHURI

Convocatoria para la provisión del cargo de Juez de Paz sustituto

1.657

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Orden por la que se convoca el concurso de ideas para el diseño de trofeo y placa representativos de la Consejería para actividades deportivas

1.658

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Resolución de recurso de alzada

1.658

Notificaciones acuerdos de sanciones

1.658

Notificación de iniciación de expediente sancionador

1.659

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Administración de Calahorra

Edictos de notificaciones de embargo de cuentas bancarias

1.659

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Requerimientos

1.660

Notificación

1.661

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificación

1.661

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO		AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA	
Rectificación de error	1.661	Aprobación inicial del Presupuesto General de Hormilleja para 1994	1.664
Aprobación inicial del Presupuesto de 1994	1.661	Exposición pública de las Cuentas y Estados del ejercicio económico de 1993	1.664
AYUNTAMIENTO DE ALFARO		AYUNTAMIENTO DE IGEA	
Notificaciones de embargo de saldos de cuentas bancarias	1.661	Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas	1.664
Requerimiento a herederos de D. Miguel Alvarez Preciado	1.662	AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA	
AYUNTAMIENTO DE BERCEO		Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas	1.664
Exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Ejercicio 1994	1.662	AYUNTAMIENTO DE LEIVA	
AYUNTAMIENTO DE BEZARES		Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas	1.665
Aprobación inicial del Padrón Municipal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a 1994	1.662	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
AYUNTAMIENTO DE BRIONES		Notificación liquidación Impuesto Incremento Valor Terrenos Urbanos	1.665
Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente Único aplicable sobre las cuotas mínimas fijadas en las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas	1.662	Notificación denegación de fraccionamiento de pago	1.665
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		Notificación aplazamiento de pago	1.666
Proyecto de Urbanización del Sector B-5	1.662	Notificaciones	1.666
AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA		Expedientes administrativos de apremio	1.666
Exposición pública de la Matricula del Impuesto sobre Actividades Económicas	1.663	AYUNTAMIENTO DE PEDROSO	
AYUNTAMIENTO DE CENICERO		Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal de la Tasa de recogida de basuras	1.674
Aprobación definitiva de la delimitación de la Unidad de Ejecución y Proyecto de Urbanización de la zona "Las Viñas"	1.663	AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO	
AYUNTAMIENTO DE CIHURI		Padrones de agua, basura y alcantarillado de 1º cuatrimestre de 1994	1.675
Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas	1.663	AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
AYUNTAMIENTO DE ENTRENA		Aprobación inicial del estudio de detalle de la manzana comprendida entre las calles Miguel de Iñiete, Ramón Salazar, Lecharres y de nueva apertura	1.675
Aprobación provisional del Reglamento de Servicios de Piscinas Municipales de Entrena	1.663	Aprobación inicial del Proyecto de urbanización de la calle Beato Hermosilla en el tramo calle Arnedo-Paseo Verde	1.675
AYUNTAMIENTO DE EZCARAY		MANCOMUNIDAD OJA-TIRON	
Aprobación inicial del Presupuesto General Ordinario 1994	1.663	Aprobación de cuentas y estados generales de 1991	1.676
Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1-1-1994	1.663	Aprobación inicial del Presupuesto de 1992	1.676
AYUNTAMIENTO DE HORMILLA		MANCOMUNIDAD DE LAS CINCO VILLAS: ALESANCO, AZOFRA HORMILLA, HORMILLEJA Y TORRECILLA SOBRE ALESANCO	
Aprobación inicial del Presupuesto General de Hormilla para 1994	1.664	Exposición pública de las Cuentas y Estados del ejercicio económico de 1993	1.676
Exposición pública de las Cuentas y Estados del ejercicio económico de 1993	1.664		

D. Administración Electoral

DELEGACION PROVINCIAL DE LA RIOJA DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL	
Relación de secciones, mesas y locales electorales para las elecciones al Parlamento Europeo 1994. - Corrección de errores	1.676

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO	
Edictos	1.676	Notificación	1.678
Notificación de sentencia	1.677	Edicto	1.678
Edicto de subasta	1.676	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO		Emplazamiento	1.678
Edicto de subasta	1.677	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA	
Notificación de sentencia	1.677	Notificación de auto	1.679
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO	
Cédula de notificación	1.678	Edictos de subasta	1.679
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO		Edicto	1.680
Edicto	1.678		
Cédula de citación	1.678		

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		AYUNTAMIENTO DE PEDROSO	
Devoluciones de fianzas	1.680	Subasta aprovechamientos forestales	1.680
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES	
Devolución de fianza	1.680	Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
		Subasta de bienes inmuebles	1.680

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO		AYUNTAMIENTO DE HARO	
Solicitud formulada pro Grafometal S.A. para legalizar una nueva instalación de gas propano a granel	1.681	Solicitudes de licencias para instalación de Tanques de G.L.P.	1.682
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		Solicitudes de licencias para instalación de tanques de gas propano	1.682
Solicitud de licencia para instalar un bar	1.681	AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA	
AYUNTAMIENTO DE EZCARAY		Solicitud de licencia para establecer la actividad de taller de carpintería	1.682
Solicitud de licencia para instalar un bar	1.681	AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA	
Solicitud de licencia para instalación de bar de categoría especial	1.681	Solicitud de licencia de actividad para legalización de carnicería-charcutería	1.682

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 6 de Mayo de 1994, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales, para equipamiento y atenciones especiales
I.B.120

Además de las ayudas otorgadas a través del Plan Regional de Obras y Servicios, la cooperación económica de la Comunidad Autónoma con las Entidades Locales se estructura ordinariamente mediante subvenciones específicas por materias competenciales. Sin embargo, se producen ocasionalmente situaciones de necesidad en las que razones de tiempo u otras circunstancias particulares impiden a las Entidades Locales el acceso a aquellas ayudas.

Por ello, en virtud de las facultades que tengo conferidas, dispongo:

Artículo 1º.— Al amparo de esta Orden, la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas otorgará subvenciones a las Entidades Locales para atender a necesidades ocasionales de equipamiento u otras especiales, sean de ejecución de obras, servicios, suministro o cualquier otra actuación.

Los gastos a subvencionar deberán corresponder a operaciones de capital.

Artículo 2º.— Podrán acceder a las subvenciones todas las Entidades Locales comprendidas en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

No obstante, para obtener subvenciones al amparo de esta Orden, se requerirá tener presentada en la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas la siguiente documentación:

- Liquidación del Presupuesto General de la Entidad, del año 1992.
- Presupuesto General de la Entidad, del año 1993.
- Copia o extracto de los acuerdos adoptados por los órganos colegiados de gobierno de la Entidad, durante los doce meses anteriores al precedente a la fecha de presentación de la solicitud.

Artículo 3º.— Las subvenciones que se concedan al amparo de la presente Orden serán compatibles con cualesquiera otras ayudas públicas, siempre que los importes acumulados no excedan del coste de las actuaciones a las que se destinen.

Artículo 4º.— 1. Las solicitudes podrán presentarse desde la fecha de publicación de esta Orden hasta el día 15 (incluido) de septiembre de 1994, en el Registro General de la Comunidad Autónoma. Las que se presentaran fuera de este plazo no serán admitidas a trámite.

2.— Para solicitar la subvención deberán presentarse los siguientes documentos:

- Escrito de petición, suscrito por el Presidente de la Entidad Local y dirigido a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, según el modelo del Anexo a esta Orden.
- Certificación del acuerdo del órgano competente para autorizar el gasto, en el que se resuelva solicitar la subvención con sujeción a esta Orden y comprometerse a ejecutar la actuación para la que se solicita, siempre que la subvención sea superior al 50 por 100 de su coste.
- Memoria explicativa y valorada del objeto de las actuaciones para las que se solicita la subvención.

Artículo 5º.— 1. Las subvenciones se otorgarán por Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en la que se fijará la cuantía de la subvención, que podrá alcanzar hasta el 100 por 100 del coste de la actividad.

2. Las solicitudes que no hubieran sido resueltas en un plazo de tres meses desde su presentación, se entenderán desestimadas.

Artículo 6º.— 1. Antes del día 30 de octubre de 1994, las Entidades beneficiarias deberán tener concluida y acreditada ante la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, la ejecución de la actividad subvencionada.

2. La acreditación de la realización de la actividad requerirá la presentación, en todos los casos, de las facturas correspondientes o de la

relación certificada de los gastos de personal o medios propios de la Entidad u otros menores de difícil justificación. Además deberá presentarse proyecto técnico y certificación de obra, en los supuestos en que así se requiere en la legislación de contratación administrativa; acta de recepción de los bienes, en los casos de suministros u otras adquisiciones; y escritura pública, cuando se adquieran bienes inmuebles.

Todos los documentos se presentarán en original o en copia compulsada.

Artículo 7º.— El incumplimiento de las condiciones establecidas en esta Orden determinará la denegación de la subvención o, en su caso, la anulación de la subvención concedida o de la parte no justificada.

Artículo 8º.— 1. El pago de las subvenciones concedidas se efectuará cuando se acredite la realización de la actividad subvencionada, según lo previsto en el artículo 6 y en la Resolución de concesión.

2. Una vez percibida la subvención, la Entidad beneficiaria deberá aportar a la Intervención General de la Comunidad Autónoma una certificación de que ha registrado el ingreso en su contabilidad.

Artículo 9º.— Los bienes para cuya adquisición, construcción o separación se otorguen subvenciones al amparo de esta Orden, deberán destinarse de forma efectiva al servicio que motivó la concesión y permanecer afectados al mismo durante un plazo no inferior a cinco años en el caso de muebles, y a veinticinco en el caso de inmuebles.

El incumplimiento de esta condición determinará el reintegro de la subvención percibida, a requerimiento de la Comunidad Autónoma.

Artículo 10º.— En lo no previsto en esta Orden será de aplicación el Decreto 12/1992, de 2 de abril, y lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, de 23 de septiembre de 1988, en materia de subvenciones y gestión de fondos públicos.

Disposición final.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 6 de mayo de 1994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO: MODELO DE SOLICITUD

Entidad:
Don Presidente de
....., en cumplimiento del Acuerdo/Decreto de
órgano competente para autorizar el gasto a cuyo fin responde esta solicitud, de fecha, acogiéndose a lo establecido en la Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 6 de mayo, de 1994, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales, para equipamiento y atenciones especiales, SOLICITA subvención para la siguiente actuación (1):

OBJETO.—

PRESUPUESTO.—

CIRCUNSTANCIAS DETERMINANTES DE LA NECESIDAD.—

En, a de de 1994

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

(1) El objeto y el presupuesto deben coincidir con los expresados en el proyecto o memoria valorada que ha de acompañarse.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE CIHURI

Convocatoria para la provisión del cargo de Juez de Paz sustituto
II.B.88

A fin de proceder a cubrir la vacante del puesto de Juez de Paz sustituto, que será elegido por el Pleno del Ayuntamiento, y nombrado por el Tribunal Superior de Justicia, se abre un periodo de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín

Oficial de La Rioja, durante el cual todos los interesados que, aun no siendo Licenciados en Derecho reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de las actividades profesionales o mercantiles, pueden solicitar en la Secretaría Municipal el ser elegidos para el cargo.

Cihuri, 29 de Abril de 1994.— El Alcalde, Antonio Conde Ruiz.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Orden n° 25, de 26 de Abril de 1994, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, por la que se convoca el concurso de ideas para el diseño de trofeo y placa representativos de la Consejería para actividades deportivas III.A.270

La Consejería de Cultura, Deportes y Juventud a fin de establecer, y para las actividades deportivas organizadas por ella misma o en las que colabore, un modelo único e institucionalizado de Trofeo deportivo y Placa recuerdo, en uso de las atribuciones que me están conferidas.

DISPONGO

Artículo 1º.- La Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, a propuesta de la Dirección General de Deportes, convoca un concurso de ideas para el diseño de Trofeo y Placa representativos de nuestra Comunidad en todas aquellas actividades deportivas que se celebren con la colaboración de esta Consejería o en representación de la misma.

Artículo 2º.- Se aprueban las Bases que regirán el mencionado Concurso de ideas, y que aparecen recogidas, como tales, en el Anexo de esta Orden.

DISPOSICION ADICIONAL.- La eficacia de la presente Orden queda condicionada a la existencia de créditos suficientes en los presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 1.994.

DISPOSICION FINAL.- La presente Orden entrará en vigor al siguiente día de su publicación en Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 26 de Abril de 1.994.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Ropero Sáez.

ANEXO

BASES POR LAS CUALES SE REGIRA EL CONCURSO DE IDEAS.

1ª.- PARTICIPANTES.

Podrán participar todas las personas físicas o jurídicas que así lo deseen.

2ª.- CONDICIONES TECNICAS.

Primero.- Las ideas deberán presentarse en relación con las siguientes modalidades:

A). Trofeo que servirá para premiar las actividades deportivas más destacadas.

B). Placa que servirá de obsequio institucional en relación a aquellas actividades de carácter deportivo en las que participe o colabore la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud.

Segundo.- La presentación de la propuesta será libre. No obstante, ésta habrá de realizarse de tal modo que permita saber con fidelidad como será su acabado.

Tercero.- La técnica empleada también será libre.

Cuarto.- Se exige la posibilidad de que ambos, Trofeo y Placa puedan ser realizados posteriormente con diversos materiales más o menos nobles.

3ª.- CONDICIONES.

Los trabajos serán originales y se presentarán acompañados de un lema que coincidirá con el que figure en un sobre cerrado en cuyo interior figurarán los datos del autor (nombre, domicilio, y teléfono).

4ª.- PREMIOS.

La Consejería de Cultura, Deportes y Juventud establece los siguientes premios:

MODALIDAD A: Un sólo premio de 200.000 ptas.

MODALIDAD B: Un sólo premio de 200.000 ptas.

Ambos premios son compatibles pudiendo un sólo concursante conseguir los dos.

5ª.- UTILIZACION DE LOS TRABAJOS.

La participación en este Concurso llevará implícita la cesión de los derechos sobre la obra premiada en favor de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud.

La administración garantiza la más absoluta discreción en cuanto a la identidad de los autores de las propuestas no premiadas difundiendo única y exclusivamente la identidad de los premiados.

Los trabajos no premiados podrán ser retirados por los autores, dentro de los 30 días de conocido el fallo. Después de este plazo no habrá derecho a reclamación.

6ª.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION.

El plazo de admisión de trabajos quedará definitivamente cerrado a las 15 horas del día 30 de Junio de 1994, considerándose como bien recibidos todos aquéllos que, enviados por correo, ostenten en el matasello postal hora y fecha comprendidas en las precitadas.

El lugar de presentación será:

Dirección General de Deportes.

C/ Portales, 2.

26001 - LOGROÑO.

7ª.- JURADO.

El Jurado Calificador tendrá la siguiente composición:

— PRESIDENTE: El Director General de Deportes.

— SECRETARIO: Un funcionario de la Dirección General de Deportes.

— VOCALES: :

Un representante de la Dirección General de Cultura.

Un representante de la Escuela de Artes.

Un representante de los artistas riojanos en pintura o diseño.

El Jurado Calificador podrá declarar desierto alguno o los dos premios.

9ª.- FALLO.

El Concurso será fallado por el Jurado Calificador en reunión convocada al efecto por el Presidente del mismo, y su resultado será dado a conocer a través de los medios informativos.

Logroño, 26 de Abril de 1.994.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Ropero Sáez.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Resolución de recurso de alzada (5724)

III.B.686

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ILSONG S.L. con domicilio en LOGROÑO C/ Mercaderes n° 2, se hace público que la DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR ha dictado resolución con fecha 18 de febrero de 1.994 por lo que desestima el recurso DE ALZADA interpuesto contra acuerdo de esta Delegación del Gobierno con fecha 0 de marzo de 1.993 en el expediente número 401/93 sancionándole con multa de CINCUENTA MIL pesetas.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, 27 de Abril de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (5725)

III.B.687

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. CARLOS SALAN MARTIN con último domicilio conocido en Ezcaray, c/ Travesía Tenorio, 1 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 153-94 en el expediente número 801/93, por la que se le sanciona con multa de CINCUENTA MIL PESETAS, por infracción horario cierre el 12-12-93, Bar Gallinero, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, y en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 27 de Abril de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (5726)

III.B.688

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. CARLOS SALAN MARTIN, con último domicilio conocido en Ezcaray, c/ Travesía Tenorio, nº 1 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 8-3-94, en el expediente número 800/93 por la que se le sanciona con multa de CINCUENTA MIL PESETAS, por infracción horario cierre bar "Gallinero", el 8-12-93, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, y en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 27 de Abril de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (5727)

III.B.689

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. ANTONIO CENDRA BERGASA con último domicilio conocido en LARDERO, Carretera Soria Km. 325 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 108/94 que literalmente dice: "Por mantener en funcionamiento la discoteca "YO QUE SE", de su titularidad, el pasado día 6 de Febrero de 1.994, a las 6,00 horas, debiendo haber cerrado a las 5,00 horas, encontrándose en su interior unas 90 personas, y varias de ellas realizando consumiciones."

"Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve prevista en el art. 26.e) de la L.O. 1/1992, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa de hasta 50.000 ptas."

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 27 de Abril de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA Administración de Calahorra

Edicto de notificación de embargo de cuentas bancarias (5786)

III.B.693

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16486499/SAB que se sigue en esta Unidad contra D. PEDRO SABANZA GUTIERREZ, con fecha 28 de Enero de 1994 Diligencia de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artº 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artº 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 10 de Diciembre de 1993, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

Expediente nº 16486499/SAB	Nº Orden	Importe
D.N.I./C.I.F.: 16486499F	269310003884V	42.000
D. Pedro Sabanza Gutiérrez	269310005081K	30.000
Domicilio: Julio Longinos, 32		
Calahorra (La Rioja)		
	Total importe	72.000
	Importe ingresado	
	Costas	
	Intereses	6.126
	IMPORTE A EMBARGAR	78.126

CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS

Entidad	Nº Cuenta	Importe
Banco Santander	0000619676	78.126
Total importe embargado: 78.126 ptas.	Embargo	78.126

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por caducado, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos

contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Calahorra, a 18 de Abril de 1994.— La Jefe de Sección Técnica, Mª del Carmen Gómez Bozalongo.

Edicto de notificación de embargo de cuentas bancarias (5787)

III.B.694

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº A26062257/PYC que se sigue en esta Unidad contra PYCONI S.A., con fecha 9 de Diciembre de 1993 Diligencia de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artº 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artº 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 3 de Junio de 1993, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

Expediente nº A26062257/PYC	Nº Orden	Importe
D.N.I./C.I.F.: A26062257	269310000951C	840.000
PYCONI S.A.		
Domicilio: Av. Benidorm, 31		
Arnedo (La Rioja)		
	Total importe	840.000
	Importe ingresado	262.527
	Costas	
	Intereses	80.000
	IMPORTE A EMBARGAR	657.473

CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS

Entidad	Nº Cuenta	Importe
Banco Central Hispano	0000036365-0	2.692
Total importe embargado: 2.692 ptas.	Embargo	2.692

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por rehusado, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Calahorra, a 18 de Abril de 1994.— La Jefe de Sección Técnica, Mª del Carmen Gómez Bozalongo.

Edicto de notificación de embargo de cuentas bancarias (5788)

III.B.695

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16501511/PEÑ que se sigue en esta Unidad contra D. ANGEL PEÑALVA HERRO, con fecha 2 de Febrero de 1994 Diligencia de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artº 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artº 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 3 de Junio de 1993, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

Expediente nº 16501511/PEÑ D.N.I./C.I.F.: 16501511T D.: Angel Peñalva Herro Domicilio: Cr. Calahorra, 1 Autol (La Rioja)	Nº Orden 269310000942H	Importe 7.200
	Total importe	7.200
	Importe ingresado	
	Costas	
	Intereses	907
	IMPORTE A EMBARGAR	8.107

Cuentas cuyos saldos se declaran embargados

Entidad	Nº Cuenta	Importe
Cajarioja	1130215120	1.594
Cajarioja	9133170978	658
Total importe embargado: 2.252 ptas.	Embargo	2.252

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por caducado, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Calahorra, a 18 de Abril de 1994.— La Jefe de Sección Técnica, Mª del Carmen Gómez Bozalongo.

Edicto de notificación de embargo de cuentas bancarias (5789)

III.B.696

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16516463/MEL que se sigue en esta Unidad contra D. JOSE A. MELERO FERNANDEZ, con fecha 18 de Febrero de 1994 Diligencia de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artº 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artº 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 21 de Octubre de 1993, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

Expediente nº 16516463/MEL D.N.I./C.I.F.: 16516463W D.: José Melero Fernández Domicilio: c/ Iglesia, 29 Rincón de Soto (La Rioja)	Nº Orden 269310003069K	Importe 60.000
	Total importe	60.000
	Importe ingresado	
	Costas	
	Intereses	7.041
	IMPORTE A EMBARGAR	67.051

Cuentas cuyos saldos se declaran embargados

Entidad	Nº Cuenta	Importe
Banco Popular Español	0007009944-96	67.041
Total importe embargado: 67.041 ptas.	Embargo	67.041

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Calahorra, a 18 de Abril de 1994.— La Jefe de Sección Técnica, Mª del Carmen Gómez Bozalongo.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Requerimientos

III.B.722

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja, Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas del Régimen General, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

CODIGO CUENTA COTIZACION Nº EXPEDIENTE	SUJETO RESPONSABLE PERIODO CONCEPTO	IMPORTE
26-0028460-62 R/94-00627-96	COORDINADORA GRAL. DE SEGURIDAD. LOGROÑO (LA RIOJA) 12-93 DESCUBIERTO TOTAL	241.254.-
26-0030693-64 R/94-00637-09	COMPL. ALAVESA DE SEGURIDAD S.A. LOGROÑO (LA RIOJA) 12-93 DESCUBIERTO TOTAL	651.098.-
26-0030756-30 R/94-00638-10	CORCHERA DEL NORTE. S.A. LOGROÑO (LA RIOJA) 12-93 DESCUBIERTO TOTAL	30.650.-
26-0033645-09 R/94-00652-24	PROMOCION Y SERVICIOS. S.A. LOGROÑO (LA RIOJA) 12-93 DESCUBIERTO TOTAL	66.344.-
26-0034274-56 R/94-00660-32	CALVO TERUEL. S.A. LOGROÑO (LA RIOJA) 12-93 DESCUBIERTO TOTAL	33.172.-
26-0034625-19 R/94-00664-36	SATURNINO GARCIA SOTO. LOGROÑO (LA RIOJA) 12-93 DESCUBIERTO TOTAL	54.880.-
26-0036206-48 R/94-00679-51	FERNANDO DOMINGUEZ ROMERO. LOGROÑO (LA RIOJA) 12-93 DESCUBIERTO TOTAL	74.789.-
26-1000275-47 R/94-00703-75	HORTALIZAS EL JUNCAL S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 12-93 DESCUBIERTO TOTAL	74.763.-
26-1001118-17 R/94-00718-90	CARABE MORENO JESUS. LOGROÑO (LA RIOJA) 12-93 DESCUBIERTO TOTAL	43.247.-
26-1001981-07 R/94-00736-11	MIGUEL MARTINEZ JOSE LUIS. LOGROÑO (LA RIOJA) 12-93 DESCUBIERTO TOTAL	43.247.-
26-1002043-69 R/94-00737-12	S.L. MUJAS PRAXEDES. EDUARDO. LOGROÑO (LA RIOJA) 12-93 DESCUBIERTO TOTAL	31.221.-

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre (B.O.E. 27-11), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 256, de 25 de octubre de 1.991).

El ingreso deberá efectuarse en cualquier Entidad financiera autorizada a actuar como oficina Recaudadora de la Seguridad Social. Con carácter previo al ingreso, los documentos de cotización deberán ser autorizados por esta Dirección Provincial.

Si no existe Oficina Recaudadora en esa localidad, podrá efectuarse el mencionado ingreso mediante giro postal ordinario destinado a esta Dirección Provincial, consignando al dorso del talón de la libranza el número de expediente, de conformidad con el artículo 24 del citado Reglamento.

El presente requerimiento deberá ser hecho efectivo dentro de los 15 días siguientes a su notificación. El cumplimiento de dicho plazo producirá la reducción automática del recargo de mora del 35% al 20%.

En el plazo indicado podrá acreditarse ante esta Dependencia que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado cuyo detalle se especifica, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que se haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o mediasen más de 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 35% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Logroño, a 21 de Abril de 1.994.— El Director Provincial, Rafael Fernández Sáenz.

Notificación

III.B.723

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja, Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de la liquidación del Capital Coste de pensión del trabajador Angel PADIN DE PAZOS.

EMPRESA: GRAFICAS LITOCAR, S.L. (Logroño)
LIQUIDACION CAPITAL COSTE DE PENSION:
Trabajador: (I) PADIN DE PAZOS, Angel
Capital Coste: 6.322.189.-
Intereses de capitalización (3'5%) desde 25-01-89 hasta 14-01-94: 1.177.338.-
(Art.86.2 R.D. 1517/91 y O. 23-9-85 B.O.E. de 25-10-91 y 30-9-85)
Líquido a ingresar: 7.499.527.-

Conforme a lo establecido en los arts. 86.2 del R.D. 1517/1991, de 11 de octubre (B.O.E. de 25-10), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y 99.1 y 100.1 y 2 de la Orden de 8 de abril de 1992 (B.O.E. de 15-4), de desarrollo de dicho Real Decreto, y dado que ha sido declarada la responsabilidad de esa empresa respecto al abono de pensión, en resolución administrativa dictada por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Logroño de fecha 30-01-89, se le notifica la liquidación arriba reseñada, según nota de cálculo actuarial que se adjunta a la presente, cuyo importe deberá ingresarse en cualquier sucursal de la Caja Postal de Ahorros, para su abono en la cta. n.º 2.923.804 abierta a nombre de la "Tesorería General de la Seguridad Social-Recursos Diversos Centralizados" en el plazo de QUINCE DIAS HABILES a partir de la recepción de la presente

liquidación, presentando a tal efecto el modelo TAT-8 que se acompaña por triplicado, uno de cuyos ejemplares se ruega devuelvan a esta Tesorería General, con la diligencia de pago.

En caso de impago en el plazo indicado se incrementará su importe con un recargo de mora del 20% si se pagare dentro de los dos meses siguientes y, en su defecto, se expedirá certificación de descubierto que abre la vía de apremio con un recargo del 20% y las costas a que haya lugar, conforme a los artículos 87 y 100 del Reglamento y Orden citados.

Contra esta notificación podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición previo al económico administrativo ante esta Tesorería General en el plazo de quince días o, en todo caso, reclamación económica-administrativa, asimismo dentro del plazo de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, conforme a lo previsto en los arts. 188 y 189 tanto del citado R.D. 1517/1991, de 11 de octubre, como de la Orden de 8 de abril de 1992.

Logroño, a 21 de Abril de 1994.— El Director Provincial, Rafael Fernández Sáenz.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificación

III.B.724

Con fecha 23.02.1994, se ha dictado resolución por parte de esta Dirección Provincial de la Rioja.

CONFIRMANDO, el Recurso de Reposición interpuesto por D. JESUS CASTROVIEJO SAEZ, contra la Certificación de Descubierto 94/296, notificada por la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 26/01 de La Rioja.

Frente a la presente resolución podrá ejercitarse la acción correspondiente ante los Tribunales de la Jurisdicción Ordinaria, en el plazo de QUINCE DIAS, a partir de la notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 176.3 del Real Decreto 1.517/91, de 11 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de La Rioja para conocimiento del afectado y a los efectos consiguientes.

Logroño, 27 de Abril de 1.994.— El Director Provincial, Rafael Fernández Sáenz.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Rectificación de error

III.C.1094

Advertido error en anuncio sobre exposición pública de varias operaciones de crédito publicado en el Boletín Oficial de La Rioja del día 14 de Abril de 1994, núm. 45 en la página 1.287. En el punto número dos donde pone "Entidad prestamista: Cajarioja" debe decir: Entidad prestamista: Ibercaja.

En Aldeanueva de Ebro, a 2 de Mayo de 1994.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

Aprobación inicial del Presupuesto de 1994

III.C.1112

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26-4-94, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio 1994 y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, 150 número 1 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días hábiles para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Aldeanueva de Ebro a 28 de Abril de 1994.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Notificación de embargo de saldos de cuentas bancarias

III.C.1113

D. Julián Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, hace saber:

Que en el expediente número 16747 que se sigue en esta Recaudación Municipal contra D. David Ruiz Berrueta, por las deudas que al final se relacionan, se ha dictado con fecha 2 de Diciembre de 1993 la siguiente diligencia, y no habiendo sido posible su notificación al deudor, en cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de darle por notificado el presente acto.

DILIGENCIA DE EMBARGO: Habiendo sido notificados al deudor de referencia los créditos perseguidos en este expediente conforme al artº 103 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho en el plazo establecido en el art. 108 del mismo Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada por el Sr. Tesorero ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados conforme al art. 120 del Reglamento General de Recaudación los saldos de cuentas corrientes y de ahorro que el deudor pueda tener a su favor en Bancos, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito.

Datos del embargo practicado: C.A.I. / 3.300 ptas.

RECURSOS: Solamente en los casos contemplados en el art. 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, ante el órgano que dictó el acto (art. 14 de la Ley de Haciendas Locales), previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en La Rioja. Ambos plazos contados a partir de la fecha de la recepción de la notificación y sin que puedan simultanearse.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Alfaro, 27 de Abril de 1994.— El Alcalde.

Concepto: Multas de tráfico.

Recibo: 92/1963

Objeto tributario: Z-6782-O Talbot Horizon

Total importe: 3.300 ptas.

Notificación de embargo de saldos de cuentas bancarias
III.C.1114

D. Julián Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, hace saber:

Que en el expediente número 2467 que se sigue en esta Recaudación Municipal contra D. Zabal Grijalbo Miguel, por las deudas que al final se relacionan, se ha dictado con fecha 1 de Marzo de 1994 la siguiente diligencia, y no habiendo sido posible su notificación al deudor, en cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de darle por notificado el presente acto.

DILIGENCIA DE EMBARGO: Habiendo sido notificados al deudor de referencia los créditos perseguidos en este expediente conforme al artº 103 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho en el plazo establecido en el art. 108 del mismo Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada por el Sr. Tesorero ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados conforme al art. 120 del Reglamento General de Recaudación los saldos de cuentas corrientes y de ahorro que el deudor pueda tener a su favor en Bancos, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito.

Datos del embargo practicado: BEX / 7.897 ptas.

RECURSOS: Solamente en los casos contemplados en el art. 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, ante el órgano que dictó el acto (art. 14 de la Ley de Haciendas Locales), previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en La Rioja. Ambos plazos contados a partir de la fecha de la recepción de la notificación y sin que puedan simultanearse.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Alfaro, 21 de Abril de 1994.— El Alcalde.

Concepto: Agua e Impto. Circulación.

Recibos: 87/1810-1813 92/153-3955 93/33796-37788.

Objeto tributario: Plaza Bretón, 8 / LO-0078-H Renault Express

Total importe: 86.741 ptas.

Requerimiento a herederos de D. Miguel Alvarez Preciado
III.C.1095

No habiéndose procedido por los Herederos de D. Miguel Alvarez Preciado, titular del inmueble sito en C/. Magdalena, nº 3, a demoler el mismo y de conformidad con la resolución de esta Alcaldía de fecha 10/01/94, se ha procedido a realizar tal demolición por este Ayuntamiento, habiendo ascendido los gastos a la cantidad de 608.458 pesetas, incluido IVA.

Por la presente se requiere nuevamente a los Herederos de D. Miguel Alvarez, para que satisfagan dicha cantidad, en el plazo de 20 días a partir de la publicación del presente en el B.O. de La Rioja, advirtiéndole que de no efectuarlo se procederá al embargo del solar que ha quedado después de la demolición y posteriormente a su venta en pública subasta.

Lo que hago público a los efectos oportunos.

Alfaro, 21 de abril de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BERCEO

Exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Ejercicio 1994
III.C.1115

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 25 de Abril de 1994, el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 1994, se expone al público, por plazo de quince días a efectos de que, por los interesados, puedan ser efectuadas las reclamaciones oportunas.

Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de cuotas que figuran consignadas en dicho Padrón, pudiendo los interesados interponer contra las mismas, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de la ejecutividad del mencionado Padrón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, LRHL.

Berceo, a 28 de Abril de 1994.— Luis M. Gómez Alvarez.

AYUNTAMIENTO DE BEZARES

Aprobación inicial del Padrón Municipal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a 1994
III.C.1116

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada con fecha 17 de abril de 1994, aprobó inicialmente el Padrón Municipal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente a 1994.

Dicho Padrón se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que por parte interesada puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Caso de no existir reclamaciones, la aprobación se elevará automáticamente a definitiva.

Bezares, 25 de Abril de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BRIONES

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente Unico aplicable sobre las cuotas mínimas fijadas en las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas
III.C.1096

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, durante el plazo de treinta días hábiles, de exposición pública, queda definitiva adoptado el acuerdo de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la citada Ley 39/1988, a continuación se inserta la parte dispositiva del referido acuerdo, así como el texto íntegro de la Ordenanza.

Contra dicho acuerdo y Ordenanza, podrá interponerse, de conformidad con los artículos 19 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, 52.1 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Briones, a 28 de Abril de 1994.— El Alcalde, Angel Ledesma Orive.

PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 24 DE FEBRERO DE 1994.

1. Modificar la Ordenanza Fiscal reguladora del coeficiente único aplicable sobre las cuotas mínimas fijadas en las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, quedando redactado como sigue el Artículo 2º.— Coeficiente Unico.

Artículo 2º.— Coeficiente Unico.

Las Cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas para todas las actividades ejercidas en el término municipal serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único del 1.

2. Que de acuerdo con el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, este acuerdo inicial provisional se exponga en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante 30 días publicándose el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de La Rioja, para que los interesados puedan examinar el correspondiente expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante dicho plazo, no se presentasen reclamaciones u observaciones, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 1º.— Fundamento legal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se fija el coeficiente único del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicable a este Municipio.

Artículo 2º.— Coeficiente Unico.

Las Cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas para todas las Actividades ejercidas en el término municipal serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único del 1.

Disposición Final.— La presente Ordenanza surtirá efectos conforme a las disposiciones vigentes a partir del día 1 de Enero de 1994, y seguirá en vigor en tanto no se acuerde su derogación o modificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Briones, a 28 de Marzo de 1994.— El Alcalde, Angel Ledesma Orive.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Proyecto de Urbanización del Sector B-5
III.C.1117

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento de Calahorra, en sesión de fecha 30 de marzo de 1.994, el proyecto de URBANIZACION DEL SECTOR B-5, se somete a información pública por plazo de QUINCE DIAS a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de poder presentar cuantas observaciones se estimen pertinentes, pudiendo examinar el expediente en el Area de Urbanismo del Ayuntamiento.

Calahorra 25 de abril de 1.994.— La Alcadesa.

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA*Exposición pública de la Matricula del Impuesto sobre Actividades Económicas*
III.C.1118

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 91 y 92 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los arts. 2 y 3 del R.D. 1172/91 de 26 de julio, se expone al público la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente a 1994, durante quince días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.R.

Contra los datos censales de la misma, los interesados podrán interponer recurso de Exposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el mismo plazo sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Casalarreina a 20 de Abril de 1994.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE CENICERO*Aprobación definitiva de la delimitación de Unidad de Ejecución y Proyecto de Urbanización de la zona "Las Viñas"*

III.C.1097

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de abril de 1.994, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la Delimitación de Unidad de Ejecución y el Proyecto de Urbanización, y el resto de acuerdos con la única modificación de aprobar un nuevo reparto de cuotas de urbanización, así como una variación en la relación de propietarios, y es tener por parte a Banesto en el lugar de Promociones Elósegui S.L., que fue notificado ya individualmente desde el principio de este expediente, y se ha personado en el mismo; publicando estos acuerdos en el B.O.R. y en uno de los diarios de mayor difusión en La Rioja, exponerlos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y notificarles personalmente a los afectados.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

RELACION DE PROPIETARIOS Y CUOTAS DE PARTICIPACION

Banesto	6,6024%
Cdad Prop. "Urbanización Las Viñas"	8,7550%
Félix Hernáiz Abad	19,1681%
Josefa Grande Acosta	3,7088%
Clemente Martínez Velasco	3,3385%
Hermanos San Miguel Mendoza	14,1740%
Pedro López Artola	2,7607%
Eugenio López Artola	5,2079%
Feliciano Pascual de la C. y uno más	15,4762%
Construcciones Porvalle S.L.	10,0610%
José Julio García Díaz	4,8513%
Ayuntamiento de Cenicero	5,8962%

En Cenicero, a 25 de abril de 1994.— El Alcalde-Presidente, Antonio Martínez Tricio.

AYUNTAMIENTO DE CIHURI*Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas*

III.C.1199

Adoptado por este Ayuntamiento el Acuerdo Provisional relativo a la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas y no habiéndose presentado reclamaciones contra el antedicho acuerdo Provisional durante el plazo de treinta días de exposición al público, efectuado mediante anuncio publicado en los Tablones de Edictos y en el Boletín Oficial de La Rioja nº 26, de fecha 1 de marzo de 1994, queda definitivamente adoptado el Acuerdo de referencia, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/88.

En cumplimiento del art. 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, a continuación se inserta el texto íntegro del Acuerdo elevado a definitivo y de la Ordenanza, a todos los efectos legales.

Contra dicho Acuerdo y Ordenanza podrá interponerse, de conformidad con los artículos 19 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 52,1 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las Normas Reguladoras de dicha Jurisdicción.

Cihuri, 28 de abril de 1994.— El Alcalde, Antonio Conde Ruiz.

Dª Mª Mercedes Estevez Sabucedo, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cihuri (La Rioja), CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Cihuri, en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de febrero de 1994, adoptó, entre otros, el Acuerdo que literalmente transcribo:

2.— MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS. La Corporación, previo el estudio y deliberación correspondientes, acuerda por unanimidad absoluta, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los cinco que forman el número legal de miembros de la Corporación, y que representa la mayoría requerida por el artículo 47.3 h de la Ley 7/85, de 2 de Abril y de acuerdo con los artículos 15.1, 16 y 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

1º.— Aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas, estableciendo el coeficiente de incremento en el 1.1.

2º.— Ordenar la exposición pública del presente Acuerdo durante treinta días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios, en cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

3º.— En caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de Modificación de la Ordenanza Fiscal, publicándose el texto íntegro de la misma:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL COEFICIENTE DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS.**Fundamento legal.**

Artículo 1.— De conformidad con lo dispuesto en el art. 88 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se fija el coeficiente único sobre las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Coeficiente único de incremento.

Artículo 2. Para todas las actividades ejercidas en el término Municipal de Cihuri (La Rioja) el coeficiente único de incremento sobre la tarifa del Impuesto sobre Actividades Económicas será el 1,1.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor conforme a las disposiciones vigentes y será de aplicación en 1994 si la aprobación definitiva aparece publicada en el Boletín Oficial de La Rioja antes del día 1 de abril de 1994, en caso contrario, su aplicación comenzará el 1-1-1995.

Cihuri, 29 de abril de 1994.— La Secretaria, Mª Mercedes Estévez.— VºBº El Alcalde, Antonio Conde.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA*Aprobación provisional del Reglamento de Servicios de Piscinas Municipales de Entrena*
III.C.1098

El Pleno del Ayuntamiento de Entrena en sesión celebrada el día 25 de Abril de 1.994 aprobó provisionalmente el Reglamento de Servicios de Piscinas Municipales de Entrena, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que los interesados puedan examinar durante el plazo de 30 días y en esta Secretaría Municipal, dicho Reglamento y, en su caso, presentar las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Caso de no presentarse reclamación alguna, se elevará a definitivo el presente acuerdo.

En Entrena, a 27 de Abril de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY*Aprobación inicial del Presupuesto General Ordinario 1994*
III.C.1099

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 26 de abril de 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Ezcaray, a 27 de Abril de 1994.— El Alcalde.

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1-1-1994
III.C.1100

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 26 de Abril de 1994, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida a 1 de Enero de 1994, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones, a efectos de reclamaciones, conforme

determina el artículo 82 del reglamento de población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado. Ezcaray, 28 de Marzo de 1993.— El Alcalde, Rodolfo Valgañón Mateo.

AYUNTAMIENTO DE HORMILLA

Aprobación inicial del Presupuesto General de Hormilla para 1994
III.C.1120

Habiendo sido acordado por unanimidad por la Corporación Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada el 13 de abril de 1.994, la aprobación inicial del Presupuesto General de 1.994, sus Bases de Ejecución, Catalogo y Relación de Puestos de Trabajo de este Municipio, de conformidad con los artículos 112º, 3, de la Ley 7/85 y 150º, 1, de la Ley 39/88.

HACE SABER: Que el expediente completo, se encuentra en la Secretaría, para que pueda ser examinado por todo aquel que esté interesado y presentar durante el plazo de QUINCE DIAS HABILES, a partir del siguiente al de inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, las reclamaciones que estime oportunas, ante este Ayuntamiento, conforme a los requisitos de legitimidad establecidos en el artículo 151º, 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 151º, 2 de la misma. El presupuesto quedará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, si en el plazo anterior no se hubiera presentado reclamación alguna contra el mismo.

En Hormilla a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Alcalde.

Exposición pública de las Cuentas y Estados del ejercicio económico de 1993
III.C.1121

Formadas las Cuentas y Estados correspondientes al ejercicio económico de 1.993, enumeradas en la Regla 230 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad de Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales de población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a fin de que durante los mismos y en los ocho días siguientes, contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas, todo ello en cumplimiento de cuanto se dispone en el artículo 193º, apartado 3º de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre.

En Hormilla a dos de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA

Aprobación inicial del Presupuesto General de Hormilleja para 1994
III.C.1122

Habiendo sido acordado por unanimidad por la Corporación Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada el 28 de abril de 1.994, la aprobación inicial del Presupuesto General de 1.994, sus Bases de Ejecución, Catalogo y Relación de Puestos de Trabajo de este Municipio, de conformidad con los artículos 112º, 3, de la Ley 7/85 y 150º, 1, de la Ley 39/88.

HACE SABER: Que el expediente completo, se encuentra en la Secretaría, para que pueda ser examinado por todo aquel que esté interesado y presentar durante el plazo de QUINCE DIAS HABILES, a partir del siguiente al de inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, las reclamaciones que estime oportunas, ante este Ayuntamiento, conforme a los requisitos de legitimidad establecidos en el artículo 151º, 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 151º, 2 de la misma. El presupuesto quedará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, si en el plazo anterior no se hubiera presentado reclamación alguna contra el mismo.

En Hormilleja a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Alcalde.

Exposición pública de las Cuentas y Estados del ejercicio económico de 1993
III.C.1123

Formadas las Cuentas y Estados correspondientes al ejercicio económico de 1.993, enumeradas en la Regla 230º y siguientes de la Instrucción de Contabilidad de Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales de población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a fin de que durante los mismos y en los ocho días siguientes, contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas, todo ello en cumplimiento de

cuanto se dispone en el artículo 193º, apartado 3º de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre.

En Hormilleja a dos de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE IGEA

Aprobación definitiva de la modificación de Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas
III.C.1112

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 17 de Febrero de 1.994 adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Coeficiente del impuesto sobre Actividades Económicas.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el referido acuerdo de aprobación provisional durante el plazo de 30 días de exposición pública efectuada mediante anuncio fijado en el Tablón de Anuncios y en el B.O. de La Rioja de 24 de Febrero de 1.994, nº 24 de los de 1.994, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-3 de la Ley 39/88 reguladora de Las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17-4 de la Ley antes citada, se insertan a continuación el texto íntegro del acuerdo y de la modificación operada.

DON JESUS GARCIA LAFUENTE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE IGEA (LA RIOJA), CERTIFICO: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 17 de Febrero de 1.994, tomo entre otros el siguiente acuerdo:

REVISION DE IMPUESTOS.— El Sr. Alcalde da cuenta de la Ley 22/93 de 29 de Diciembre de Medidas Fiscales de reforma del régimen jurídico de la función pública y de protección por desempleo, por el que se establecen modificaciones en el Impuesto sobre Actividades Económicas. Los asistentes proceden a debatir el asunto y por unanimidad y contando con el quórum legalmente establecido acuerdan provisionalmente. 1./ Establecer un coeficiente de 1,4. 2./ Fijar el índice de situación de calles conforme a las siguientes categorías: a) C/ Arrabal del Chorro, 0,6; b) Resto de calles, 0,5.— 3./ Igualmente se acuerda exponerlo al público por plazo de 30 días para que formule reclamaciones quien lo considere conveniente. Si durante dicho plazo no se formulan reclamaciones, este acuerdo pasará a definitivo.

Igea, 27 de Abril de 1.994.— El Secretario, Jesús García Lafuente.— El Alcalde, Jesús Sanz Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas
III.C.1125

Transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal de referencia, sin que durante el mismo se hayan producido reclamaciones, queda definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/88.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.4 de la misma Ley, se inserta a continuación el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza.

Contra dicho acuerdo y Modificación de la Ordenanza, podrá interponerse, según el art. 19 de la Ley 39/88 y 52.1 y 113 de la Ley 7/85, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma establecida en la normas reguladoras de dicha jurisdicción.

CERTIFICACION DEL ACUERDO DE APROBACION PROVISIONAL

Dª MARIA-ANGEL QUESADA y ZEA, Secretaria del Ayuntamiento de Lagunilla del Jubera (La Rioja)

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1.994, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

“REVISION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL COEFICIENTE UNICO APLICABLE AL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Previo informe de Secretaria sobre las modificaciones introducidas por la Ley 22/93, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Función Pública y de Protección de Desempleo, en la regulación del Impuesto sobre Actividades Económicas, contemplada en los artículos 79 a 92 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Por unanimidad de los Sres. Concejales se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.— Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Coeficiente Unico aplicable sobre las cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas, fijándolo para todas las actividades que se ejerzan en el término municipal de Lagunilla del Jubera, en el 0,8, según el artículo 88 de la Ley 39/88.

SEGUNDO.— El Presente acuerdo provisional se expondrá al público, por término de treinta días, en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por

la Corporación.

TERCERO.— Transcurrido el plazo citado anteriormente, sin que se formulen, el presente acuerdo se entenderá definitivo, procediéndose a su publicación, junto con el texto íntegro de la modificación.

Y para que conste expido el presente en Lagunilla del Jubera a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

TEXTO INTEGRO DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS COEFICIENTE UNICO DE INCREMENTO

Art. 2º.— Para todas las actividades ejercidas en el término de Lagunilla del Jubera (La Rioja) el coeficiente único de incremento sobre la tarifa del Impuesto sobre Actividades Económicas será del 0,8.

Lagunilla del Jubera, 25 de abril de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LEIVA

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas III.C.1126

Adoptado por este Ayuntamiento el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas.

No habiéndose presentado reclamaciones contra dicho acuerdo provisional durante el plazo de treinta días de exposición al público y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 33 de fecha 17 de Marzo de 1.994, queda definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de referencia, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, a continuación se inserta el texto íntegro del acuerdo y el artículo modificado de la Ordenanza, elevado a definitivo.

Contra dicho acuerdo y Ordenanza, podrá interponerse, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Leiva a 28 de Abril de 1.994.— El Alcalde.

CERTIFICACION DEL ACUERDO DE APROBACION PROVISIONAL

D. JOSE PEREZ RUIPEREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LEIVA, LA RIOJA,

C E R T I F I C O: Que en la sesión extraordinaria urgente celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de Leiva, el día 7 de Marzo de 1.994, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

2.— MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

A la vista de la Ordenanza Fiscal vigente, Reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas y tras un estudio detallado de la misma en orden a su actualización, la Corporación por unanimidad de los seis miembros asistentes a esta Sesión, de los siete que la componen, y por tanto con la mayoría absoluta requerida en el art. 47-3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15-1, 16, 17-1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, acuerda:

PRIMERO.— Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas, en los términos que constan en el expediente.

SEGUNDO.— La modificación que se aprueba, entrará en vigor al día siguiente de la publicación del acuerdo definitivo y el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de La Rioja y comenzará a aplicarse a partir del 1 de Enero de 1.994.

TERCERO.— Exponer al público el presente acuerdo durante treinta días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO.— En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Coeficiente del Impuesto de Actividades Económicas.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente certificación de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Leiva a 28 de Abril de 1.994.— El Alcalde, Alfonso Chavarri Orive.

TEXTO DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL COEFICIENTE DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

COEFICIENTE UNICO.

ARTICULO 2.— Queda redactado como sigue:

Las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, para todas las actividades ejercidas en este término municipal serán incrementadas mediante la aplicación sobre los mismos del coeficiente del 0,8.

DISPOSICION FINAL.— Que da redactado como sigue:

PRIMERA.— La presente Ordenanza entrará en vigor conforme a las disposiciones vigentes y comenzará a aplicarse el día 1 de Enero de 1.994,

hasta que se acuerde su derogación o modificación.

SEGUNDA.— La presente modificación de la Ordenanza fue aprobada provisionalmente por mayoría absoluta el día 7 de Marzo de 1.994.

Leiva a 28 de Abril de 1.994.— El Alcalde, Alfonso Chavarri Orive.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación liquidación Impuesto Incremento Valor Terrenos Urbanos III.C.1101

Intentada la notificación en los domicilios que se indican de los deudores a esta Hacienda Municipal por las liquidaciones de Ingreso Directo que después se relacionan y resultando infructuosas dichas notificaciones y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, se publica el presente anuncio con el fin de notificar las mismas a los interesados con sus elementos esenciales, lugar, plazo y fecha en que debe satisfacerse la deuda y medios de impugnación.

PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO:

En periodo voluntario sin recargo, aquellas liquidaciones publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja, entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente e inmediato hábil posterior.

Los publicados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso se expedirá Certificación de Descubierto para su cobro por la vía de apremio con los recargos correspondientes.

FORMAS DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO:

En la Tesorería Municipal, en metálico o mediante cheque nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por Transferencia bancaria o Caja de Ahorros.

RECURSOS:

Contra esta liquidación puede usted interponer recurso previo de Reposición ante esta Alcaldía, dentro del plazo de un MES a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuere expreso, y si no lo fuere dentro de UN AÑO a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose podrá usted utilizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente.

Logroño, 26 de Abril de 1.994.— El Alcalde-Presidente.

NOTIFICACIONES

DEUDOR: JESUS CAPIILA SERRANO

N.I.F.: R16522511

DOMICILIO: DOCE LIGERO DE ARTILLERIA, 39, 1º C

Nº LIQUIDACION 94/8683

CONCEPTO: IMPUESTO INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS URBANOS

DEUDA: 41.570,- Ptas.

Notificación denegación de fraccionamiento de pago

III.C.1102

Intentada la notificación en los domicilios que se indican de los deudores a esta Hacienda Municipal por las liquidaciones de Ingreso Directo que después se relacionan, de cuya cuota se solicitó fraccionamiento de pago, y resultando infructuosa la notificación de la resolución denegatoria de concesión de fraccionamiento solicitado, y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, se publica el presente anuncio con el fin de efectuar la notificación reglamentaria prevista en el artículo 55 del R.D. 1684/1990, de 20 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, lo que se le notifica con la prevención/ de que siendo denegatoria la resolución adoptada y habiéndose solicitado el aplazamiento en periodo ejecutivo; que continuará el procedimiento de apremio, según dispone el apartado 2.c del artículo anterior.

RECURSOS:

Contra la Resolución denegatoria puede usted interponer recurso previo de reposición ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuere expreso, y si no lo fuere dentro de UN AÑO a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose podrá usted utilizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente.

Logroño, 26 de Abril de 1994.— El Alcalde-Presidente.

NOTIFICACIONES

DEUDOR: JESUS ORTIZ DE ZARATE MIGUEL
 N.I.F.: A16513336
 DOMICILIO: BERATUA 16-5º F
 Nº LIQUIDACION: 93/18652
 CONCEPTO: IMPTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS EMPRESARIALES
 DEUDA: 98.404,- Ptas

Notificación aplazamiento de pago

III.C.1103

Intentada la notificación en los domicilios que se indican de los Deudores a esta Hacienda Municipal por los recibos que después se relacionan, de cuya cuota se solicitó aplazamiento de pago, y resultando infructuosa la notificación del acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 2.3.94, de concesión del aplazamiento solicitado, y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, se publica el presente anuncio con el fin de efectuar la notificación reglamentaria prevista en el artículo 55 del R.D. 1684/1990, de 20 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

TEXTO DEL ACUERDO:

La Comisión de Gobierno, teniendo en cuenta:

1.— El escrito de fecha 21/2/94, R.E. 4.940, presentado por Dª Pilar Cerda García en el que solicita un aplazamiento en tres meses para el pago del Recibo núm. 94/3301 liquidado por el concepto de Abastecimiento de Agua, Basura y Alcantarillado a nombre de Don Donato Rico Marcelina, cuyo importe total asciende a la cantidad de 31.445,-Ptas.

2.— El informe de Intervención de fecha 25/2/94.

3.— El Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda de fecha 28 de febrero de 1.994.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Conceder un aplazamiento para el pago del recibo arriba indicado fijándose como fecha de nuevo ingreso en periodo voluntario el día 5/7/94.

Segundo: La cantidad aplazada devengará el tipo de interés de demora vigente del 11% anual. El importe a satisfacer por este concepto asciende a la cantidad de 353,-Ptas. que deberán ser ingresadas dentro del mismo plazo indicado en el acuerdo anterior.

Tercero: La falta de pago a su vencimiento dará lugar al cobro de la deuda por la Vía de apremio con los recargos legales que procedan.

Contra este acuerdo, puede Vd. interponer recurso previo de reposición ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso y, si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición, entendiéndose podrá utilizar usted, cualquier otro recurso, si lo cree conveniente.

Logroño, 26 de abril de 1994.— El Alcalde-Presidente.

NOTIFICACIONES

DEUDOR: DONATO RICO MARCELINA
 N.I.F.: P16307422
 DOMICILIO: AVENIDA DE LA PAZ - 50, PR CT
 Nº RECIBO: 94/3301
 CONCEPTO: AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO. INTERESES DE DEMORA
 DEUDA: 31.798,- ptas.

Notificaciones

III.C.1104

Por ser desconocidos en los domicilios que se indican los señores contribuyentes que se relacionan seguidamente, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente Anuncio, con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas.

PLAZO DE INGRESO

Las liquidaciones comprendidas en la presente relación y si este Anuncio aparece en el Boletín Oficial de La Rioja entre los días 1 y 15 de cada mes, pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las liquidaciones en Anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes pueden ingresarse sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las deudas no satisfechas en periodo voluntario se harán efectivas en vía de apremio.

FORMAS DE INGRESO

En la Tesorería Municipal. En metálico o mediante cheque o talón nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por transferencia a través de la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros en periodo voluntario.

Por giro postal.

RECURSOS

Contra esta liquidación tributaria podrá interponerse recurso previo de

reposición ante el Alcalde-Presidente dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Entendiéndose podrá Vd. utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la presentación de recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño, 26 de Abril de 1994.— El Secretario General.

NOTIFICACIONES

MULTA INFRACCION ORDENANZAS MUNICIPALES

TITULAR JOSE SAENZ DE NAVARRETE CALVO
 D.N.I./C.I.F.: 16.317.393-C
 DOMICILIO: Marqués de San Nicolás, 118-1º-DR LOGROÑO (La Rioja)
 Nº LIQUIDACION: 94/6404
 HECHO IMPONIBLE: Suciedad en patio
 IMPORTE: 5 000 PTAS.

Expedientes Administrativos de Apremio

III.C.1030

Don Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina recaudatoria a mi cargo se instruyen expedientes administrativo de apremio contra los deudores a esta Hacienda Municipal, relativos a los conceptos, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de la providencia dictada por el Sr. Tesorero Municipal que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5º,3. apartado c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el regimen juridico de los funcionarios de Administracion Local con habilitacion nacional, y los artículos 100, 104, 105 y 106 del Reglamento General de Recaudacion, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de apremio del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudacion y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificacion a los interesados, requiriendoles para el pago de los debitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos que se indican, con la advertencia que de no hacerlo así, se procedera a la ejecucion de las garantias existentes, y al embargo de sus bienes, conforme determina el Art. 110 del citado Reglamento, advirtiendoles:

1.— Que contra dicha providencia, solo seran admisibles los motivos de oposicion señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que pueden recurrir en reposicion ante la Alcaldia, en el plazo de UN MES a contar de la fecha de notificacion de la presente providencia, considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificacion del acuerdo resolutorio del recurso de reposicion si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposicion del recurso de reposicion, entendiendose podra utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

2.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspendera en los terminos y condiciones señalados en el Artículo 101 del Reglamento General de Recaudacion.

3.— Que pueden solicitar aplazamiento o fraccionamiento de pago en los plazos y condiciones establecidos en el art 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudacion.

4.— Que efectuado el ingreso de la deuda, se girara con posterioridad la correspondiente liquidacion de intereses de demora de acuerdo con la legislacion vigente.

Lugar de Ingreso: Unidad de Recaudacion. Avda. de la Paz, 11, Logroño
 Plazos de Ingreso: Notificacion realizada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Notificacion realizada entre los días 16 y ultimo de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Entendiendose como fecha de notificacion, la del día siguiente a la publicacion del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Rioja.

Y para su publicacion en el Boletín Oficial de la Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Citado Cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto en Logroño, a trece de Abril de mil novecientos noventa y cuatro. E. Recaudador.

RELACION

Expediente	Concepto	Apellidos y nombre	Importe Ptas.
94/1002	Multas de trafico	Acebedo, Echevarria, Angel	3.000
93/14763	Impuesto sobre actividades economicas	Afa Publicidad, S.L.	82.015

93/14764	Impuesto sobre actividades económicas	Afa Publicidad,S.L.	10.860	93/14043	Multas de tráfico	Díaz,Sánchez,Francisco	9.000
93/10643	Multas de tráfico	Agurtebeitia,I uco,Isabel	3.000	94/1253	Multas de tráfico	Díaz,Simon,Ines	3.000
93/15006	Multas de tráfico	Agurtebeitia,I uco,Isabel	3.000	93/15097	Multas de tráfico	Eguizabal,Ascacibar,Jose Javier	6.000
94/1096	Multas de tráfico	Agurtebeitia,I uco,Isabel	3.000	93/15231	Multas de tráfico	Elctricificaciones Riojanas,S.A.	3.000
94-88	Multas de tráfico	Aiello,Marilyn	9.000	93/14611	Multas de tráfico	Escalera,Roldan,Jose Antonio	3.000
94/416	Multas de tráfico	Aiello,Marilyn	6.000	94/1444	Multas de tráfico	Espinosa,Mones,Fernando Martin	3.000
94/511	Multas de tráfico	Aiello,Marilyn	9.000	93/10515	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
94/143	Multas de tráfico	Ajamil,Rubio,Valentin	3.000	93/10534	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
94/1735	Multas de tráfico	Alk,Hana,Alberio	3.000	93/1348	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/10699	Multas de tráfico	Almazan,Moral,Alberto	3.000	93/13637	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
94/188	Multas de tráfico	Almazan,Moral,Alberto	3.000	93/13671	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/12398	Instalaciones de agua	Alonso,Martinez,Isidoro	6.300	93/13840	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/15253	Multas de tráfico	Alonso,Martinez,Isidoro	6.000	93/14224	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
94/374	Multas de tráfico	Alonso,Martinez,Isidoro	3.000	93/14287	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
94/690	Multas de tráfico	Alonso,Martinez,Isidoro	6.000	93/14429	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/14401	Multas de tráfico	Alonso,Iafalla,Maria Pilar	3.000	93/14570	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/9620	Multas de tráfico	Alvarez de Luitate,I opez de Sabando,Jesus	3.000	93/14605	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/14357	Multas de tráfico	Alvarez,Garcia,Ramon Antonio	3.000	93/14735	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/14379	Multas de tráfico	Alvarez,Garcia,Ramon Antonio	3.000	93/14737	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/15126	Multas de tráfico	Alvero,Diago,Rafael	3.000	93/14949	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/14854	Impuesto sobre actividades económicas	Alves,Paulo Manuel	41.418	93/14966	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/14855	Impuesto sobre actividades económicas	Alves,Paulo Manuel	8.776	93/15004	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/15246	Multas de tráfico	Amo,Basa,Mariano	6.000	93/15275	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/8076	Multas de tráfico	Aregila,Benito,Maria Rosario	6.000	94/389	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/8655	Multas de tráfico	Aregila,Benito,Maria Rosario	19.200	94/393	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/9694	Multas de tráfico	Aregila,Benito,Maria Rosario	3.000	94/488	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/14419	Multas de tráfico	Arguelles,Madrigal,Jose	19.200	94/489	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
94/1372	Multas de tráfico	Armas,Tobias,Blanca	3.000	94/535	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
94/1122	Multas de tráfico	Armero,Conde,Bernardo	30.000	94/536	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
94/845	Multas de tráfico	Armero,Conde,Manuel	6.000	94/590	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/10232	Multas de tráfico	Atrillas,I opez,Eugenio	6.000	94/592	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
94/453	Multas de tráfico	Arteaga,Angulo,Ramon	3.000	94/617	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
94/59	Multas de tráfico	Automaticos Expolon,S.A.	1.000	94/682	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
94/829	Multas de tráfico	Avicola Saenz de Pipaon,S.L.	1.000	94/776	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
94/1659	Multas de tráfico	Avicola Saenz de Pipaon,S.L.	6.000	94/860	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/9560	Tasa por servicio extincion de incendios	Baños,Señz,Luis Miguel	3.186	94/863	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/14085	Multas de tráfico	Beiste,Calvo,Juan Carlos	3.000	94/920	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
94/737	Multas de tráfico	Benito,Hernandez,Maria Carmen	3.000	94/1005	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/9729	Multas de tráfico	Benito,Iniguez,Jose	3.000	94/1010	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
94/1753	Multas de tráfico	Bernero,Martinez,Maria Inmaculada	3.000	94/1060	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/10787	Contribucion territorial urbana	Berrio,Echevarria,Maria Azucena	4.796	94/1106	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/10788	Contribucion territorial urbana	Berrio,Echevarria,Maria Azucena	1.398	94/1297	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/10789	Contribucion territorial urbana	Berrio,Echevarria,Maria Azucena	8.009	94/1597	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/10790	Contribucion territorial urbana	Berrio,Echevarria,Maria Azucena	4.595	93/14327	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/9965	Multas de tráfico	Bezas,Garcia,Fernando	9.000	94/686	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/10043	Multas de tráfico	Bezas,Garcia,Fernando	3.000	93/14866	Impuesto sobre actividades económicas	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/14328	Multas de tráfico	Bezas,Garcia,Fernando	6.000	93/14867	Impuesto sobre actividades económicas	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/10765	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Bezas,Geyer,Federico Manuel	126.844	93/13366	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/10766	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Bezas,Geyer,Federico Manuel	23.643	94/1713	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
94/980	Multas de tráfico	Bezas,Geyer,Federico Manuel	3.000	93/13867	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/10170	Multas de tráfico	Bianco,Diaz,Alejandro	3.000	93/10585	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/14941	Multas de tráfico	Bianco,Diaz,Alejandro	19.200	93/14514	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
94/1150	Multas de tráfico	Blanco,Lombillo,Angel	3.000	93/9328	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/13531	Multas de tráfico	Blanco,Martinez,Gerardo	6.000	93/13567	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/7086	Contribucion territorial urbana	Blanco,Ruiz,Benito	72.716	93/14625	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
94/757	Multas de tráfico	Blanco,Sampedro,Jose Maria	6.000	93/15283	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
94/707	Multas de tráfico	Bobadilla,Sota,Antonio	3.000	94/162	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
94/879	Multas de tráfico	Bobadilla,Sota,Antonio	19.200	93/10676	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/8641	Multas de tráfico	Briongos,Merino,Maria del Rosario	3.000	93/13858	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/10152	Multas de tráfico	Briongos,Merino,Maria del Rosario	9.000	93/15210	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/13320	Multas de tráfico	Briongos,Merino,Maria del Rosario	3.000	94/1210	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/14446	Multas de tráfico	Bueno,Jimenez,Maria Vicenta	3.000	94/1232	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
94/349	Multas de tráfico	Bustamante,Asin,Eduardo	3.000	93/9869	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
94/921	Multas de tráfico	Bustillo,Jadraque,Rafael	1.000	93/10241	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/13876	Multas de tráfico	Caballero,Fernandez de Barrena,Fernando	1.000	93/13574	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
94/660	Multas de tráfico	Cabezon,Trico,Rafael	9.000	94/574	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
94/967	Multas de tráfico	Cabezon,Trico,Rafael	1.000	94/546	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/10491	Multas de tráfico	Cadarso,Ros,Miguel	3.000	94/49	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/8902	Multas de tráfico	Calatrava,Martinez,Ana Maria	3.000	94/114	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/8944	Multas de tráfico	Calatrava,Martinez,Ana Maria	3.000	94/155	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/9017	Multas de tráfico	Calatrava,Martinez,Ana Maria	3.000	94/213	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/9597	Multas de tráfico	Calatrava,Martinez,Ana Maria	3.000	94/298	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/9618	Multas de tráfico	Calatrava,Martinez,Ana Maria	3.000	94/314	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/9643	Multas de tráfico	Calatrava,Martinez,Ana Maria	3.000	94/377	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/10464	Multas de tráfico	Calatrava,Martinez,Ana Maria	3.000	94/401	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/10562	Multas de tráfico	Calatrava,Martinez,Ana Maria	3.000	94/428	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/13350	Multas de tráfico	Calatrava,Martinez,Ana Maria	3.000	94/537	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/13389	Multas de tráfico	Calatrava,Martinez,Ana Maria	3.000	94/702	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/13882	Multas de tráfico	Calatrava,Martinez,Ana Maria	3.000	94/766	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/14729	Multas de tráfico	Calatrava,Martinez,Ana Maria	3.000	94/1167	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/14964	Multas de tráfico	Calatrava,Martinez,Ana Maria	3.000	94/1208	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
94/434	Multas de tráfico	Calatrava,Martinez,Ana Maria	3.000	94/1259	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
94/972	Multas de tráfico	Calatrava,Martinez,Ana Maria	3.000	94/1291	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
94/975	Multas de tráfico	Calatrava,Martinez,Ana Maria	3.000	94/1346	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
94/1345	Multas de tráfico	Calatrava,Martinez,Ana Maria	3.000	94/1364	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
94/1361	Multas de tráfico	Calatrava,Martinez,Ana Maria	3.000	94/1454	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
94/1413	Multas de tráfico	Calatrava,Martinez,Ana Maria	3.000	94/1554	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
94/1698	Multas de tráfico	Calatrava,Martinez,Ana Maria	3.000	94/1688	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
94/1278	Multas de tráfico	Calvo,Garcia,Maria Victoria	3.000	93/10100	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/14329	Multas de tráfico	Calvo,Torre,Maria Mar	1.000	94/61	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/14986	Multas de tráfico	Campo,Ómeiz,Maria Teresa	1.000	93/14923	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
94/1254	Multas de tráfico	Cancho,Mara,Maria Manuela	19.200	94/381	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/15103	Multas de tráfico	Canabrana,Medina,Jose Antonio	3.000	94/572	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
94/1152	Multas de tráfico	Cañas,Arrea,Pilar	3.000	93/8750	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/13277	Multas de tráfico	Carbonero,Rodriguez,Isidro Felipe	3.000	93/8927	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/13324	Multas de tráfico	Carbonero,Rodriguez,Isidro Felipe	3.000	93/9084	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/13562	Multas de tráfico	Carbonero,Rodriguez,Isidro Felipe	3.000	93/9713	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/14535	Multas de tráfico	Carbonero,Rodriguez,Isidro Felipe	3.000	93/9764	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/14666	Multas de tráfico	Carbonero,Rodriguez,Isidro Felipe	3.000	93/9963	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/15003	Multas de tráfico	Carbonero,Rodriguez,Isidro Felipe	3.000	93/10067	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
94/321	Multas de tráfico	Carbonero,Rodriguez,Isidro Felipe	3.000	93/10072	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
94/685	Multas de tráfico	Carbonero,Rodriguez,Isidro Felipe	3.000	93/10118	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
94/819	Multas de tráfico	Carbonero,Rodriguez,Isidro Felipe	3.000	93/10122	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
94/864	Multas de tráfico	Carbonero,Rodriguez,Isidro Felipe	3.000	94/1320	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
94/1107	Multas de tráfico	Carbonero,Rodriguez,Isidro Felipe	3.000	93/15207	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
94/1643	Multas de tráfico	Cádenas,Mendiluce,Jesus Angel	19.200	94/651	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/14134	Multas de tráfico	Caro,Cantera,Luis Fernando	3.000	93/14193	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/14445	Multas de tráfico	Caro,Cantera,Luis Fernando	3.000	94/1092	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
94/1449	Multas de tráfico	Caro,Cantera,Luis Fernando	9.000	94/1101	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
94/801	Multas de tráfico	Carra,Perez,Maria Isabel	3.000	94/1374	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
94/61	Multas de tráfico	Carrillo,Genica,Maria Purificacion	3.000	94/1640	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/13364	Multas de tráfico	Castells,Miro,Jesus Angel	3.000	94/1670	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/13656	Multas de tráfico	Castells,Miro,Jesus Angel	3.000	94/1675	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/14099	Multas de tráfico	Castells,Miro,Jesus Angel	3.000	94/164	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
94/761	Multas de tráfico	Castells,Miro,Jesus Angel	3.000	94/1482	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
94/1303	Multas de tráfico	Castells,Miro,Jesus Angel	3.000	93/12181	Impuesto sobre actividades económicas	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
94/244	Multas de tráfico	Castro,Bellon,Israel	3.000	93/12182	Impuesto sobre actividades económicas	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/10129	Multas de tráfico	Chela,Larrad,Felipe Julian	3.000	94/822	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/15078	Multas de tráfico	Choperena,Legasa,Maria Josefa	3.000	93/14183	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/11223	Actividades deportivas	Club Balonmano Rioja	23.804	93/9649	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/12000	Actividades deportivas	Club Balonmano Rioja	31.740	94/1136	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/12001	Actividades deportivas	Club Balonmano Rioja	11.902	93/11234	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	2.113
93/12006	Actividades deportivas	Club Balonmano Rioja	24.840	93/11235	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	1.100
93/12820	Actividades deportivas	Club Balonmano Rioja	18.630	93/11236	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	447
93/9542	Tasas por licencias urbanísticas	Cobos,Gomez,Pedro Enrique	2.400	93/11894	Impuesto sobre actividades económicas	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	55.000
93/11038	Impuesto sobre actividades económicas	Comite Terrii,Riojano Arbitros Futbol	113.280	93/7895	Impuesto sobre actividades económicas	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	11.700
93/11039	Impuesto sobre actividades económicas	Comite Terrii,Riojano Arbitros Futbol	24.000	94/932	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/14286	Multas de tráfico	Companon,Piñillos,Pedro	9.000	94/307	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/12769	Multas por infracciones urbanísticas	Construcciones Gil Azpeleta,S.L.	52.800	94/790	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
94/1018	Multas de tráfico	Cordon,Calvo,Gregorio	3.000	93/10560	Multas de tráfico	Estebas,Alesanco,Juan Carlos	3.000
93/12547	Multas por infracciones urbanísticas	Cortes,Prieto,Isidro	18.000	93/13354</			

93/15100	Multas de tráfico	Iradier, Rojo, Jose Martin	9.000	94/1209	Multas de tráfico	Martinez, Peso, Antonio	3.000
93/12077	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Isturiz, Marquina, Juan Jesus	41.879	94/524	Multas de tráfico	Martinez, Sagasti, Maria del Carmen	9.000
93/12078	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Isturiz, Marquina, Juan Jesus	41.973	94/665	Multas de tráfico	Martinez, Sagasti, Maria del Carmen	9.000
94/1172	Multas de tráfico	Izquierdo, Rodriguez, Pedro	3.000	93/14338	Multas de tráfico	Martinez, Sanz, Luis Alfonso	3.000
94/1684	Multas de tráfico	Izquierdo, Santamaria, Julian	9.000	93/12483	Instalaciones de agua	Matorrell, Vea, Sonia	6.300
93/13203	Multas de tráfico	Jimenez, Jimenez, Arturo	3.000	94/423	Multas de tráfico	Mateo, Garcia, Jose Luis	3.000
93/13928	Multas de tráfico	Jimenez, Jimenez, Arturo	9.000	93/9866	Multas de tráfico	Mayoral, Pascual, Felix	6.000
93/14046	Multas de tráfico	Jimenez, Jimenez, Arturo	3.000	93/14930	Multas de tráfico	Mediavilla, Sainz, Juan Domingo	3.000
93/14503	Multas de tráfico	Jimenez, Jimenez, Arturo	19.200	94/606	Multas de tráfico	Medrano, Hernandez, Jose Maria	6.000
93/10762	Tasa por servicio extincion de incendios	Jimenez, Jimenez, Guillermo	5.766	93/13481	Multas de tráfico	Medrano, Rivas, Alicia	6.000
94/526	Multas de tráfico	Jimenez, Jimenez, Ramon	3.000	94/1336	Multas de tráfico	Menchaca, Castellano, Jose Ignacio	9.000
94/1584	Multas de tráfico	Jimenez, Jimenez, Ramon	3.000	93/12207	Impuesto sobre actividades económicas	Merrino, Cejudo, Maria Luisa	10.660
93/10479	Multas de tráfico	Jimenez, Rodriguez, Lorenzo	9.000	93/12208	Impuesto sobre actividades económicas	Merrino, Cejudo, Maria Luisa	1.882
93/8651	Multas de tráfico	Jimeno, Perez, Jesus Maria	3.000	94/333	Multas de tráfico	Miguel, Ruiz, Jesus Juan	3.000
93/9138	Multas de tráfico	Jimeno, Perez, Jesus Maria	3.000	94/623	Multas de tráfico	Miguel, Ruiz, Jesus Juan	3.000
93/9604	Multas de tráfico	Jimeno, Perez, Jesus Maria	3.000	93/9502	Multas de tráfico	Miguel, Ruiz, Jesus Juan	3.000
93/13552	Multas de tráfico	Jimeno, Perez, Jesus Maria	3.000	94/1414	Multas de tráfico	Miguel, Ruiz, Jesus Juan	3.000
93/14172	Multas de tráfico	Jimeno, Perez, Jesus Maria	3.000	94/1451	Multas de tráfico	Miguel, Ruiz, Jesus Juan	3.000
93/14340	Multas de tráfico	Jimeno, Perez, Jesus Maria	3.000	94/348	Multas de tráfico	Miralles, Martinez, Porcillo, Antonio	3.000
93/14693	Multas de tráfico	Jimeno, Perez, Jesus Maria	3.000	93/10476	Multas de tráfico	Miralles, Martinez, Porcillo, Jose Teodoro	9.000
93/15272	Multas de tráfico	Jimeno, Perez, Jesus Maria	3.000	94/1321	Multas de tráfico	Moral, Muñoz, Jose Miguel	9.000
94/1157	Multas de tráfico	Jimeno, Perez, Jesus Maria	3.000	94/375	Multas de tráfico	Morero, Badiola, Jesus	9.000
94/1160	Multas de tráfico	Jimeno, Perez, Jesus Maria	3.000	94/1113	Multas de tráfico	Moro, Carvajal, Jose Antonio	19.200
94/134	Multas de tráfico	Jopaco, S.L.	6.000	93/9812	Multas de tráfico	Moya, Muñoz, Felisa	3.000
93/10598	Multas de tráfico	Julia, Perez, Fernando	3.000	93/10153	Multas de tráfico	Moya, Muñoz, Felisa	9.000
93/13383	Multas de tráfico	Julia, Perez, Fernando	3.000	94/1401	Multas de tráfico	Moya, Muñoz, Felisa	9.000
93/13745	Multas de tráfico	Julia, Perez, Fernando	19.200	94/170	Multas de tráfico	Muro, Garcia, Pilar	6.000
93/14958	Multas de tráfico	Julia, Perez, Fernando	3.000	94/1041	Multas de tráfico	Narro, Garcia, Francisco Javier	6.000
93/15113	Multas de tráfico	Julia, Perez, Fernando	3.000	93/10400	Multas de tráfico	Navajas, Barrasa, Roberto Jesus	6.000
94/1509	Multas de tráfico	Julia, Perez, Fernando	3.000	94/212	Multas de tráfico	Navaridas, Salazar, Ignacio Jose	3.000
94/1552	Multas de tráfico	Julia, Perez, Fernando	3.000	94/687	Multas de tráfico	Navarro, Gil, Antonio	9.000
94/1744	Multas de tráfico	Julia, Perez, Fernando	3.000	93/8131	Multas de tráfico	Nieto, Alonso, Maria Jesus	3.000
94/1747	Multas de tráfico	Julia, Perez, Fernando	3.000	93/10680	Multas de tráfico	Nieto, Alonso, Maria Jesus	3.000
93/13226	Multas de tráfico	Julia, Perez, Miguel Angel	3.000	93/13903	Multas de tráfico	Nieto, Alonso, Maria Jesus	3.000
93/13331	Multas de tráfico	Justo, Fuentes, Maria Celeste	6.000	94/635	Multas de tráfico	Nieto, Alonso, Maria Jesus	3.000
93/9877	Multas de tráfico	Lagar, S.L.	3.000	94/1168	Multas de tráfico	Ojanguren, Santolaya, Maria del Carmen	3.000
93/9911	Multas de tráfico	Lagar, S.L.	3.000	94/1146	Multas de tráfico	Olarte, Fernandez, Sara	3.000
93/9314	Multas de tráfico	Laorden, Alvarez, Carmelo	3.000	93/10950	Contribucion territorial urbana	Olivares, Bruguera, Luis	24.940
93/9470	Multas de tráfico	Laorden, Alvarez, Carmelo	3.000	93/9799	Multas de tráfico	Olmos, Iglesias, Fidel	3.000
93/13100	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Larrieta, Ladrón, Jose Javier	1.470	93/9873	Multas de tráfico	Orden, Azofra, Rafael	3.000
93/13101	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Larrieta, Ladrón, Jose Javier	1.791	93/13440	Multas de tráfico	Orden, Azofra, Rafael	3.000
93/10504	Multas de tráfico	Lazurica, Martinez, Jose Javier	3.000	93/14950	Multas de tráfico	Orden, Azofra, Rafael	3.000
93/13739	Multas de tráfico	Lazaro, Calveite, Romina Lorena	9.000	94/251	Multas de tráfico	Orden, Azofra, Rafael	3.000
93/14942	Multas de tráfico	Lazaro, Iglesias, Maria Esther	6.000	94/339	Multas de tráfico	Orden, Azofra, Rafael	3.000
93/13519	Multas de tráfico	Lazaro, Saenz, Manuel Fernando	9.000	94/521	Multas de tráfico	Orden, Azofra, Rafael	3.000
93/13541	Multas de tráfico	Lazaro, Saenz, Manuel Fernando	3.000	94/1709	Multas de tráfico	Ortega, Saenz, Miguel Angel	6.000
93/14422	Multas de tráfico	Lazaro, Saenz, Manuel Fernando	3.000	93/15767	Multas de tráfico	Ortigueza, Urcia, Pablo Francisco	6.000
93/15159	Multas de tráfico	Lazaro, Saenz, Manuel Fernando	9.000	94/1153	Multas de tráfico	Osante, Pascual, Maria Leonor	3.000
94/887	Multas de tráfico	Lazaro, Saenz, Manuel Fernando	9.000	94/52	Multas de tráfico	Palacios, Lopez, Gregorio	3.000
93/15120	Multas de tráfico	Lazcano, Garcia, Carlos	3.000	94/110	Multas de tráfico	Palacios, Lopez, Gregorio	3.000
93/10421	Multas de tráfico	Londar, Churrua, Carmen	3.000	94/113	Multas de tráfico	Palacios, Lopez, Gregorio	3.000
93/1294	Multas de tráfico	Londar, Churrua, Carmen	3.000	94/148	Multas de tráfico	Palacios, Lopez, Gregorio	3.000
93/12682	Multas por infracciones urbanísticas	Lopez de Turiso, Fernandez, Jose Andres	12.000	94/185	Multas de tráfico	Palacios, Lopez, Gregorio	3.000
94/905	Multas de tráfico	Lopez, Cabredo, Arcadio	6.000	94/208	Multas de tráfico	Palacios, Lopez, Gregorio	3.000
93/10408	Multas de tráfico	Lopez, De Valdivieso, Maria Jose	3.000	94/272	Multas de tráfico	Palacios, Lopez, Gregorio	3.000
94/1498	Multas de tráfico	Lopez, De Valdivieso, Maria Jose	3.000	94/289	Multas de tráfico	Palacios, Lopez, Gregorio	3.000
93/13755	Multas de tráfico	Lopez, Gomez, Luis Felipe	3.000	94/312	Multas de tráfico	Palacios, Lopez, Gregorio	3.000
93/14200	Multas de tráfico	Lopez, Gomez, Luis Felipe	3.000	94/323	Multas de tráfico	Palacios, Lopez, Gregorio	3.000
93/14290	Multas de tráfico	Lopez, Gomez, Luis Felipe	3.000	94/357	Multas de tráfico	Palacios, Lopez, Gregorio	3.000
93/14388	Multas de tráfico	Lopez, Gomez, Luis Felipe	3.000	94/384	Multas de tráfico	Palacios, Lopez, Gregorio	3.000
93/14415	Multas de tráfico	Lopez, Gomez, Luis Felipe	3.000	94/412	Multas de tráfico	Palacios, Lopez, Gregorio	3.000
94/19	Multas de tráfico	Lopez, Gomez, Luis Felipe	6.000	94/437	Multas de tráfico	Palacios, Lopez, Gregorio	3.000
94/1392	Multas de tráfico	Lopez, Gomez, Luis Felipe	3.000	94/508	Multas de tráfico	Palacios, Lopez, Gregorio	3.000
93/11442	Impuesto sobre actividades económicas	Lopez, Gonzalez, Santos	27.125	94/545	Multas de tráfico	Palacios, Lopez, Gregorio	3.000
93/11443	Impuesto sobre actividades económicas	Lopez, Gonzalez, Santos	3.542	94/588	Multas de tráfico	Palacios, Lopez, Gregorio	3.000
93/10188	Multas de tráfico	Lopez, Hijazo, Santos	6.000	94/589	Multas de tráfico	Palacios, Lopez, Gregorio	3.000
93/14370	Multas de tráfico	Lopez, Hijazo, Santos	3.000	94/621	Multas de tráfico	Palacios, Lopez, Gregorio	3.000
94/440	Multas de tráfico	Lopez, Hijazo, Santos	3.000	94/633	Multas de tráfico	Palacios, Lopez, Gregorio	3.000
94/442	Multas de tráfico	Lopez, Hijazo, Santos	3.000	94/668	Multas de tráfico	Palacios, Lopez, Gregorio	3.000
94/1181	Multas de tráfico	Lopez, Hijazo, Santos	3.000	94/715	Multas de tráfico	Palacios, Lopez, Gregorio	3.000
94/1360	Multas de tráfico	Lopez, Hijazo, Santos	3.000	94/809	Multas de tráfico	Palacios, Lopez, Gregorio	3.000
94/171	Multas de tráfico	Lopez, Lacalle, Jose Luis	6.000	94/855	Multas de tráfico	Palacios, Lopez, Gregorio	3.000
93/10608	Multas de tráfico	Lopez, Latuente, Jose Miguel	3.000	94/878	Multas de tráfico	Palacios, Lopez, Gregorio	3.000
93/14517	Multas de tráfico	Lopez, Martinez, Francisco Javier	9.000	94/931	Multas de tráfico	Palacios, Lopez, Gregorio	3.000
93/10931	Contribucion territorial urbana	Loza, Azofra, Angel	5.964	94/990	Multas de tráfico	Palacios, Lopez, Gregorio	3.000
93/9561	Multas por infracciones urbanísticas	Loza, Azofra, Luis	60.000	94/1050	Multas de tráfico	Palacios, Lopez, Gregorio	3.000
93/10501	Multas de tráfico	Lucas, Hernandez, Maria Carmen	3.000	94/1055	Multas de tráfico	Palacios, Lopez, Gregorio	3.000
93/8274	Multas de tráfico	Maestre, Diaz, Jose Maria	3.000	94/1142	Multas de tráfico	Palacios, Lopez, Gregorio	3.000
93/8401	Multas de tráfico	Maestre, Diaz, Jose Maria	6.000	94/1151	Multas de tráfico	Palacios, Lopez, Gregorio	3.000
93/9931	Multas de tráfico	Maestre, Diaz, Jose Maria	3.000	94/1240	Multas de tráfico	Palacios, Lopez, Gregorio	3.000
94/1697	Multas de tráfico	Magaña, Magaña, Federico	3.000	94/1261	Multas de tráfico	Palacios, Lopez, Gregorio	3.000
94/433	Multas de tráfico	Marcellan, Uriz, Carmen	3.000	94/1298	Multas de tráfico	Palacios, Lopez, Gregorio	3.000
94/501	Multas de tráfico	Marcellan, Uriz, Carmen	3.000	94/1299	Multas de tráfico	Palacios, Lopez, Gregorio	3.000
94/632	Multas de tráfico	Marcellan, Uriz, Carmen	3.000	94/1338	Multas de tráfico	Palacios, Lopez, Gregorio	3.000
94/670	Multas de tráfico	Marcellan, Uriz, Carmen	3.000	94/1348	Multas de tráfico	Palacios, Lopez, Gregorio	3.000
94/849	Multas de tráfico	Marcellan, Uriz, Carmen	6.000	94/1350	Multas de tráfico	Palacios, Lopez, Gregorio	3.000
94/1120	Multas de tráfico	Marcellan, Uriz, Carmen	6.000	94/1373	Multas de tráfico	Palacios, Lopez, Gregorio	3.000
93/13895	Multas de tráfico	Marin, Borjabad, Lorenzo	3.000	94/1423	Multas de tráfico	Palacios, Lopez, Gregorio	3.000
93/14562	Multas de tráfico	Marin, Fernandez, Maria Valvanera	3.000	94/1464	Multas de tráfico	Palacios, Lopez, Gregorio	3.000
94/435	Multas de tráfico	Marin, Fernandez, Maria Valvanera	3.000	94/1507	Multas de tráfico	Palacios, Lopez, Gregorio	3.000
93/15107	Multas de tráfico	Marin, Galindo, Jorge	3.000	94/1558	Multas de tráfico	Palacios, Lopez, Gregorio	3.000
94/4	Multas de tráfico	Marin, Galindo, Jorge	3.000	94/1609	Multas de tráfico	Palacios, Lopez, Gregorio	3.000
93/15266	Multas de tráfico	Marin, Galindo, Miguel	3.000	94/1632	Multas de tráfico	Palacios, Lopez, Gregorio	3.000
93/15268	Multas de tráfico	Marin, Galindo, Miguel	3.000	94/1690	Multas de tráfico	Palacios, Lopez, Gregorio	3.000
93/13808	Multas de tráfico	Marin, Izquierdo, Julian	6.000	94/1745	Multas de tráfico	Palacios, Lopez, Gregorio	3.000
94/1114	Multas de tráfico	Marin, Provado, Hector Manuel	6.000	94/417	Multas de tráfico	Parrilla, Santamaria, Jose Ramon	6.000
93/10610	Multas de tráfico	Marrocan, Espaza, Francisco Javier	3.000	94/915	Multas de tráfico	Pascual, Asenjo, Pedro Jesus	3.000
93/13639	Multas de tráfico	Marrocan, Espaza, Francisco Javier	3.000	94/1315	Multas de tráfico	Pascual, Asenjo, Pedro Jesus	3.000
93/14402	Multas de tráfico	Marrocan, Espaza, Francisco Javier	3.000	94/1522	Multas de tráfico	Pascual, Mayoral, Trinidad	3.000
94/1035	Multas de tráfico	Marrocan, Espaza, Francisco Javier	3.000	94/640	Multas de tráfico	Pascual, Mazo, Miguel Angel	3.000
94/764	Multas de tráfico	Marrocan, S.A.I.	3.000	93/7882	Impuesto sobre actividades económicas	Peña, Fombuena, Francisco y Uno	29.708
94/1375	Multas de tráfico	Marrocan, S.A.I.	3.000	93/7883	Impuesto sobre actividades económicas	Peña, Fombuena, Francisco y Uno	3.914
94/827	Multas de tráfico	Martin, Martin, Jose	3.000	93/15035	Multas de tráfico	Peña, Fombuena, Francisco y Uno	6.000
94/718	Multas de tráfico	Martinez de la Puente, Suso, Jose Luis	3.000	94/923	Multas de tráfico	Perez Arados, Calvo, Maria Carmen	3.000
93/9759	Multas de tráfico	Martinez de Quel, Fernandez, Vellilla, Juan	3.000	94/738	Multas de tráfico	Perez de Aransolo, Saez de Uruti, Jesus	6.000
94/1072	Multas de tráfico	Martinez de Quel, S.L.	9.000	94/1001	Multas de tráfico	Perez de Aransolo, Saez de Uruti, Jesus	3.000
94/1434	Multas de tráfico	Martinez de Quel, S.L.	6.000	93/14196	Multas de tráfico	Perez, Echagoyen, Jose Javier	3.000
94/1540	Multas de tráfico	Martinez de Quel, S.L.	3.000	94/1175	Multas de tráfico	Perez, Echagoyen, Jose Javier	3.000
94/1577	Multas de tráfico	Martinez de Quel, S.L.	3.000	94/1260	Multas de tráfico	Perez, Echagoyen, Jose Javier	3.000
94/1725	Multas de tráfico	Martinez de Quel, S.L.	6.000	94/1450	Multas de tráfico	Perez, Echagoyen, Jose Javier	3.000
94/739	Multas de tráfico	Martinez Losa, Eguizabal, Jose	6.000	94/1555	Multas de tráfico	Perez, Echagoyen, Jose Javier	3.000
94/745	Multas de tráfico	Martinez, Abajo, Eusebio	21.000	94/383	Multas de tráfico	Perez, Echagoyen, Cruz	3.000
93/11452	Impuesto sobre actividades económicas	Martinez, Antoñanzas, Diego	26.946	93/9646	Multas de tráfico	Perez, Garroña, Angel	3.000
93/11453	Impuesto sobre actividades económicas	Martinez, Antoñanzas, Diego	4.758	94/818	Multas de tráfico	Perez, Garroña, Angel	3.000
93/13555	Multas de tráfico	Martinez, Antoñanzas, Diego	3.000	94/1545	Multas de tráfico	Perez, Garroña, Angel	6.000
93/13790	Multas de tráfico	Martinez, Antoñanzas, Diego	3.000	93/9028	Multas de tráfico	Perez, Garroña, Maria Esther	3.000
93/13841	Multas de tráfico	Martinez, Antoñanzas, Diego	3.000	94/458	Multas de tráfico	Perez, Martinez, Benito	9.000
94/956	Multas de tráfico	Martinez, Peña, Servando	6.000	94/751	Multas de tráfico	Perez, Martinez, Benito	9.000
93/14973	Multas de tráfico	Martinez, Garrigos, Marina	3.000	94/897	Multas de tráfico	Perez, Ramirez, Sandra	3.000
94/805	Multas de tráfico	Martinez, Gonzalez, Jose Ernesto	6.000	94/26	Multas de tráfico	Pimila, Rodriguez, Carmen	9.000
94/142	Multas de tráfico	Martinez, Hueda, Eusebio Fernando	9.000	94/28	Multas de tráfico	Pinto, Fernandez, Gerardo	9.000
93/14432	Multas de tráfico	Martinez, Iñiguez, Juan Antonio	3.000	93/10194	Multas por infracciones urbanísticas	Piza, Mendoza, Angel Centaro	3.840
94/786	Multas de tráfico	Martinez, La Fuente, Jose Ignacio y dos	9.000	93/12391	Multas de tráfico	Ramos, Perez, Luis Carlos	3.000
94/1306	Multas de tráfico	Martinez, La Fuente, Jose Ignacio y dos	3.000	93/13795	Multas de tráfico	Ramos, Perez, Luis Carlos	3.000
94/1445	Multas de tráfico	Martinez, La Fuente, Jose Ignacio y dos	6.000	93/13852	Multas de tráfico	Ramos, Perez, Luis Carlos	3.000
94/359	Multas de tráfico	Martinez, Maro, Francisco	3.000	94/317	Multas de tráfico	Rico, Herrero, Ana Isabel	6.000
94/1512	Multas de tráfico	Martinez, Mazo, Francisco	3.000	93/13265	Multas de tráfico	Rio, Galicia, Maria Asuncion	3.000
93/13475	Multas de tráfico	Martinez, Perez, Raul Jose	3.000	93/12231	Impuesto sobre actividades económicas	Riojana de Impresion, S.L.	7.666
93/9728	Multas de tráfico	Martinez, Peso, Antonio	3.000	93/12232	Impuesto sobre actividades económicas	Riojana de Impresion, S.L.	1.152
93/9978	Multas de tráfico	Martinez, Peso, Antonio	3.000	93/12843	Tasa licencia apertura establecimientos	Riojana de Impresion, S.L.	53.232
93/10151	Multas de tráfico	Martinez, Peso, Antonio	6.000	93/10423	Multas de tráfico	Rodriguez, Alvarez, Benito	3.000
93/10649	Multas de tráfico	Martinez, Peso, Antonio	3.000	93/12002	Actividades deportivas	Rodriguez, Alvarez, Benito	8.280
93/14106	Multas de tráfico	Martinez, Peso, Antonio	3.000	93/13813	Multas de tráfico	Rodriguez, Alvarez, Benito	3.000
93/15046	Multas de tráfico	Martinez, Peso, Antonio	3.000	9			

93/8898	Multas de tráfico	3.000	93/14934	Multas de tráfico	9.000	Santibañez, Pérez, Jesús Fernando	9.000
94/1581	Multas de tráfico	3.000	93/15226	Multas de tráfico	3.000	Santibañez, Pérez, Jesús Fernando	3.000
94/1327	Multas de tráfico	3.000	94/32	Multas de tráfico	3.000	Sarrion, Pérez, Carlos y Uno	6.000
93/14974	Multas de tráfico	3.000	94/118	Multas de tráfico	6.000	Sarrion, Pérez, Carlos y Uno	6.000
93/11752	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	1.713	94/1719	Multas de tráfico	6.000	Sarrion, Pérez, Carlos y Uno	6.000
93/11753	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	396	93/13559	Multas de tráfico	3.000	Sastre, De Abajo, Alfredo Santiago	3.000
93/11754	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	1.777	93/14159	Multas de tráfico	3.000	Sastre, De Abajo, Alfredo Santiago	3.000
93/10512	Multas de tráfico	3.000	93/14205	Multas de tráfico	3.000	Sastre, De Abajo, Alfredo Santiago	3.000
93/10528	Multas de tráfico	3.000	93/14234	Multas de tráfico	3.000	Sastre, De Abajo, Alfredo Santiago	3.000
93/13295	Multas de tráfico	3.000	93/14295	Multas de tráfico	3.000	Sastre, De Abajo, Alfredo Santiago	3.000
93/13356	Multas de tráfico	3.000	93/14972	Multas de tráfico	3.000	Sastre, De Abajo, Alfredo Santiago	3.000
93/13407	Multas de tráfico	3.000	93/15015	Multas de tráfico	3.000	Sastre, De Abajo, Alfredo Santiago	3.000
93/13490	Multas de tráfico	3.000	94/151	Multas de tráfico	3.000	Sastre, De Abajo, Alfredo Santiago	3.000
93/13547	Multas de tráfico	3.000	94/360	Multas de tráfico	3.000	Sastre, De Abajo, Alfredo Santiago	3.000
93/13591	Multas de tráfico	3.000	94/410	Multas de tráfico	3.000	Sastre, De Abajo, Alfredo Santiago	3.000
93/13616	Multas de tráfico	3.000	94/1258	Multas de tráfico	3.000	Sastre, De Abajo, Alfredo Santiago	3.000
93/13783	Multas de tráfico	3.000	94/1353	Multas de tráfico	3.000	Sastre, De Abajo, Alfredo Santiago	3.000
93/13838	Multas de tráfico	3.000	94/1508	Multas de tráfico	3.000	Sastre, De Abajo, Alfredo Santiago	3.000
93/13878	Multas de tráfico	3.000	94/1523	Multas de tráfico	3.000	Sastre, De Abajo, Alfredo Santiago	3.000
93/13914	Multas de tráfico	3.000	94/1553	Multas de tráfico	3.000	Sastre, De Abajo, Alfredo Santiago	3.000
93/14091	Multas de tráfico	3.000	94/1561	Multas de tráfico	3.000	Sastre, De Abajo, Alfredo Santiago	3.000
93/14153	Multas de tráfico	3.000	94/1703	Multas de tráfico	3.000	Sastre, De Abajo, Alfredo Santiago	3.000
93/14204	Multas de tráfico	3.000	94/1569	Multas de tráfico	3.000	Sesma, Rodríguez, Isabel	3.000
93/14395	Multas de tráfico	3.000	94/1325	Multas de tráfico	3.000	Sierra, Rioja, José Angel	3.000
93/14428	Multas de tráfico	3.000	94/784	Multas de tráfico	9.000	Silanes, Miguel, María Milagros	9.000
93/14489	Multas de tráfico	3.000	94/246	Multas de tráfico	3.000	Somovilla, Campos, José	3.000
93/14518	Multas de tráfico	3.000	94/1439	Multas de tráfico	9.000	Somovilla, Campos, José	9.000
93/14639	Multas de tráfico	3.000	93/10698	Multas de tráfico	3.000	Suñeres de Gonzalo Rojas, S. A.	3.000
93/14641	Multas de tráfico	3.000	93/14451	Multas de tráfico	3.000	Tabernero, Gonzalez, Rosalbina	3.000
93/14659	Multas de tráfico	3.000	93/14498	Multas de tráfico	3.000	Tabernero, Gonzalez, Rosalbina	3.000
93/14681	Multas de tráfico	3.000	93/14606	Multas de tráfico	3.000	Tabernero, Gonzalez, Rosalbina	3.000
93/14701	Multas de tráfico	3.000	94/547	Multas de tráfico	3.000	Tabernero, Gonzalez, Rosalbina	3.000
93/14703	Multas de tráfico	3.000	93/13927	Multas de tráfico	3.000	Tejada, Martínez, Luis	3.000
93/14736	Multas de tráfico	3.000	93/10616	Multas de tráfico	3.000	Terrero, Blasco, Pedro José	3.000
93/14951	Multas de tráfico	3.000	93/13348	Multas de tráfico	3.000	Terrero, Blasco, Pedro José	3.000
93/14971	Multas de tráfico	3.000	93/13779	Multas de tráfico	3.000	Terrero, Blasco, Pedro José	3.000
93/15012	Multas de tráfico	3.000	93/14556	Multas de tráfico	3.000	Terrero, Blasco, Pedro José	3.000
93/15072	Multas de tráfico	3.000	93/8559	Multas de tráfico	3.000	Torre, Blasco, Pedro José	3.000
93/15074	Multas de tráfico	3.000	93/14504	Multas de tráfico	3.000	Torre, Blasco, Pedro José	3.000
93/15117	Multas de tráfico	3.000	93/14519	Multas de tráfico	3.000	Torre, Blasco, Pedro José	3.000
93/15187	Multas de tráfico	3.000	94/172	Multas de tráfico	3.000	Torre, Blasco, Pedro José	3.000
94/42	Multas de tráfico	3.000	94/1036	Multas de tráfico	3.000	Torre, Blasco, Pedro José	3.000
94/328	Multas de tráfico	3.000	93/11548	Impuesto sobre actividades económicas	21.948	Torre, Blasco, Pedro José	3.000
94/356	Multas de tráfico	3.000	93/11545	Impuesto sobre actividades económicas	4.650	Torre, Blasco, Pedro José	3.000
94/388	Multas de tráfico	3.000	93/12029	Imp. sobre vehículos de tracción mecánica	7.498	Torre, Blasco, Pedro José	3.000
94/620	Multas de tráfico	3.000	93/11983	Actividades deportivas	10.080	Torre, Blasco, Pedro José	3.000
94/1087	Multas de tráfico	3.000	93/12005	Actividades deportivas	21.734	Torre, Blasco, Pedro José	3.000
94/1407	Multas de tráfico	3.000	93/10097	Multas de tráfico	3.000	Torre, Blasco, Pedro José	3.000
94/1462	Multas de tráfico	3.000	93/14371	Multas de tráfico	3.000	Torre, Blasco, Pedro José	3.000
94/1505	Multas de tráfico	3.000	94/1493	Multas de tráfico	3.000	Torre, Blasco, Pedro José	3.000
94/1600	Multas de tráfico	3.000	94/1086	Multas de tráfico	3.000	Torre, Blasco, Pedro José	3.000
94/1702	Multas de tráfico	3.000	93/14848	Impuesto sobre actividades económicas	17.700	Torre, Blasco, Pedro José	3.000
94/1741	Multas de tráfico	3.000	93/14849	Impuesto sobre actividades económicas	3.750	Torre, Blasco, Pedro José	3.000
93/11864	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	3.481	93/10595	Multas de tráfico	3.000	Torre, Blasco, Pedro José	3.000
93/11865	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	1.648	93/10628	Multas de tráfico	6.000	Torre, Blasco, Pedro José	3.000
93/11866	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	1.342	93/13399	Multas de tráfico	3.000	Torre, Blasco, Pedro José	3.000
94/1187	Multas de tráfico	3.000	93/13684	Multas de tráfico	3.000	Torre, Blasco, Pedro José	3.000
94/1619	Multas de tráfico	3.000	93/13701	Multas de tráfico	3.000	Torre, Blasco, Pedro José	3.000
94/169	Multas de tráfico	3.000	94/454	Multas de tráfico	3.000	Torre, Blasco, Pedro José	3.000
93/13309	Multas de tráfico	3.000	94/24	Multas de tráfico	9.000	Torre, Blasco, Pedro José	3.000
93/13325	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
93/13393	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
93/13550	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
93/13580	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
93/13685	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
94/45	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
94/60	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
93/10311	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
94/1693	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
93/15084	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
93/14744	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
94/774	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
93/14961	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
94/193	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
94/598	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
94/1370	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
94/1371	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
93/11010	Tasa licencia apertura establecimientos	21.840				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
93/13251	Multas de tráfico	9.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
94/1276	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
93/13621	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
94/865	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
93/14715	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
94/1420	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
94/1385	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
94/477	Multas de tráfico	9.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
94/478	Multas de tráfico	19.200				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
94/479	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
94/480	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
93/15030	Multas de tráfico	6.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
93/12051	Multas por infracciones urbanísticas	720				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
93/10377	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
93/13303	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
93/13457	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
93/14331	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
93/15279	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
94/145	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
94/269	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
93/13305	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
93/14293	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
93/14577	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
93/14742	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
93/14943	Multas de tráfico	6.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
93/15014	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
93/15059	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
93/15063	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
93/15167	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
94/534	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
94/669	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
94/1405	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
94/1469	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
94/1556	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
94/706	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
93/10485	Multas de tráfico	9.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
94/543	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
93/13807	Multas de tráfico	9.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
94/882	Multas de tráfico	6.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
94/698	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
94/1472	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
93/9592	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
93/13346	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
93/13503	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
93/15271	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
93/10525	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
93/10618	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
93/10651	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
93/13704	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
93/14142	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
93/14305	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
93/14307	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
93/14343	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
93/14962	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
93/14999	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
93/15123	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
93/15208	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
93/15214	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000
94/1352	Multas de tráfico	3.000				Torre, Blasco, Pedro José	3.000

Expedientes Administrativos de Apremio

III.C.1031

Don Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina recaudatoria a mi cargo se instruyen expedientes administrativo de apremio contra los deudores a esta Hacienda Municipal, relativos a los conceptos, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de la providencia dictada por el Sr. Tesorero Municipal que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5º, 3. apartado c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el regimen juridico de los funcionarios de Administracion Local con habilitacion nacional, y los artículos 100, 104, 105 y 106 del Reglamento General de Recaudacion, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de apremio del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudacion y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación a los interesados, requiriendoles para el pago de los debitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos que se indican, con la advertencia que de no hacerlo así, se procedera a la ejecucion de las garantías existentes, y al embargo de sus bienes, conforme determina el Art. 110 del citado Reglamento, advirtiendoles:

1.— Que contra dicha providencia, solo seran admisibles los motivos de oposicion señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que pueden recurrir en reposicion ante la Alcaldia, en el plazo de UN MES a contar de la fecha de notificacion de la presente providencia, considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el dia siguiente a la notificacion del acuerdo resolutorio del recurso de reposicion si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposicion del recurso de reposicion, entendiendose podra utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

2.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspendera en los terminos y condiciones señalados en el Artículo 101 del Reglamento General de Recaudacion.

3.— Que pueden solicitar aplazamiento o fraccionamiento de pago en los plazos y condiciones establecidos en el art 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudacion.

4.— Que efectuado el ingreso de la deuda, se girara con posterioridad la correspondiente liquidacion de intereses de demora de acuerdo con la legislacion vigente.

Lugar de Ingreso: Unidad de Recaudación. Avda. de la Paz, 11, Logroño
Plazos de Ingreso: Notificación realizada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Notificación realizada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Entendiéndose como fecha de notificación, la del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Rioja.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Citado Cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto en Logroño, a trece de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

RELACION

Expediente	Concepto	Apellidos y nombre	Importe
93/149320	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Alacid, Oneca, Antonio	9.422
93/127456	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Alonso, Martínez, Isidro	14.334
93/154792	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Alonso, Martínez, Isidro	8.534
93/62495	Imp. sobre vehículos de tracción mecánica	Alonso, Talalla, María Pilar	9.058
93/98458	Impuesto sobre actividades económicas	Alves, Paulo, Manuel	33.930
93/109249	Impuesto sobre actividades económicas	Amutio, Subero, José Luis	33.930
93/160995	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Amutio, Subero, José Luis	3.833
93/161051	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Arágon, I. c/a. Donato	10.106
93/199036	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Arágon, I. c/a. Donato	4.430
93/199037	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Argüelles, Madrigal, José	3.937
93/82821	Imp. sobre vehículos de tracción mecánica	Asunción, Alvaro, Ramón	8.058
93/198552	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Baños, Saenz, I. us. Myriol	6.658
93/132463	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Bautista, Gabarre, María	5.719
93/148523	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Bermejo, I. Fernández, Jesús	4.658
93/137020	Imp. sobre vehículos de tracción mecánica	Blanco, Ruiz, Benito	17.004
93/197478	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Bustillo, Saenz, Rafael	7.554
93/204781	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Calvo, García, María Victoria	120.464
93/100518	Impuesto sobre actividades económicas	Calvo, García, María Victoria	20.377
93/110309	Impuesto sobre actividades económicas	Calvo, Sánchez de la Nieja, José Eduardo	20.376
93/38618	Imp. sobre vehículos de tracción mecánica	Calvo, Sánchez de la Nieja, José Eduardo	8.058
93/100541	Impuesto sobre actividades económicas	Capilla, Serrano, Rafael	35.330
93/134841	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Castillo, San Miguel, José Luis	4.658
93/129016	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Construcciones Federico Magaña, S.A.	4.257
93/154207	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Construcciones Gil Arzeleta, S.I.	2.054
93/101144	Impuesto sobre actividades económicas	Construcciones Gil Arzeleta, S.I.	69.600
93/110935	Impuesto sobre actividades económicas	Construcciones Zenon Hernanz, S.A.	69.600
93/194392	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Construcciones Zenon Hernanz, S.A.	32.263
93/194412	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Construcciones Zenon Hernanz, S.A.	32.263
93/194416	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Construcciones Zenon Hernanz, S.A.	32.263
93/194417	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Construcciones Zenon Hernanz, S.A.	32.263
93/165487	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	De la Fuente, Mena, Antonio	33.029
93/107744	Impuesto sobre actividades económicas	De la Santísima Trinidad, Iorralba, Francis	20.800
93/117535	Impuesto sobre actividades económicas	De la Santísima Trinidad, Iorralba, Francis	20.800
93/150699	Tasas de agua, basura y alcantarillado	De Torre, Cillerro, Greyoria	11.755
93/111149	Impuesto sobre actividades económicas	Dealer Rioja, S.A.	54.637
93/125346	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Estañeta y Fecanario, A	8.546
93/137467	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Estefanía, Cárdena, Donato	2.464
93/101929	Impuesto sobre actividades económicas	Euroclass, S.I.	67.795
93/101930	Impuesto sobre actividades económicas	Euroclass, S.I.	39.635
93/143265	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Exposito, Ucles, Francisco	3.803
93/101992	Impuesto sobre actividades económicas	Fana, Carlos Alberto	33.930
93/111783	Impuesto sobre actividades económicas	Fana, Carlos Alberto	33.930
93/150896	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Fernández, Hervias, Nikka	8.342
93/181627	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Fernández, Hervias, Antonio	30.722
93/127474	Tasas de agua, basura y alcantarillado	García, González, María Mercedes	7.362
93/102408	Impuesto sobre actividades económicas	Fundación Nueve, S.C.	86.822
93/112199	Impuesto sobre actividades económicas	Fundación Nueve, S.C.	86.820
93/131798	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Fundación Nueve, S.C.	30.298
93/135084	Tasas de agua, basura y alcantarillado	García, I. c/a. Alberto	1.290
93/129199	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Garrido, Jimenez, Rosario	8.806
93/132143	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Garrido, Moreno, I. us	4.658
93/169629	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Genet, I. c/a. Manuel	3.444
93/102754	Impuesto sobre actividades económicas	Genet, I. c/a. Manuel	11.304
93/112354	Impuesto sobre actividades económicas	Genet, I. c/a. Manuel	11.304
93/208259	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Gómez, Muro, María Jesús	26.486
93/10186	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Gómez, Muro, María Jesús	4.205
93/128999	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Gómez, Palacios, Gerardo Antonio	4.658
93/128796	Imp. sobre vehículos de tracción mecánica	González, Fernández, David	7.706
93/38779	Imp. sobre vehículos de tracción mecánica	González, Fernández, David	19.692
93/68774	Imp. sobre vehículos de tracción mecánica	González, Villalobos, Rafael	19.692
93/27384	Tasas de agua, basura y alcantarillado	González, Villalobos, Rafael	0.031
93/146519	Tasas de agua, basura y alcantarillado	González, Villalobos, Rafael	7.057
93/62712	Imp. sobre vehículos de tracción mecánica	Gracia, García, María Antonia	17.004
93/153870	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Gracia, García, María Luisa	10.854
93/21605	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Gutierrez, De la Herra, Emilia	3.290
93/129824	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Henares, Martos, Francisco	10.148
93/103249	Impuesto sobre actividades económicas	Hernández, Hernández, Teodoro	18.923
93/113040	Impuesto sobre actividades económicas	Hernández, Hernández, Teodoro	18.923
93/43586	Imp. sobre vehículos de tracción mecánica	Hernández, Caballero, José David	1.044
93/198731	Imp. sobre vehículos de tracción mecánica	Hernández, Caballero, José David	1.044
93/167888	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Hernández, Caballero, José David	1.044
93/167889	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Hernández, Caballero, José David	1.044
93/167890	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Hernández, Caballero, José David	1.044
93/167891	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Hernández, Caballero, José David	1.044
93/62596	Imp. sobre vehículos de tracción mecánica	Hernández, Caballero, José David	1.044
93/103479	Impuesto sobre actividades económicas	Hernández, Caballero, José David	1.044
93/113270	Impuesto sobre actividades económicas	Hernández, Caballero, José David	1.044
93/174473	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Hernández, Caballero, José David	1.044
93/185873	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Hernández, Caballero, José David	1.044
93/185876	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Hernández, Caballero, José David	1.044
93/185877	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Hernández, Caballero, José David	1.044
93/185897	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Hernández, Caballero, José David	1.044
93/185898	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Hernández, Caballero, José David	1.044
93/212053	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Hernández, Caballero, José David	1.044
93/212054	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Hernández, Caballero, José David	1.044
93/157875	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Hernández, Caballero, José David	1.044
93/206431	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Hernández, Caballero, José David	1.044
93/128749	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Hernández, Caballero, José David	1.044
93/153778	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Hernández, Caballero, José David	1.044
93/141814	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Hernández, Caballero, José David	1.044
93/198937	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Hernández, Caballero, José David	1.044
93/113737	Impuesto sobre actividades económicas	Hernández, Caballero, José David	1.044
93/46599	Imp. sobre vehículos de tracción mecánica	Hernández, Caballero, José David	1.044
93/57547	Imp. sobre vehículos de tracción mecánica	Hernández, Caballero, José David	1.044
93/73163	Imp. sobre vehículos de tracción mecánica	Hernández, Caballero, José David	1.044
93/104209	Impuesto sobre actividades económicas	Hernández, Caballero, José David	1.044
93/104210	Impuesto sobre actividades económicas	Hernández, Caballero, José David	1.044
93/114000	Impuesto sobre actividades económicas	Hernández, Caballero, José David	1.044
93/114001	Impuesto sobre actividades económicas	Hernández, Caballero, José David	1.044
93/104256	Impuesto sobre actividades económicas	Hernández, Caballero, José David	1.044
93/104257	Impuesto sobre actividades económicas	Hernández, Caballero, José David	1.044
93/114047	Impuesto sobre actividades económicas	Hernández, Caballero, José David	1.044
93/114048	Impuesto sobre actividades económicas	Hernández, Caballero, José David	1.044
93/153875	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Hernández, Caballero, José David	1.044
93/191306	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Hernández, Caballero, José David	1.044
93/104276	Impuesto sobre actividades económicas	Hernández, Caballero, José David	1.044
93/114067	Impuesto sobre actividades económicas	Hernández, Caballero, José David	1.044
93/89015	Tasa por servicio de matadero y acarreó	Hernández, Caballero, José David	1.044
93/99015	Tasa por servicio de matadero y acarreó	Hernández, Caballero, José David	1.044
93/104280	Impuesto sobre actividades económicas	Hernández, Caballero, José David	1.044
93/114071	Impuesto sobre actividades económicas	Hernández, Caballero, José David	1.044
93/119692	Tasa por servicio de matadero y acarreó	Hernández, Caballero, José David	1.044

93/128290	Tasas de agua, basura y alcantarillado	López, Romero, Anselmo	9.533
93/104363	Impuesto sobre actividades económicas	Loyo, Ruiz, Rafael	18.923
93/114154	Impuesto sobre actividades económicas	Loyo, Ruiz, Rafael	18.923
93/84176	Imp. sobre vehículos de tracción mecánica	Malon, Moreno, Agustín	8.058
93/53998	Imp. sobre vehículos de tracción mecánica	Martín, Borjabad, Lorenzo	8.058
93/86290	Imp. sobre vehículos de tracción mecánica	Martín, Borjabad, Lorenzo	8.058
93/104786	Impuesto sobre actividades económicas	Martínez de Antiofana, Fernández, Josefina	47.931
93/104787	Impuesto sobre actividades económicas	Martínez de Antiofana, Fernández, Josefina	47.931
93/145777	Impuesto sobre actividades económicas	Martínez de Antiofana, Fernández, Josefina	44.499
93/145778	Impuesto sobre actividades económicas	Martínez de Antiofana, Fernández, Josefina	44.499
93/150684	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Martínez de Quel, I. c/a. Vello, Juan	11.755
93/150697	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Martínez de Quel, I. c/a. Vello, Juan	11.755
93/131067	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Martínez, Alonso, Jesús Roberto	4.153
93/138726	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Martínez, Alonso, Jesús Roberto	62.763
93/174537	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Martínez, Alonso, Jesús Roberto	10.314
93/104752	Impuesto sobre actividades económicas	Martínez, Antónanzas, Diego	31.246
93/114543	Impuesto sobre actividades económicas	Martínez, Antónanzas, Diego	31.246
93/150677	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Martínez, I. c/a. José Ignacio	11.755
93/150704	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Martínez, I. c/a. José Ignacio	11.755
93/134201	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Martínez, Martínez, Inmaculada	4.658
93/135024	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Martínez, Navas, Alberto	7.706
93/145799	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Martínez, Navas, Alberto	10.854
93/108679	Impuesto sobre actividades económicas	Martínez, Terreros, Vicente Y Otro	45.861
93/118470	Impuesto sobre actividades económicas	Martínez, Terreros, Vicente Y Otro	45.861
93/70030	Imp. sobre vehículos de tracción mecánica	Martínez, Terreros, Vicente Y Otro	45.861
93/42617	Imp. sobre vehículos de tracción mecánica	Mateo, Rodrigo, Domingo	8.058
93/218327	Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos	Menchaca, I. c/a. José Ignacio	2.338
93/103828	Impuesto sobre actividades económicas	Moar, Clavijo, José Andrés y Otro	15.892
93/113619	Impuesto sobre actividades económicas	Moar, Clavijo, José Andrés y Otro	15.891
93/130240	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Moar, Clavijo, José Andrés y Otro	9.095
93/207939	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Moreda, González, I. c/a. I. c/a.	11.545
93/207940	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Moreda, González, I. c/a. I. c/a.	11.545
93/105376	Impuesto sobre actividades económicas	Moreno, García, Jesús	96.865
93/151617	Impuesto sobre actividades económicas	Moreno, García, Jesús	96.865
93/194278	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Muelas, Santos, Juan	66.307
93/105439	Impuesto sobre actividades económicas	Muñoz, Díez, José Benjamín	20.880
93/115230	Impuesto sobre actividades económicas	Muñoz, Díez, José Benjamín	20.880
93/105571	Impuesto sobre actividades económicas	Navarro, Gil, Antonio	21.212
93/105572	Impuesto sobre actividades económicas	Navarro, Gil, Antonio	21.212
93/115162	Impuesto sobre actividades económicas	Navarro, Gil, Antonio	21.211
93/115163	Impuesto sobre actividades económicas	Navarro, Gil, Antonio	21.211
93/135072	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Navarro, Gil, Antonio	26.366
93/147438	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Osarte, Primo, Teodoro	7.706
93/70298	Imp. sobre vehículos de tracción mecánica	Osarte, Primo, Teodoro	3.346
93/70299	Imp. sobre vehículos de tracción mecánica	Osarte, Primo, Teodoro	3.346
93/189631	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Osarte, Primo, Teodoro	3.346
93/185201	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Osarte, Primo, Teodoro	3.346
93/37218	Imp. sobre vehículos de tracción mecánica	Osarte, Primo, Teodoro	3.346
93/144909	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Osarte, Primo, Teodoro	3.346
93/106281	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Osarte, Primo, Teodoro	3.346
93/54298	Imp. sobre vehículos de tracción mecánica	Osarte, Primo, Teodoro	3.346
93/75275	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Osarte, Primo, Teodoro	3.346
93/214669	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Osarte, Primo, Teodoro	3.346
93/149411	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Osarte, Primo, Teodoro	3.346
93/142338	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Osarte, Primo, Teodoro	3.346
93/143883	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Osarte, Primo, Teodoro	3.346
93/124886	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Osarte, Primo, Teodoro	3.346
93/152523	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Osarte, Primo, Teodoro	3.346
93/100333	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Osarte, Primo, Teodoro	3.346
93/106859	Impuesto sobre actividades económicas	Osarte, Primo, Teodoro	3.346
93/116650	Impuesto sobre actividades económicas	Osarte, Primo, Teodoro	3.346
93/106926	Impuesto sobre actividades económicas	Osarte, Primo, Teodoro	3.346
93/116717	Impuesto sobre actividades económicas	Osarte, Primo, Teodoro	3.346
93/107017	Impuesto sobre actividades económicas	Osarte, Primo, Teodoro	3.346
93/116808	Impuesto sobre actividades económicas	Osarte, Primo, Teodoro	3.346
93/124130	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Osarte, Primo, Teodoro	3.346
93/149874	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Osarte, Primo, Teodoro	3.346
93/130187	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Osarte, Primo, Teodoro	3.346
93/158836	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Osarte, Primo, Teodoro	3.346
93/107275	Impuesto sobre actividades económicas	Osarte, Primo, Teodoro	3.346
93/107276	Impuesto sobre actividades económicas	Osarte, Primo, Teodoro	3.346
93/117066	Impuesto sobre actividades económicas	Osarte, Primo, Teodoro	3.346
93/117067	Impuesto sobre actividades económicas	Osarte, Primo, Teodoro	3.346
93/128806	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Osarte, Primo, Teodoro	3.346
93/166144	Imp. sobre vehículos de tracción mecánica	Osarte, Primo, Teodoro	3.346
93/171322	Impuesto sobre actividades económicas	Osarte, Primo, Teodoro	3.346
93/148718	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Osarte, Primo, Teodoro	3.346
93/107685	Impuesto sobre actividades económicas	Osarte, Primo, Teodoro	3.346
93/117476	Impuesto sobre actividades económicas	Osarte, Primo, Teodoro	3.346
93/148456	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Osarte, Primo, Teodoro	3.346
93/107699	Impuesto sobre actividades económicas	Osarte, Primo, Teodoro	3.346
93/185769	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Osarte, Primo, Teodoro	3.346
93/124322	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Osarte, Primo, Teodoro	3.346
93/187533	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Osarte, Primo, Teodoro	3.346
93/121546	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Osarte, Primo, Teodoro	3.346
93/121547	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Osarte, Primo, Teodoro	3.346
93/144958	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Osarte, Primo, Teodoro	3.346
93/142582	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Osarte, Primo, Teodoro	3.346
93/43500	Imp. sobre vehículos de tracción mecánica	Osarte, Primo, Teodoro	3.346
93/46540	Imp. sobre vehículos de tracción mecánica	Osarte, Primo, Teodoro	3.346
93/158543	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Osarte, Primo, Teodoro	3.346
93/160910	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Osarte, Primo, Teodoro	3.346
93/214109	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Osarte, Primo, Teodoro	3.346
93/108027	Impuesto sobre actividades económicas	Osarte, Primo, Teodoro	3.346
93/108028	Impuesto sobre actividades económicas	Osarte, Primo, Teodoro	3.346
93/117818	Impuesto sobre actividades económicas	Osarte, Primo, Teodoro	3.346
93/117819	Impuesto sobre actividades económicas	Osarte, Primo, Teodoro	3.346
93/43450	Imp. sobre vehículos de tracción mecánica	Osarte, Primo, Teodoro	3.346

“PROVIDENCIA: En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5º, 3. apartado c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, y los artículos 100, 104, 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de apremio del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos que se indican, con la advertencia que de no hacerlo así, se procederá a la ejecución de las garantías existentes, y al embargo de sus bienes, conforme determina el Art. 110 del citado Reglamento, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que les sigue esta Recaudación Municipal, advirtiéndoles:

1.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se les tendrá por notificados de esta, y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

2.— Que contra dicha providencia, solo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que pueden recurrir en reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar de la fecha de notificación de la presente providencia, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

3.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4.— Que pueden solicitar aplazamiento o fraccionamiento de pago en los plazos y condiciones establecidos en el art 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

5.— Que efectuado el ingreso de la deuda, se girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Plazos de Ingreso: Notificación realizada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Notificación realizada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Entendiéndose como fecha de notificación, la del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Rioja.

Lugar de Ingreso: Unidad de Recaudación. Avda. de la Paz, 11, Logroño Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Citado Cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto en Logroño, a trece de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

RELACION

Expediente	Concepto	Apellidos y nombre	Importe Ptas.
93/217756	Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos	Aguado, Viguera, Angel	1.962
93/160991	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Ahorrobank Banco de Prestamo y Ahorro	6.970
93/160996	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Ahorrobank Banco de Prestamo y Ahorro	8.886
93/371771	Imp. sobre vehículos de tracción mecánica	Aja, Manero, Ricardo	1.044
93/200070	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Ajona, Alvarez, Livino	7.838
93/49302	Imp. sobre vehículos de tracción mecánica	Alaman, Jimenez, Cesar	7.614
93/194922	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Alejandro, Marques, Jose	3.023
93/211885	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Alonso, Barriuso, Jose Maria	13.688
93/202332	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Alonso, Perez, Amparo	9.455
93/211639	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Alonso, Perez, Miguel Angel	8.270
93/86098	Imp. sobre vehículos de tracción mecánica	Altamirano, Echeverria, Gregorio	8.058
93/127234	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Alvarez, Gaston, Leopoldo	7.982
93/137139	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Alvarez, Gonzalez, Jose	19.835
93/144273	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Alvarez, Rodriguez, Agustín	32.422
93/99453	Impuesto sobre actividades económicas	Alvaro Palacios, S.I.	30.917
93/109244	Impuesto sobre actividades económicas	Alvaro Palacios, S.I.	30.915
93/213006	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Alvaro, Florez, Juan	9.583
93/8028	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Antoñanzas, Nalda, Maria Mar	5.258
93/126798	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Antoñanzas, Nalda, Maria Mar	5.806
93/207217	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Antoñanzas, Nalda, Maria Mar	10.740
93/145007	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Armas, Pérez, Eustaquio	8.973
93/139507	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Aragón, Adán, Ruperto	5.116
93/124917	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Aragón, Ruiz, Jose Julián	5.806
93/208911	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Arancon, Garcia, Trinidad	3.811
93/99681	Impuesto sobre actividades económicas	Ardes Asesoria Riojana de Seguros (or.S.	76.243
93/109472	Impuesto sobre actividades económicas	Ardes Asesoria Riojana de Seguros (or.S.	76.243
93/66889	Imp. sobre vehículos de tracción mecánica	Arizcuren, Alberdi, Alberto Agustín	8.058
93/206761	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Ariznavarreta, Cabezon, Leandro	21.016
93/168240	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Armas, Pérez, Eustaquio	11.660
93/151696	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Arnedo, Martinez, Antonia	4.658
93/217784	Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos	Arostegui, Martinez, Jose Maria	2.962
93/180687	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Atroña, Medrano, Jose	4.057
93/139426	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Artimano, Urrarte, Maria Iuz	3.803
93/136510	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Atlas Import, S.I.	10.494
93/78913	Imp. sobre vehículos de tracción mecánica	Ayllon, Usanos, Santiago	8.058
93/198527	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Ayucar, Casroviejo, Carmen	1.804
93/140816	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Ayucar, Remirez, Jose Javier	73.430
93/130189	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Aznal, Urreaga, Goena, Juan Antonio	1.972
93/206264	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Azpilaga, Santo Tomás, Lucia	6.290
93/195821	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Baeza, Ortega, Manuel	1.688
93/153876	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Bañares, De Mero, Eusebia	4.658
93/217803	Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos	Baños, Barragan, Abundio	5.141
93/185824	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Bañuelos, Bañeres, Luis	32.279
93/100004	Impuesto sobre actividades económicas	Bar Local, S.C.	53.382
93/100795	Impuesto sobre actividades económicas	Bar Local, S.C.	53.381
93/135563	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Bar Local, S.C.	57.823
93/161304	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Barbarin, Salin, Lucia	3.428
93/194668	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Barco, Rodriguez, Martín	38.477

93/208368	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Barceche, Ontiveros, Emilia	2.939
93/78363	Imp. sobre vehículos de tracción mecánica	Barrenechea, Marin, Ignacio	8.058
93/180786	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Barrio, Córdoba, Aurora	6.390
93/85949	Imp. sobre vehículos de tracción mecánica	Basterrechea, Barandiaran, Jose Maria	3.582
93/217822	Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos	Basilda, Ubi, Diodoro	26.795
93/100123	Impuesto sobre actividades económicas	Belver, Estrany, Vicente	32.367
93/109914	Imp. sobre actividades económicas	Belver, Estrany, Vicente	32.366
93/157008	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Bell, S.A.	74.309
93/136941	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Benavent, Sánchez, Juan	7.438
93/126198	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Benitez, Perez, Concepcion	7.438
93/143686	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Berges, Del Rio, Francisco Javier	10.854
93/100192	Impuesto sobre actividades económicas	Berones de Servicios, S.L.	56.813
93/109983	Impuesto sobre actividades económicas	Berones de Servicios, S.L.	56.813
93/153846	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Berrio, Hernal, Maria Catalina	4.658
93/175284	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Blanco, Gonzalez, Angel	5.812
93/110121	Impuesto sobre actividades económicas	Borja, Montoya, Angel	33.267
93/127154	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Borja, Montoya, Angel	3.803
93/191476	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Bretón, Alvarez, Pablo	9.080
93/146051	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Buenavida, Bueno, Mariano	4.658
93/151200	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Burgos, Ayarza, Josefa Virginia	4.658
93/163349	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Burgos, Ayarza, Maria Angélica	17.298
93/100346	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Burgos, Maestu, Epitafio	9.583
93/179408	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Busto, Oporto, Maria Pilar	16.855
93/69046	Imp. sobre vehículos de tracción mecánica	Calles, Vittorio	8.058
93/150191	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Calvo, Cadarso, Segundo	3.803
93/77352	Imp. sobre vehículos de tracción mecánica	Calvo, Garcia, Juan Miguel	2.988
93/208365	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Calvo, Ruiz, Luis	4.020
93/110372	Impuesto sobre actividades económicas	Camba, Elizabeth	9.039
93/154198	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Camet, Gangi, Michel	4.568
93/136061	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Cano, Vazquez, Pascasio	10.239
93/211978	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Cantabrana, Ruiz, Agustin Sixto	16.043
93/100418	Impuesto sobre actividades económicas	Cañas, Urretavizcaya, Maria Mercedes	32.267
93/110209	Impuesto sobre actividades económicas	Cañas, Urretavizcaya, Maria Mercedes	32.266
93/100636	Impuesto sobre actividades económicas	Carabe, Moreno, Jesús	55.778
93/110427	Impuesto sobre actividades económicas	Carabe, Moreno, Jesús	55.776
93/153314	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Carmona, Aynat, Sebastian	4.658
93/128021	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Carnes Munguia, S.L.	6.558
93/208878	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Carmicro, Ceba, Modesto	3.713
93/190342	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Carrocerías, Maiso, S.A.	109.846
93/217875	Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos	Carrocerías, Maiso, S.A.	4.642
93/148577	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Casado, Novella, Alfredo	3.940
93/165868	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Casanova, Valero, Teofila Pilar	17.842
93/159577	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Casero y Miguel, S.L.	28.894
93/145996	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Castejon, Salazar, Maria Luisa	3.254
93/62997	Imp. sobre vehículos de tracción mecánica	Castillo, Sevillano, Rafael	16.074
93/100836	Impuesto sobre actividades económicas	Cavallino Española, S.A.	78.646
93/110627	Impuesto sobre actividades económicas	Cavallino Española, S.A.	78.646
93/209142	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Centro de Informatica Pascal, S.A.	15.899
93/210346	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Centro de Negocios Rioja, S.A.	4.908
93/170607	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Cervera, Rodilla, Rafael	38.611
93/100935	Impuesto sobre actividades económicas	Chavarria Andreu y Cia, S.L.	41.268
93/110726	Impuesto sobre actividades económicas	Chavarria Andreu y Cia, S.L.	41.267
93/148770	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Chaver, Quinteros, Ramona	26.218
93/213484	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Checa, Bellido, Remedios	7.646
93/169263	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Club Recreativo Velázquez, S.C.	49.739
93/206241	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Coca, Muñoz, Valeriano	1.945
93/141145	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Cogolludo, Martinez, Hilario	4.397
93/160696	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Com. Proprietarios Vis. Breton Herrero, 25	7.637
93/131092	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Comares, S.A.	4.727
93/10435	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Comercial CR11H, S.L.	7.780
93/101061	Impuesto sobre actividades económicas	Comercial Lefer, S.A.	21.750
93/110852	Impuesto sobre actividades económicas	Comercial Lefer, S.A.	21.750
93/51461	Imp. sobre vehículos de tracción mecánica	Condon, Jordá, Jesus Maria	8.058
93/153665	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Construcciones C.Y. R. S.A.	9.870
93/209959	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Construcciones Viana	43.430
93/209964	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Construcciones Viana	24.763
93/210031	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Construcciones Viana	38.311
93/157170	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Construcciones Vincolas Del Norte, S.A.	52.534
93/168499	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Construcciones Vincolas Del Norte, S.A.	28.594
93/168500	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Construcciones Vincolas Del Norte, S.A.	30.098
93/168515	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Construcciones Vincolas Del Norte, S.A.	99.816
93/168516	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Construcciones Vincolas Del Norte, S.A.	26.335
93/168537	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Construcciones Vincolas Del Norte, S.A.	26.335
93/168552	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Construcciones Vincolas Del Norte, S.A.	26.335
93/168553	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Construcciones Vincolas Del Norte, S.A.	26.335
93/168568	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Construcciones Vincolas Del Norte, S.A.	31.226
93/168569	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Construcciones Vincolas Del Norte, S.A.	31.226
93/168715	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Construcciones Vincolas Del Norte, S.A.	24.389
93/177906	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Construcciones Vincolas Del Norte, S.A.	16.166
93/184953	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Construcciones Vincolas Del Norte, S.A.	29.842
93/191114	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Construcciones Vincolas Del Norte, S.A.	22.427
93/179304	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Construcciones y Edificios Las Palmeras	121.946
93/179319	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Construcciones y Edificios Las Palmeras	235.848
93/101186	Impuesto sobre actividades económicas	Control D.S.L.	24.278
93/110977	Impuesto sobre actividades económicas	Control D.S.L.	24.277
93/38456	Imp. sobre vehículos de tracción mecánica	Cooperativa de Consumo San Jose	2.988
93/182988	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Cooperativa Viviendas San Alejandro	10.316
93/168016	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Cooperativa Viviendas San Telmo 2ª Fase	31.045
93/101019	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Coordinadora General de Seguridad, S.L.	14.321
93/110990	Impuesto sobre actividades económicas	Coordinadora General de Seguridad, S.L.	14.320
93/217922	Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos	Córdoba, Jimenez, Justo	3.169
93/134704	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Coverdi, S.A.	6.303
93/163980	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Cretale, Manteroca, Juncal	17.150
93/201642	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Crespo, Allenza, Estanislao	21.982
93/217928	Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos	Crespo, Allenza, Estanislao	2.891
93/217929	Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos	Crespo, Vinas, Amparo	1.960
93/78351	Imp. sobre vehículos de tracción mecánica	Cristofal, Lopez, Teresa	8.058
93/2463	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Cuadros, Cuadros, Antonio	8.150
93/121116	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Cuadros, Cuadros, Antonio	8.800
93/101307	Impuesto sobre actividades económicas	Cuenca, Rueda, Maria Dolores	25.230
93/111098	Impuesto sobre actividades económicas	Cuenca, Rueda, Maria Dolores	25.230
93/71183	Imp. sobre vehículos de tracción mecánica	Cuevas, Avillera, Isabel	8.058
93/144030	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Cuñado, Saiz, Faustina Juliana	1.306
93/101324	Impuesto sobre actividades económicas	Da Purificao, Ventura, Francisco	6.120
93/111115	Impuesto sobre actividades económicas	Da Purificao, Ventura, Francisco	6.120
93/101337	Impuesto sobre actividades económicas	Dataform Norte, S.A.	58.795
93/111128	Impuesto sobre actividades económicas	Dataform Norte, S.A.	58.795
93/164837	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	De la Asunción, Fernandez, Juan Maria	9.865
93/209990	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	De la Asunción, Fernandez, Juan Maria	1.852
93/124520	Tasas de agua, basura y alcantarillado	De Paz, Infante, Joaquin	3.804
93/80035	Imp. sobre vehículos de tracción mecánica	Delgado, Calle, Francisco	7.614
93/217930	Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos	Diaz, Cerio, Jesus	11.885
93/148072	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Diaz, Herrerra, Neriada de los Angeles	9.848
93/191781	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Diego, Aramburu, Juan	1.645
93/217939	Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos	Diez, Terroba, Jose	11.136
93/113131	Impuesto sobre actividades económicas	Distribuciones River, S.A.	56.975
93/101535	Impuesto sobre actividades económicas	Do White, S.L.	33.594
93/113126	Impuesto sobre actividades económicas	Do White, S.L.	33.592
93/141146	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Dominguez, Barron, Gregorio	7.706
93/475479	Imp. sobre vehículos de tracción mecánica	Dominguez, Herce, Jose Maria	8.058
93/141558	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Dominguez, Herce, Jose Maria	3.842
93/208873	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Dominguez, Montero, Marcel	4.658
93/208875	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Dominguez, Sánchez, Saturnino	2.598
93/217945	Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos	Dominguez, Sánchez, Saturnino	2.227
93/101616	Impuesto sobre actividades económicas	Duque, Villate, Natividad	4.576
93/101617	Impuesto sobre actividades económicas	Dur Climatización, S.A.	46.055
93/101618	Impuesto sobre actividades económicas	Dur Climatización, S.A.	8.427
93/111407	Impuesto sobre actividades económicas	Dur Climatización, S.A.	19.825
93/111408	Impuesto sobre actividades económicas	Dur Climatización, S.A.	46.055
93/111409	Impuesto sobre actividades económicas	Dur Climatización, S.A.	8.427
93/130130	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Dur Climatización, S.A.	10.934
93/148651	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Dur Climatización, S.A.	6.308
93/180750	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Echeguren, Ortiz, Antonio	2.080
93/217947	Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos	Egana, Navarrete, Ramon	2.507
93/148554	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Egido, Egido, Filiberto	4.658

Barceche, Ontiveros, Emilia	2.939
Barrenechea, Marin, Ignacio	8.058
Barrio, Córdoba, Aurora	6.390
Basterrechea, Barandiaran, Jose Maria	3.582
Basilda, Ubi, Diodoro	26.795
Belver, Estrany, Vicente	32.367
Belver, Estrany, Vicente	32.366
Bell, S.A.	74.309
Benavent, Sánchez, Juan	7.438
Benitez, Perez, Concepcion	7.438
Berges, Del Rio, Francisco Javier	10.854
Berones de Servicios, S.L.	56.813
Berones de Servicios, S.L.	56.813
Berrio, Hernaiz, Maria Catalina	4.658
Bianco, Gonzalez, Angel	5.512
Borja, Montoya, Angel	33.267
Borja, Montoya, Angel	33.267
Brétón, Alvarez, Pablo	9.080
Buenavida, Bueno, Mariano	4.658
Burgos, Ayarza, Josefa Virginia	4.658
Burgos, Ayarza, Maria Angélica	17.298
Burgos, Maestu, Epifanio	9.583
Busto, Oporto, Maria Pilar	16.855
Callea, Vittorio	8.058
Calvo, Cadarso, Segundo	3.803
Calvo, Garcia, Juan Miguel	2.988
Calvo, Ruiz, Luis	4.020
Camba, Elizabeth	9.039
Camet, Gangi, Michel	4.568
Cano, Vazquez, Pascasio	10.239
Cantabrana, Ruiz Aguirre, Sixto	16.043
Cañas, Uretaviczaya, Maria Mercedes	32.267
Cañas, Uretaviczaya, Maria Mercedes	32.267
Carabe, Moreno, Jesus	55.778
Carabe, Moreno, Jesus	55.776
Carmona, Aynat, Sebastian	4.658
Carnes Munguia, S.L.	6.558
Carmicero, Ceba, Modesto	3.713
Carrocerias Maiso, S.A.	109.846
Carrocerias Maiso, S.A.	4.642
Casado, Novella, Alfredo	3.940
Casano, Viera, Teofila Pilar	17.842
Casero y Miguel, S.L.	28.894
Castejon, Salazar, Maria Luisa	3.254
Castaño, Sevilla, Rafael	16.074
Cavallino Española, S.A.	78.646
Cavallino Española, S.A.	78.646
Centro de Informatica Pascal, S.A.	35.899
Centro de Negocios Rioja, S.A.	4.908
Cervera, Rodero, Juan	38.611
Chavarria Andreu y Cia, S.L.	41.268
Chavarria Andreu y Cia, S.L.	41.267
Chavez, Quinteros, Ramona	2.646
Checa, Bellido, Remedios	7.618
Club Recreativo Velázquez, S.C.	49.739
Coca, Muñoz, Valeriano	1.945
Cogolludo, Martinez, Hilario	4.397
(con Proprietarios Vn. Breton Hereros, 25	6.737
Comares, S.A.	4.727
Comercial CR11H, S.L.	7.780
Comercial Lefer, S.A.	21.750
Comercial Lefer, S.A.	21.750
Condón, Jorda, Jesus Maria	8.058
Construcciones C. Y. R. S.A.	9.870
Construcciones Viana	43.430
Construcciones Viana	24.763
Construcciones Viana	38.311
Construcciones Vinalcos Del Norte, S.A	52.534
Construcciones Vinalcos Del Norte, S.A	28.594
Construcciones Vinalcos Del Norte, S.A.	30.098
Construcciones Vinalcos Del Norte, S.A	99.816
Construcciones Vinalco as Del Norte, S.A	26.335
Construcciones Vinalcos Del Norte, S.A.	26.335
Construcciones Vinalcos Del Norte, S.A.	26.335
Construcciones Vinalcos Del Norte, S.A.	26.335
Construcciones Vinalcos Del Norte, S.A.	31.226
Construcciones Vinalcos Del Norte, S.A.	31.226
Construcciones Vinalcos Del Norte, S.A.	24.389
Construcciones Vinalcos Del Norte, S.A.	16.166
Construcciones Vinalcos Del Norte, S.A.	29.842
Construcciones Vinalcos Del Norte, S.A.	22.427
Construcciones y Edificios Las Palmeras	121.946
Construcciones y Edificios Las Palmeras	235.835
Control D.S.L.	24.278
Control D.S.L.	2.977
Cooperativa de Consumo San Jose	24.288
Cooperativa Viviendas San Alejandro	10.316
Cooperativa Viviendas San Telmo 2º Fase	31.045
Coordinadora General de Seguridad, S.L.	14.321
Coordinadora General de Seguridad, S.L.	14.320
Coverdi, S.A.	3.169
Coverdi, S.A.	6.303
Cotarelo, Manteroca, Juncal	17.150
Crespo, Allenza, Estanislao	2.982
Crespo, Allenza, Estanislao	2.891
Crespo, Vinas, Amparo	1.960
Cristobal, Lopez, Teresa	8.058
Cuadros, Cuadros, Antonio	8.150
Cuadros, Cuadros, Antonio	8.800
Cuenca, Rueda, Maria Dolores	25.230
Cuenca, Rueda, Maria Dolores	25.230
Cuevas, Avillera, Isabel	8.058
Cuñado, Saiz, Faustina Juliana	1.106
Data Purifico, Ventura, Francisco	6.120
Data Purifico, Ventura, Francisco	6.120
Dataform Norte, S.A.	58.795
Dataform Norte, S.A.	58.795
De la Asunción, Fernandez, Juan Maria	1.852
De Paz, Infante, Joaquin	1.804
Delgado, Calia, Francisco	7.618
Díaz, Cerio, Jesus	11.885
Díaz, Hormiga, Nereida de los Angeles	9.848
Díez, Aramburu, Juan	1.643
Diego, Terroba, Jose	1.138
Distribuciones River, S.A.	56.975
Do White, S.L.	33.594
Do White, S.L.	33.593
Dominguez, Barron, Gregorio	7.707
Dominguez, Herce, Jose Maria	8.058
Dominguez, Herce, Jose Maria	3.582
Dominguez, Montero, Marcial	4.651
Dominguez, Sánchez, Saturnino	2.597
Dominguez, Sánchez, Saturnino	2.227
Duque, Villate, Natividad	4.576
Dur Climatizacion, S.A.	46.055
Dur Climatizacion, S.A.	8.427
Dur Climatizacion, S.A.	19.825
Dur Climatizacion, S.A.	46.051
Dur Climatizacion, S.A.	8.427
Dur Climatizacion, S.A.	19.825
Dur Climatizacion, S.A.	6.303
Echeburien, Ortiz, Antonio	2.000
Egaña, Navarrete, Ramon	2.507
Egido, Egido, Filiberto	2.507

93/208892	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Eguizarbal,Saiz,Fidel	1.106	93/113886	Impuesto sobre actividades económicas	Lasquer, S.I.	36.053
93/208896	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Eguizarbal,Saiz,Fidel	2.689	93/104130	Impuesto sobre actividades económicas	Lee, Ho,Joan	29.128
93/101714	Impuesto sobre actividades económicas	Electrobip,S.C.	16.332	93/111921	Impuesto sobre actividades económicas	Lee,Ho,Joan	29.126
93/111505	Impuesto sobre actividades económicas	Electrobip,S.C.	136.332	93/131094	Tasas de agua, basura y alcantarillado	Leiva, Marrón,Alvaro	8.800
93/127755	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Elias, García,Fernando	3.944	93/48819	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Leon,Gonzalez,Angel	1.794
93/40063	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Elordi,Zamainillo,Jose	8.058	93/104178	Impuesto sobre actividades económicas	Limonias Santa Clara,S.A.	5.220
93/124522	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Empresa Melasa,S.A.	14.876	93/113969	Impuesto sobre actividades económicas	Limpresas Santa Clara,S.A.	5.220
93/101823	Impuesto sobre actividades económicas	Escalona, Miranda,Francisco Javier	17.400	93/103850	Impuesto sobre actividades económicas	Llona,Simón,Jose Ignacio y Cno	21.520
93/111614	Impuesto sobre actividades económicas	Escalona, Miranda,Francisco Javier	17.400	93/113641	Impuesto sobre actividades económicas	Llona,Simón,Jose Ignacio y Cno	21.520
93/152494	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Escobedo, Negueruela,Iris	3.803	93/174016	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Logromat,S.A.	26.849
93/214676	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Esmlataciones Heso,S.A.	84.754	93/16332	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Logroño 2000,S.A.	51.678
93/198538	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Esparriaga, OtaolaUruchi, Antonia	3.434	93/163345	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Logroño 2000,S.A.	61.381
93/198587	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Esparriaga, OtaolaUruchi, Antonia	3.434	93/157006	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Lonaso,S.A.	69.004
93/198590	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Esparriaga, OtaolaUruchi, Antonia	2.923	93/157153	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Lonaso,S.A.	11.888
93/199454	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Esparriaga, OtaolaUruchi, Antonia	7.338	93/213883	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Lopez, Romero,S.A.	5.984
93/124522	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Esposito, Esposito,Jose	8.806	93/40926	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Lopez, Romero,Sustavo	5.984
93/127965	Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos	Eulante,Orovind,Manuel	2.636	93/123100	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Lopez, Romero,Sustavo	5.984
93/162047	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Evangelio Hermanos S.A	83.537	93/113091	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Lopez,Moran,Rodrigo	2.054
93/162048	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Evangelio Hermanos S.A.	61.688	93/191133	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Lopez,Moran,Rodrigo	25.825
93/162049	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Evangelio Hermanos S.A.	53.977	93/144284	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Lopez,Rodriguez,Miguel	4.658
93/149476	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Evangelio, Ortiz,Amador	11.983	93/192973	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Lopez,Rodriguez,Miguel	12.701
93/217967	Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos	Equzorro,Equzorro,Martin	23.526	93/120838	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Lovano,Gutierrez,Jose Antonio	4.658
93/169565	Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos	Fernandez, Hermano,S.A	14.593	93/180664	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Lucas,Godoy,Rafaela	3.712
93/217986	Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos	Fernandez, Hermano,S.A	26.995	93/157664	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Luzan,Godoy,Rafaela	21.665
93/217976	Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos	Fernandez, Echeverria,Eladia	2.383	93/140391	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Macan,Andara,Ida,Flora	4.658
93/111889	Impuesto sobre actividades económicas	Fernandez, Gonzalez,Isaías	17.400	93/125629	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Manzano,Exposito, Antonio	4.658
93/143747	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Fernandez, Martinez,Eusebio	4.658	93/218221	Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos	Marin,Diez,Iris	14.780
93/217997	Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos	Fernandez, Navarrete, Antonio	5.806	93/39299	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Marin,Ruiz,Jesus Javier	7.614
93/180690	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Fernandez, Ochoa,Prudencia	4.057	93/45097	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Marin,Ruiz,Jesus Javier	7.614
93/717720	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Fernandez, Peña,Maria Luisa	8.058	93/51296	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Marin,Ruiz,Jesus Javier	2.820
93/146023	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Fernandez, Perez,Josefa	12.794	93/157896	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Marquezin, San Pedro,Hortensio	9.982
93/139430	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Fernandez, Perez,Josefa y Lomera	1.859	93/145911	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Martinez,Alfaro,Sebastian	4.658
93/180666	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Fernandez, San,Josefina y Lomera	1.859	93/152028	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Martín, Sanchez,Candido	23.112
93/218009	Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos	Fernandez, Torrealba,Juliana	4.760	93/151541	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Martinez, Aguirre,Victoria	24.822
93/180963	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Fernandez, Velasco,Vicenta	1.778	93/148521	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Martinez,Casero,Juan y Otros,S.C.	5.837
93/142038	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Ferreira, Rodriguez, Maria de Lurdes	11.365	93/82690	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Martinez,Castillo, Pedro	8.058
93/139138	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Figueroa, S.A	6.244	93/150007	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Martinez,Cebal,Julian	768
93/164241	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Figueroa, Fernandez, Guillermo	47.087	93/218251	Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos	Martinez, Fernandez,Eugenio	2.380
93/132235	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Figueroa, Fernandez, Ismael	4.658	93/161222	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Martinez, Fernandez,Eugenio	2.380
93/164511	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Figueroa, Fernandez, Ismael	27.676	93/161825	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Martinez, Fernandez,Eugenio	2.380
93/112942	Impuesto sobre actividades económicas	G H V. Publicidad,S.A	15.161	93/45594	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/218013	Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos	Galarreta,Bezares,Jose	6.972	93/50084	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/217539	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Galilea,Martinez,Jose Antonio	22.031	93/218276	Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/193530	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Gamarra,Sierra,Cayetano	22.169	93/165383	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/164468	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Garcia,Alfaro,Jose	24.113	93/165384	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/44944	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Garcia,Escudero,Grana,Maria Luisa	6.290	93/165385	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/206624	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Garcia,Escudero,Grana,Maria Luisa	6.290	93/150182	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/50619	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Garcia,Arrea,Isabel	2.988	93/153778	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/164066	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Garcia,Balboa,Carlos	19.517	93/214134	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/169200	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Garcia,Cárcamo,Buenaventura	8.074	93/218282	Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/218029	Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos	Garcia,Casado,Elías	2.711	93/164790	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/170891	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Garcia,Fernandez de Moreda,Imilio	23.131	93/164789	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/145802	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Garcia,Herranz,Jesus,Maria	3.893	93/218293	Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/105291	Impuesto sobre actividades económicas	Garcia,Marroquin,Julio	2.220	93/215101	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/113482	Impuesto sobre actividades económicas	Garcia,Marroquin,Julio	2.220	93/136954	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/210588	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Garcia,Martinez,Francisco	2.904	93/136957	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/127224	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Garcia,Martinez,Julio Anyel	3.403	93/201552	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/144375	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Garcia,Miguel,Felix	3.572	93/127233	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/218037	Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos	Garcia,Nalda,Quintín	4.546	93/161303	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/214786	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Garcia,Pérez,Joquin	12.187	93/208425	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/198880	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Garcia,Rioja,Benito	7.706	93/3808	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/202418	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Garcia,Ruiz,Antonio	16.188	93/218115	Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/144876	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Garcia,Ruiz,Antonio	16.188	93/68626	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/191317	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Garcia,Teller,Antonio	2.242	93/19471	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/204436	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Garcia,Velasco,Agustín	3.392	93/105173	Impuesto sobre actividades económicas	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/102722	Impuesto sobre actividades económicas	Garrastachu,Cabezon,Antonio	40.975	93/114964	Impuesto sobre actividades económicas	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/112513	Impuesto sobre actividades económicas	Garrido,Gonzalez,Jose	14.914	93/80890	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/181948	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Garrido,Moya,Pedro	17.004	93/141306	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/127986	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Garrido,Moya,Pedro	17.004	93/49317	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/169131	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Garrido,Moya,Pedro	17.004	93/149318	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/137805	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Garrido,Moya,Pedro	17.004	93/123337	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/186653	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Garrido,Moya,Pedro	17.004	93/14512	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/193094	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Garrido,Moya,Pedro	17.004	93/105257	Impuesto sobre actividades económicas	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/102821	Impuesto sobre actividades económicas	Garrido,Moya,Pedro	17.004	93/105258	Impuesto sobre actividades económicas	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/112612	Impuesto sobre actividades económicas	Garrido,Moya,Pedro	17.004	93/115048	Impuesto sobre actividades económicas	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/147813	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Garrido,Moya,Pedro	17.004	93/115049	Impuesto sobre actividades económicas	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/166828	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Garrido,Moya,Pedro	17.004	93/105292	Impuesto sobre actividades económicas	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/192930	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Garrido,Moya,Pedro	17.004	93/115083	Impuesto sobre actividades económicas	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/169068	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Garrido,Moya,Pedro	17.004	93/169120	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/37075	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Garrido,Moya,Pedro	17.004	93/105322	Impuesto sobre actividades económicas	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/102966	Impuesto sobre actividades económicas	Garrido,Moya,Pedro	17.004	93/115113	Impuesto sobre actividades económicas	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/112757	Impuesto sobre actividades económicas	Garrido,Moya,Pedro	17.004	93/122831	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/176356	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Garrido,Moya,Pedro	17.004	93/218355	Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/148522	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Garrido,Moya,Pedro	17.004	93/287862	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/205774	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Garrido,Moya,Pedro	17.004	93/141305	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/102976	Impuesto sobre actividades económicas	Garrido,Moya,Pedro	17.004	93/115251	Impuesto sobre actividades económicas	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/112767	Impuesto sobre actividades económicas	Garrido,Moya,Pedro	17.004	93/115252	Impuesto sobre actividades económicas	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/140222	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Garrido,Moya,Pedro	17.004	93/187350	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/218097	Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos	Garrido,Moya,Pedro	17.004	93/218361	Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/66196	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Garrido,Moya,Pedro	17.004	93/141298	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/26835	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Garrido,Moya,Pedro	17.004	93/122225	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/145934	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Garrido,Moya,Pedro	17.004	93/122009	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/145966	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Garrido,Moya,Pedro	17.004	93/207308	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/145966	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Garrido,Moya,Pedro	17.004	93/40204	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/145966	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Garrido,Moya,Pedro	17.004	93/105347	Impuesto sobre actividades económicas	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/67336	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Garrido,Moya,Pedro	17.004	93/115338	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/215450	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Garrido,Moya,Pedro	17.004	93/120626	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/198529	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Garrido,Moya,Pedro	17.004	93/218368	Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/148555	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Garrido,Moya,Pedro	17.004	93/218369	Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/103139	Impuesto sobre actividades económicas	Garrido,Moya,Pedro	17.004	93/128770	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/112930	Impuesto sobre actividades económicas	Garrido,Moya,Pedro	17.004	93/180953	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/44397	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Garrido,Moya,Pedro	17.004	93/145825	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/187621	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Garrido,Moya,Pedro	17.004	93/183831	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/218129	Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos	Garrido,Moya,Pedro	17.004	93/180678	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/157276	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Garrido,Moya,Pedro	17.004	93/144407	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/103220	Impuesto sobre actividades económicas	Garrido,Moya,Pedro	17.004	93/79594	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/113011	Impuesto sobre actividades económicas	Garrido,Moya,Pedro	17.004	93/86144	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/214663	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Garrido,Moya,Pedro	17.004	93/147537	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/212135	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Garrido,Moya,Pedro	17.004	93/132142	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/16982	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Garrido,Moya,Pedro	17.004	93/23890	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/13097	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Garrido,Moya,Pedro	17.004	93/14294	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/151083	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Garrido,Moya,Pedro	17.004	93/187351	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/149682	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Garrido,Moya,Pedro	17.004	93/173349	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/146530	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Garrido,Moya,Pedro	17.004	93/64289	Imp.sobre vehículos de tracción mecánica	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/187134	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Garrido,Moya,Pedro	17.004	93/138614	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/103534	Impuesto sobre actividades económicas	Garrido,Moya,Pedro	17.004	93/105985	Impuesto sobre actividades económicas	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/113625	Impuesto sobre actividades económicas	Garrido,Moya,Pedro	17.004	93/151776	Impuesto sobre actividades económicas	Martinez,Forciana,Jose Miguel	1.699
93/161865	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Garrido,Moya,Pedro	17.004	93/151013	Tasas de agua, basura y alcantar		

Poulet, Bernard Georges, Hugues
 Poutel, Bernard Georges Hugues
 Promociones y Construcciones Casa, S. A.
 Puertas y Molduras Hermanos Casco, S. L.
 Quvedo, Rama, Ines Maria
 Quintana, Garcia, Jose Manuel
 Quintana, Garcia, Jose Manuel
 Ramon, Rosas, Chavez, Quintetos, CB
 Ramon, Rosas, Chavez, Quintetos, CB
 Raul Carlos de Sa, S. L.
 Raul Carlos de Sa, S. L.
 Renares, Blanco, Julia
 Reñares, Blanco, Julia
 Revillas, Gil, Fernando Jose
 Revuelta, Pineda, Julio
 Rico, Cerdá, Yolanda
 Rico, Cerdá, Yolanda
 Riocon, S. A.
 Riocon, S. A.
 Riocon, S. A.
 Rioja Internacional Productos Alim. S. A.
 Rioja Urbana, S. A.
 Rioja Urbana, S. A.
 Rioja Urbana, S. A.
 Rioja Urbana, S. A.
 Riojate, S. L.
 R-ojate, S. L.
 Rivas, Trapero, Luis
 Robles, Robles, Floripes
 Rodriguez, Labarria, Manuel
 Rodriguez, Lozano, Prudencia
 Rodriguez, Luna, Felix
 Rodriguez, Martinez, Rufina
 Rodriguez, Santamaria, Maria Jesus
 Rodriguez, Santamaria, Maria Jesus
 Rodriguez, Soldevilla, Pilar
 Rodriguez, Ulargui, Florencio
 Rodriguez, Zorzano, Jacinto
 Rojo, Sáenz, Domingo
 Romero, Valen, Juan Carlos
 Romp, S. L.
 Romo, Etayo, Angel
 Rosa, Ataez, David
 Rosino, Guerrero, Jose Enrique
 Rovano, Fernández, Miguel Angel
 Rubio, San Juan, Fidel
 Rueda, Rueda, Aurora
 Ruiz Carrillo, Garcia, Basilio
 Ruiz de Prado, Antonio, Bonifacia
 Ruiz, Encinots, Dionisio
 Ruiz, Leria, Maria Concepcion
 Ruiz, Quijano, Benigno
 Ruiz, Rubio, Pedro
 Ruiz, Ruiz, Gregorio
 Saenz de Santamaria, Galicia, Serafin
 Saenz, Garcia, Bruna
 Saenz, Prado, Antonio
 Saenz, Prado, Antonio
 Saenz, Saenz, Angel
 Saenz, Saenz, I us Isidoro
 Saenz, Saenz, Manuel
 Sagredo, Barrón, Maria
 Sainz, Sadaba, Félix
 Sainz, Sadaba, Félix
 San Juan Lopez, Francaisa
 San Martin, Fernandez, José
 Sanchez Beato, Ciuender, Francaisa
 Sanchez, Gadea, Manuel
 Sanchez, Gadea, Manuel
 Sanchez, Gadea, Manuel
 Sanchez, Gonzalez, Maria del Carmen
 Sánchez, Ibañez, Teodora
 Sánchez, Martínez, Alfonso
 Sánchez, Martínez, Alfonso
 Sánchez, Martínez, Alfonso
 Sánchez, Nebra, Jose Ramon
 Sanchez, Peña, Jesus
 Sanchez, Sanchez, Vicente
 Saemann Impex, S. L.
 Saemann Impex, S. L.
 Saemann Impex, S. L.
 Santamaria, Clavie, Millagros
 Sanz, Jimenez, Carmén
 Sanz, Marcos, Francisco Javier
 Sanz, Martinez, Ramon
 Schacke, Reyna, Margarita
 Sebastián, Duce, Antonio
 Sen, Gil, S. L.
 Servituras, S. L.
 Seye, Grey, Mor
 Seye, Grey, Mor
 Sociedad Cooperativa Vivendas
 Rojanoas
 Sola, Santiago, Francisco Javier
 Soriano, Sarahia, Jesus Maria
 Sorribas, Irigoyen, Federico
 Suale, S. L.
 Suale, S. L.
 Suale, S. L.
 Suale, S. L.
 Tago, Gimenez, Antonio Jose
 Tago, Gimenez, Antonio Jose
 Talleres Cenzano, S. A.
 Tannispro, S. L.
 Tannispro, S. L.
 Tosany, S. L.
 Tosany, S. L.
 Tramacas, S. L.
 Tramacas, S. L.
 Tramacas, S. L.
 Tramacas, S. L.
 Ucar, Ochoa, Rosario
 Urarte, Barragan, Angel
 Valentin, Diaz, Miguel Angel
 Valiente, Gomez, Silvia
 Valle, Bonafas, Lorenzo
 Vazquez, Moñivar, Javier
 Vazquez, Moñivar, Carlos
 Vazquez, Moñivar, Carlos
 Velilla, Fernandez, Juliana
 Velilla, Fernandez, Juliana
 Venia de Terrenos, S. A.
 Venia de Terrenos, S. A.
 Venia de Terrenos, S. A.
 Vera, Perez, Marcelino
 Viana, Valerio, Jose I us
 Viera, S. L.
 Viera, S. L.
 Villar, Abalos, Maria Luisa
 Villarreal, Sierra, Pilar
 Virumbales, Bobadilla, Teresa
 Vitorica, Guba, Purificacion
 Vuida, C. Saenz, Alfaro, Elteruero
 Vogl, Alexandre
 Zabala, San Juan, Julian

39.925
17.004
3.679
6.366
37.007
10.164
5.220
8.056
135.690
7.423
10.595
22.272
133.688
9.056
9.005
7.706
3.497
7.920
26.100
44.349
4.187
20.084
5.148
5.806
8.561
3.801
3.091
4.205
1.933
5.806
3.801
16.538
4.067
13.161
21.130
16.884
13.688
7.438
3.122
9.455
3.838
5.082
4.458
1.699
12.964
8.058
2.944
4.789
3.803
5.806
4.658
4.009
2.405
13.838
3.408
12.616
12.114
7.956
8.058
9.926
71.713
71.712
20.085
9.028
8.058
18.692
9.032
4.658
11.331
32.190
36.406
5.258
7.614
16.159
33.470
10.072
17.400
17.400
68.738
20.459
20.458
93.764
93.762
16.159
31.675
4.281
19.696
5.363
13.161
17.004
38.922
13.161
2.939
22.475
31.741
31.741
17.400
26.970
26.970
25.156
3.803
3.803
3.425
5.964

III.C.1033

Lugar de Ingreso: Unidad de Recaudacion. Avda. de la Paz, 11, Logroño. Y para su publicacion en el Tablon de Anuncios de la Alcaldia de esta ciudad y en el Boletin Oficial de la Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el articulo 103 del Citado Cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto en Logroño, a trece de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

Expediente	Concepto	Apellidos y nombre	Importe Pis.
93/12458	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Abadia, Lecumberri, Yolanda	2,261
93/12459	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Abadia, Lecumberri, Yolanda	822
93/12460	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Abadia, Lecumberri, Yolanda	1,789
94/378	Multas de tráfico	Alonso, Perez, Miguel Angel	6,000
93/13781	Multas de tráfico	Altuz, Ochoa, Juan José	3,000
93/14814	Impuesto sobre actividades económicas	Alvaro Palacios, S.L.	50,210
93/13815	Impuesto sobre actividades económicas	Alvaro Palacios, S.L.	6,649
93/11585	Involuciones de agua	Apancio, Perez, Julio	6,300
93/8589	Multas de tráfico	Arizcuren, Alberdi, Alberto Agustín	3,000
93/14816	Impuesto sobre actividades económicas	Ayucar, Ramirez, Jose Javier	47,512
93/14817	Impuesto sobre actividades económicas	Ayucar, Ramirez, Jose Javier	3,888
93/7006	Tasa por servicio extinción de incendios	Bacacoina, González, Miguel	3,116
93/9257	Multas de tráfico	Bacacoina, González, Miguel	3,000
93/12111	Impuesto sobre actividades económicas	Bacacoina, González, Miguel	46,135
93/12112	Impuesto sobre actividades económicas	Bacacoina, González, Miguel	8,444
94/1695	Multas de tráfico	Barbosa, Guerrero, Consuelo	3,000
93/14647	Multas de tráfico	Barragan, Minguez, Jesus Angel	9,000
94/1389	Multas de tráfico	Barragan, Minguez, Jesus Angel	3,000
93/10786	Contribución territorial urbana	Barrios, Calleja, Jose Luis	11,440
93/10464	Multas de tráfico	Benslainman, Ahmed	3,000
93/11344	Impuesto sobre actividades económicas	Borja, Montoya, Angel	27,712
93/11345	Impuesto sobre actividades económicas	Borja, Montoya, Angel	4,892
93/11325	Multas por infracciones urbanísticas	Borja, Montoya, Angel	3,600
94/1525	Multas de tráfico	Cabello, Alonso, Katia	3,000
93/11797	Contribución territorial urbana	Castilla, Sobrero, Emilio	65,710
94/1768	Impuesto sobre actividades económicas	Centro de Informática Pascal, S.A.	19,472
94/1769	Impuesto sobre actividades económicas	Centro de Informática Pascal, S.A.	2,426
94/1770	Impuesto sobre actividades económicas	Centro de Informática Pascal, S.A.	4,396
94/1771	Impuesto sobre actividades económicas	Centro de Informática Pascal, S.A.	548
94/2656	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Centro de Informática Pascal, S.A.	2,771
94/418	Multas de tráfico	Comercial Eguidel, S.L.	3,000
94/504	Multas de tráfico	Comercial Eguidel, S.L.	3,000
94/999	Multas de tráfico	Comercial Eguidel, S.L.	9,000

93/14824	Impuesto sobre actividades económicas	Comercial Lefer, S.A.	35.400	93/12058	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Sanchez, Asurmendi, Carmen	1.789
93/14825	Impuesto sobre actividades económicas	Comercial Lefer, S.A.	7.500	93/11586	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Sanchez, Gardano, Laureano Juan	45
93/14860	Impuesto sobre actividades económicas	Comercial 92, S.C.	85.417	93/11587	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Sanchez, Gardano, Laureano Juan	4.995
93/14861	Impuesto sobre actividades económicas	Comercial 92, S.C.	15.080	93/11610	Precios por aprovecham. y utilizaciones	Sanchez, Gardano, Laureano Juan	1.860
94/969	Multas de tráfico	Construcciones y Cerámicas Basterra	3.000	93/13044	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Sanchez, Martinez, Alfonso	2.740
93/10801	Contribución territorial urbana	Cooperativa de Consumo San Jose	97.913	93/13045	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Sanchez, Martinez, Alfonso	396
94/1315	Multas de tráfico	Cordero, Carmona, Diego	9.000	93/13046	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Sanchez, Martinez, Alfonso	4.947
93/2503	Impuesto sobre actividades económicas	Cuenca, Rueda, Maria Dolores	41.064	93/12733	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Sanchez, Velez, Carlos	1.050
93/14900	Impuesto sobre actividades económicas	De la Vega, Rebolledo, Miguel	15.400	93/12734	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Sanchez, Velez, Carlos	1.280
93/14901	Impuesto sobre actividades económicas	De la Vega, Rebolledo, Miguel	3.263	93/12627	Tributos - Inspeccion	Sanmann Impex, S.I.	35.248
94/366	Multas de tráfico	De Luis, Olloqui, Coral	3.000	93/12628	Tributos - Inspeccion	Sanmann Impex, S.I.	1.762
93/14955	Multas de tráfico	Diez, Hueso, Montserrat Teresa	3.000	93/10564	Multas de tráfico	Sanmartin, Grijalba, Maria Carmen	3.000
93/15020	Multas de tráfico	Diez, Hueso, Montserrat Teresa	3.000	93/3479	Impuesto sobre actividades económicas	Santos, Fernandez, Maria de los Angeles	101.164
94/841	Multas de tráfico	Diez, Hueso, Montserrat Teresa	6.000	93/12031	Imp. sobre vehiculos de tracción mecánica	Sanz, Gonzalez, Fernando	12.754
93/14192	Multas de tráfico	Echeverria, Alunda, Martina	30.000	94/81	Multas de tráfico	Sercom, S.A.	6.000
92/4297	Contribución territorial urbana	Edificio Sagitario, S.A.	3.156	93/11810	Contribución territorial urbana	Sociedad Civil Edificio Gran Via 39	60.217
92/4304	Contribución territorial urbana	Edificio Sagitario, S.A.	3.156	93/11816	Contribución territorial urbana	Sociedad Civil Edificio Gran Via 39	45.626
94/322	Multas de tráfico	Egido, Del Rio, Maria Isabel	3.000	93/11823	Contribución territorial urbana	Soto, Vega, Emiliano	64.877
94/985	Multas de tráfico	Egido, Del Rio, Maria Isabel	3.000	93/11663	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Tamargo, Estrada, Cesar	420
93/12032	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Ela, Marin, Antonio	2.095	93/11664	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Tamargo, Estrada, Cesar	511
93/12033	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Ela, Marin, Antonio	420	93/12287	Impuesto sobre actividades económicas	Vazquez, Mohivar, Carlos	5.647
93/12034	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Ela, Marin, Antonio	3.297	93/12288	Impuesto sobre actividades económicas	Vazquez, Mohivar, Carlos	748
93/13272	Multas de tráfico	Flordi, Zamanillo, Jose	3.000	93/14904	Impuesto sobre actividades económicas	Viana, Valerio, Jose Luis	21.240
93/10898	Contribución territorial urbana	Esparza, Mayayo, Wenceslao	42.307	93/14905	Impuesto sobre actividades económicas	Viana, Valerio, Jose Luis	4.500
94/811	Tasa licencia apertura establecimientos	Fernandez, Langarica, Almudena	3.000	93/9541	Tasas por licencias urbanísticas	Vicente, Hernandez, Valentin	2.340
93/10706	Multas de tráfico	Evangelio, Vidal, Juan Jose	50.220	93/10994	Contribución territorial urbana	Vicente, Hernandez, Valentin	2.429
94/1198	Multas de tráfico	Explotación de Albergues, S.L.	3.000	93/10314	Multas de tráfico	Villoslada, Garcia, Daniela	6.000
93/11077	Imp. sobre vehiculos de tracción mecánica	Farias, Rapallo, Carlos	2.015	93/13486	Multas de tráfico	Villoslada, Garcia, Daniela	6.000
93/8237	Multas de tráfico	Fernandez Torija, Oyon, Maria Dolores	3.000	94/896	Multas de tráfico	Zangroniz, Ciprian, Pedro Jose	9.000
93/11112	Impito. incremento valor de los terrenos	Fernandez, Goberna, Francisco Eduardo	106.262	94/1251	Multas de tráfico	Zorilla, Artiñano, Luis Fernando	3.000
93/11113	Impito. incremento valor de los terrenos	Fernandez, Goberna, Francisco Eduardo	4.902	94/2671	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	14 Huesca Street, S.I.	1.531
93/10742	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Fernandez, Langarica, Almudena	1.783	94/2672	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	14 Huesca Street, S.I.	490
93/10743	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Fernandez, Langarica, Almudena	1.783	94/2673	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	14 Huesca Street, S.I.	1.632
93/10744	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Fernandez, Langarica, Almudena	6.149				
94/245	Multas de tráfico	Fernandez, Suarez, Juan Ramon	3.000				
93/13441	Multas de tráfico	Fontecha, Fernandez, Ismael	3.000				
94/1626	Multas de tráfico	Fontecha, Fernandez, Ismael	3.000				
93/10900	Contribución territorial urbana	Gamarra, Sierra, Cayetano	92.446				
94/984	Multas de tráfico	Garcia, Ezquerro, Lydia	3.000				
93/14830	Impuesto sobre actividades económicas	Garrido, Gonzalez, Jose	20.512				
93/14831	Impuesto sobre actividades económicas	Garrido, Gonzalez, Jose	4.350				
93/14872	Impuesto sobre actividades económicas	Gimenez, Cuello, Jose Maria	61.084				
93/14873	Impuesto sobre actividades económicas	Gimenez, Cuello, Jose Maria	10.784				
93/6939	Tasa por servicio extinción de incendios	Gómez, Bonachea, Encarnación	3.174				
94/1206	Multas de tráfico	Gomez, Martinez, Jose	3.000				
94/1211	Multas de tráfico	Gomez, Martinez, Jose	9.000				
93/11038	Impuesto sobre actividades económicas	Gonzalez, Fernandez, Isabel	30.886				
93/11039	Impuesto sobre actividades económicas	Gonzalez, Fernandez, Isabel	5.453				
93/9450	Multas de tráfico	Gonzalez, Ojaguren, Carlos	3.000				
93/12950	Precios por aprovecham. y utilizaciones	Guerres, S.I.	93.060				
94/392	Multas de tráfico	Guerrero, Alonso, Francisco Javier	3.000				
94/867	Multas de tráfico	Guerrero, Alonso, Francisco Javier	3.000				
93/7604	Multas por infracciones urbanísticas	Gutierrez, Martinez, Francisco	4.800				
93/12498	Imp. sobre vehiculos de tracción mecánica	Hernando, Casado, Miguel Angel	8.058				
93/12929	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Iglesias, Moreno, Alejandro	4.018				
93/12930	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Iglesias, Moreno, Alejandro	1.648				
93/12931	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Iglesias, Moreno, Alejandro	1.536				
93/13202	Multas de tráfico	Jimenez, Ibañez, Maria Angeles	21.000				
93/13765	Multas de tráfico	Jimenez, Jimenez, Esther	3.000				
93/12653	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Jimenez, Jimenez, Maria	2.201				
93/12654	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Jimenez, Jimenez, Maria	666				
93/12655	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Jimenez, Jimenez, Maria	1.280				
93/13229	Multas de tráfico	Juayen, S.I.	3.000				
93/15194	Multas de tráfico	Juayen, S.I.	3.000				
94/382	Multas de tráfico	Jurado, Gomez Tejedor, Abelardo	3.000				
93/7285	Multas por infracciones urbanísticas	La Fuente, Barrero, Francisco	6.000				
93/10713	Multas por infracciones urbanísticas	La Fuente, Barrero, Francisco	96.000				
93/14880	Impuesto sobre actividades económicas	Larios, Palomares, Enrique	21.240				
93/14881	Impuesto sobre actividades económicas	Larios, Palomares, Enrique	4.500				
93/11060	Impuesto sobre actividades económicas	Lasquiber, S.I.	26.244				
93/11061	Impuesto sobre actividades económicas	Lasquiber, S.I.	3.475				
93/11062	Impuesto sobre actividades económicas	Lasquiber, S.I.	45.044				
93/11063	Impuesto sobre actividades económicas	Lasquiber, S.I.	7.952				
93/11078	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Lazaro, Garcia, Gregoria	1.625				
93/11079	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Lazaro, Garcia, Gregoria	164				
93/11080	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Lazaro, Garcia, Gregoria	2.113				
93/11434	Impuesto sobre actividades económicas	Lee, Ho, Joon	24.996				
93/11435	Impuesto sobre actividades económicas	Lee, Ho, Joon	1.310				
93/9540	Tasas por licencias urbanísticas	Leonardo, Silanes, Asunción	56.398				
93/12193	Impuesto sobre actividades económicas	Llona, Simón, Jose Ignacio y Uno	8.850				
93/12194	Impuesto sobre actividades económicas	Llona, Simón, Jose Ignacio y Uno	1.874				
93/7414	Instalaciones de agua	Lopez, Calocero, Gustavo	11.455				
94/1179	Multas de tráfico	Lopez, Calocero, Gustavo	9.000				
93/15215	Multas de tráfico	Lozano, Fernandez Vegue, Ana	3.000				
93/15282	Multas de tráfico	Ma, Salom, Tse Siung Jose	3.000				
93/11984	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Magunacelaya, Rementería, Pedro	630				
93/11985	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Magunacelaya, Rementería, Pedro	1.342				
94/612	Multas de tráfico	Mares, Ruiz, Carlota Isabel	6.000				
93/12792	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Martin, Gaspar, Carmen	1.775				
93/12793	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Martin, Gaspar, Carmen	1.280				
93/12794	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Martin, Gaspar, Carmen	219				
93/14840	Impuesto sobre actividades económicas	Miguez, Rios, Maria Begoña	15.980				
93/14841	Impuesto sobre actividades económicas	Miguez, Rios, Maria Begoña	2.821				
93/14890	Impuesto sobre actividades económicas	Miguez, Rios, Maria Begoña	15.343				
93/14891	Impuesto sobre actividades económicas	Miguez, Rios, Maria Begoña	2.710				
93/10999	Instalaciones de agua	Miranda, Martinez, Jose Miguel	3.875				
93/14650	Multas de tráfico	Montajes Riojanos de la Madera, S.A.	3.000				
93/11312	Tasas por licencias urbanísticas	Moreno, Alecha, Jose Isaac	15.264				
94/92	Multas de tráfico	Ofimática 90, S.A.	3.000				
94/292	Multas de tráfico	Ofimática 90, S.A.	3.000				
94/14626	Multas de tráfico	Olabeuaga, Garcia de Tejada, Carmen	3.000				
94/73	Multas de tráfico	Olabeuaga, Garcia de Tejada, Carmen	9.000				
93/14271	Multas de tráfico	Oreja, Manuel, Jonatan	9.000				
93/13857	Multas de tráfico	Ortúño, Gorostiza, Jose Antonio	9.000				
93/9559	Tasa por servicio extinción de incendios	Pascual, Campo, Miguel	2.570				
93/14896	Impuesto sobre actividades económicas	Pereira, Esteves, Antonio Francisco	41.418				
93/14897	Impuesto sobre actividades económicas	Pereira, Esteves, Antonio Francisco	8.776				
93/11293	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Perez Bermejo, Rodriguez, Luis	1.736				
93/11294	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Perez Bermejo, Rodriguez, Luis	761				
93/11295	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Perez Bermejo, Rodriguez, Luis	511				
93/14992	Multas de tráfico	Pérez, Berrio, Luis	6.000				
93/11488	Impuesto sobre actividades económicas	Perez, Recarte, Juan Cruz	21.948				
93/11489	Impuesto sobre actividades económicas	Perez, Recarte, Juan Cruz	4.650				
93/9557	Impuesto construcciones e instalaciones	Pinturas A.R., S.L.	52.808				
94/1395	Multas de tráfico	Pinturas A.R., S.L.	6.000				
94/1591	Multas de tráfico	Pinturas A.R., S.L.	3.000				
93/12223	Impuesto sobre actividades económicas	Posado, Alonso, Máximo	17.531				
93/12224	Impuesto sobre actividades económicas	Posado, Alonso, Máximo	3.095				
94/1537	Multas de tráfico	Ramos, Marin, Marina Mirta	19.200				
93/11508	Impuesto sobre actividades económicas	Robles, Gonzalez, Juan	33.984				
93/11509	Impuesto sobre actividades económicas	Robles, Gonzalez, Juan	7.200				
93/14809	Contribución territorial urbana	Rodriguez, Alonso, Juan	8.572				
93/11248	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Rodriguez, Cabezon, Carmen	706				
93/11249	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Rodriguez, Cabezon, Carmen	287				
93/11250	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Rodriguez, Cabezon, Carmen	256				
93/11213	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Rodriguez, Santamaria, Maria Jesús	1.108				
93/11214	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Rodriguez, Santamaria, Maria Jesús	447				
93/11215	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Rodriguez, Santamaria, Maria Jesús	518				
94/1104	Multas de tráfico	Romero, Fernández, Beremundo Jorge	3.000				
93/15027	Multas de tráfico	Romero, Sánchez, Miguel Angel	19.200				
93/11884	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Sáez, Martinez, Pilar	920				
93/11885	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Sáez, Martinez, Pilar	168				
93/11886	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Sáez, Martinez, Pilar	768				
93/10748	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Samaniego, Martinez, Javier	943				
93/10749	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Samaniego, Martinez, Javier	1.409				
93/12056	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Sanchez, Asurmendi, Carmen	927				
93/12057	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Sanchez, Asurmendi, Carmen	50				

AYUNTAMIENTO DE PEDROSO

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal de la Tasa de Recogida de Basuras III.C.1105

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 18 de Diciembre de 1.993, el Acuerdo y Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos; expuesto al público, mediante anuncios fijados en el Tablón de anuncios y publicados en el Boletín Oficial de La Rioja, nº 31 de fecha 12 de marzo de 1.994, durante el plazo de 30 días; y transcurrido el mismo en ausencia de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17.3 de La Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que da elevado a definitivo el Acuerdo y Ordenanza Fiscal anexa al mismo.

Contra dicho acuerdo, los interesados podrán interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.

ACUERDO APROBADO

Dada cuenta del expediente tramitado para la imposición y ordenación de la Tasa por la prestación del Servicio de Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos en el Municipio.

Examinada la Ordenanza Fiscal Reguladora, adecuándose en su contenido a lo previsto en el Art. 16 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; así como el dictamen de la Comisión de Hacienda, y el Informe de Secretaría Intervención.

Vistos los Arts. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LBRI; y los Arts. 15 al 19 de la citada Ley 39/1988, RHL.

La Corporación Municipal, tras un cambio de impresiones por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, de los cinco que la componen

ACUERDA:

PRIMERO.— Imponer el Tributos Tasa por la prestación del Servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.

SEGUNDO.— Aprobar la Ordenanza Fiscal Reguladora, anexa al expediente.

TERCERO.— Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional y la Ordenanza fiscal, se expongan al público en el Tablón de anuncios y en el B.O.R., durante el plazo de 30 días, a efectos de su examen y reclamaciones.

CUARTA.— En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el presente acuerdo se entenderá aprobado definitivamente, conforme al Art. 17.3 de la citada Ley 39/1988, LHL.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.

FUNDAMENTO Y NATURALEZA

ARTICULO 1.— En uso de las facultades conferidas por los Arts. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y por los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece en el Término Municipal la "Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras y Residuos Sólidos", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas se atienen a lo prevenido en el Art. 58 de la citada Ley 39/1988.

ARTICULO 2.— El servicio se declara de recepción obligatoria devengándose la tasa aun cuando los interesados no hagan uso del mismo. Esta condición no se perderá si el servicio se presta a través de Contratista, Mancomunidad o cualquier otro sistema de gestión indirecta.

HECHO IMPONIBLE Y OBLIGACION DE CONTRIBUIR

ARTICULO 3.— 1. Constituye el hecho imponible la prestación del servicio de recogida, transporte y eliminación de basuras y residuos sólidos urbanos, procedentes de viviendas o establecimientos comerciales, industriales, profesionales y de servicios y de los campamentos de verano.

2. Quedan excluidos de servicio los residuos de tipo industrial; escombros de obras, escombrías y cenizas; materiales contaminantes, corrosivos y peligrosos, y en general todos los residuos no calificados de domiciliarios y urbanos.

ARTICULO 4.— La obligación de contribuir nace desde que se presta el servicio, independiente de su utilización por el usuario.

SUJETOS PASIVOS Y RESPONSABLES

ARTICULO 5.— Serán sujetos pasivos de las tasas:

1. Las personas físicas o jurídicas usuarios que posean y ocupen por cualquier título los bienes o instalaciones productores de basura, y las que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio.

2. Las herencias yacentes, comunidades de bienes, y demás Entidades que carezcan de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición.

3. En concepto de sustitutos del contribuyente, los propietarios de los inmuebles beneficiados del servicio.

ARTICULO 6.— Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas Físicas y Jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Será, responsables subsidiarios los Administradores de las Sociedades y los Síndicos, Interventores o Liquidadores de quiebras, concursos, Sociedades y en la Ley General Tributaria.

EXENCION Y BONIFICACION

ARTICULO 7.— No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente Tasa, exceptuándose los expresamente previstos en normas con rango de Ley o derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.

TARIFAS Y CUOTAS

ARTICULO 8.— La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. La Tasa se exigirá con arreglo a las siguientes tarifas:

Cod.	Clase Vivienda	Cuota/Pts.
1	Vivienda de carácter familiar	4.500
2	Bares, cafeterías, hostales, albergues o de carácter similar	9.000
3	Locales comerciales y tiendas	9.000
	Talleres y similares	9.000
4	Campamentos por temporada	15.000

3. Las cuotas señaladas en la tarifa son anuales, se modificarán automáticamente según las variaciones del IPC, con fecha del 1 de Enero de cada año.

PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO

ARTICULO 9.— 1. El período impositivo coincidirá con el año natural, excepto en los supuestos de declaraciones de alta y baja, en cuyo caso abarcará la diferencia del tiempo comprendido entre el año y la fecha en que se produzcan las mismas.

2. La tasa se devengará el primer día del período impositivo y las cuotas serán irreducibles, salvo en los casos de declaración de alta y baja, se prorratearán por semestres naturales.

3. Tratándose de campamentos de verano, las cuotas establecidas se devengan al inicio de la acampada.

DECLARACION E INGRESO.

ARTICULO 10.— 1. La tasa se gestionará a partir del correspondiente padrón de Contribuyentes, el cual se formará anualmente por la Administración Municipal, y estará constituido por la relación de todos los sujetos pasivos destinatarios de los servicios.

2. Los sujetos pasivos obligados al pago de la Tasa, deberán presentar la correspondiente declaración de alta en el padrón, dentro de los dos meses siguientes a su entrada en vigor. La Administración procederá a la inclusión de oficio a todos los que no hayan formalizado su inscripción dentro de dicho plazo notificándoselo así a los sujetos pasivos.

3. Asimismo estarán obligados a comunicar las altas, bajas o variaciones, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que se produzcan.

4. Las modificaciones surtirán efecto a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

5. El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, dentro del 2º semestre, mediante recibo. Para el supuesto de inclusiones de oficio podrá recaudarse

mediante liquidación notificada al sujeto pasivo. Tratándose de campamentos se cobrará al inicio de la acampada.

INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTICULO 11.— En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICION FINAL.— La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Ayuntamiento en Sesión del 18 de Diciembre de 1993, comenzará a regir del día 1 de Enero de 1994 permaneciendo en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

DERECHO SUPLETORIO.— En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones que la desarrollen, y supletoriamente en lo establecido en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Ley General Tributaria y demás de aplicación.

En Pedrosu, a 25 de Abril de 1994.— El Alcalde, Manuel Novoa Alonso.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Padrones de agua, basura y alcantarillado de 1º, cuatrimestre de 1994
III.C.1129

D. Eduardo Escalada Lázaro, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de Soto, La Rioja, hace saber que: Conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se notifica la puesta al cobro de los recibos correspondientes a: Padrón de suministro de aguas, Padrón de recogida de basuras y alcantarillado correspondientes al 1º, cuatrimestre de 1994.

Se expone al público por plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicha disposición producirá efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos, quienes podrán interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, que será previo al contencioso-administrativo.

El ingreso en período voluntario tendrá lugar en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido tal plazo las deudas serán exigidas por el Procedimiento de Apremio (A-88 R.G.R.).

Los domiciliados se cargarán en cuenta entre iguales fechas.

Los no domiciliados podrán realizar el ingreso en las oficinas de Ibercaja, durante los días hábiles, dentro del período voluntario, en horario de oficina. En Rincón de Soto, a 10 de Mayo de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Aprobación inicial del estudio de detalle de la manzana comprendida entre las calles Miguel de Esete, Ramón Salazar, Lechares y de nueva apertura
III.C.1106

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la manzana comprendida entre las calles Miguel de Esete, Ramón Salazar, Lechares y de Nueva Apertura, de Santo Domingo de la Calzada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en el artículo 86.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente se somete a información pública durante el plazo de 20 días, al objeto de examen y poder presentar las observaciones y alegaciones que se estimen procedentes.

Santo Domingo de la Calzada, a 26 de abril de 1.994.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la calle Beato Hermosilla en el tramo calle Arnedo-Paseo Verde
III.C.107

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la calle Beato Hermosilla, en el tramo calle Arnedo-Paseo Verde, de Santo Domingo de la Calzada, redactado por el Arquitecto D. Jesús Marino Pascual Vicente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en el artículo 86.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente se somete a información pública durante el plazo de 20 días, al objeto de examen y poder presentar las observaciones y alegaciones que se estimen procedentes.

Santo Domingo de la Calzada, a 26 de abril de 1.994.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

MANCOMUNIDAD OJA-TIRON*Aprobación de cuentas y estados generales de 1991*

III.C.1110

Presentadas que han sido las Cuentas y Estados correspondientes al ejercicio de 1.991, enumeradas en la Regla 230 de la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales de población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la sede de esta Mancomunidad, durante el plazo de quince días, a fin de que durante los mismos y ocho días siguientes los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones, todo ello en cumplimiento de cuanto dispone el art. 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Casalarreina a 25 de Abril de 1994.— El Presidente, Buenaventura Gómez.

Aprobación inicial del Presupuesto de 1992

III.C.1111

Esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 21 de Abril, aprobó inicialmente el Presupuesto General, formado para el ejercicio de 1.992 y sus Bases de Ejecución así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integra la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112. n° 3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 150, n° 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/86, de 25 de Abril.

Se expone al público en la sede de esta Mancomunidad por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales, los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, por alguno de los motivos enumerados en el artículo 151.2 del referido texto legal, podrán presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

El Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el art. 150 n° 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido a que se refiere el art. 112, último párrafo de su n° 3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En Casalarreina, a 26 de Abril de 1994.— El Presidente, Buenaventura Gómez.

MANCOMUNIDAD DE LAS CINCO VILLAS: ALESANCO, AZOFRA, HORMILLA, HORMILLEJA Y TORRECILLA SOBRE ALESANCO*Exposición pública de las Cuentas y Estados del ejercicio económico de 1993*

III.C.1132

Formadas las Cuentas y Estados correspondientes al ejercicio económico de 1.993, enumeradas en la Regla 230ª de la Instrucción de Contabilidad de Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales de población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Mancomunidad Intermunicipal ubicada en el Ayuntamiento de Hormilleja, durante el plazo de quince días a fin de que durante los mismos y en los ocho días siguientes, plazos contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas, todo ello en cumplimiento de cuanto se dispone en el artículo 193º, apartado 3º de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre.

En Hormilleja a dos de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Presidente.

D. Administración Electoral**DELEGACION PROVINCIAL DE LA RIOJA
DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL***Relación de secciones, mesas y locales electorales para las elecciones al Parlamento Europeo 1994.— Corrección de errores*

III.D.11

Advertidos errores en el BOR número 52 del 27 de abril de 1994 se procede a su rectificación:

1 - En la página 1475 figura indebidamente por duplicidad la primera línea donde dice:

Nájera 01 001 U Todos los electores Colegio Ntra. Sra. Piedad calle Cantarranas, 19

debiendo suprimirse

2- En la misma página debe figurar la inscripción correspondiente al municipio de REDAL (EL) con el siguiente texto

Municipio: Redal (El)

Dt: 01

Secc.: 001

Mesa: U

Comprende a los electores: Todos los electores

Ubicación de los locales para la votación: Ayuntamiento: Salón de Actos Calle Escuelas, 7

Logroño, 6 de Mayo de 1994.— El Delegado Provincial, José Luis Inchaurreal.

E. Administración de Justicia**JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA***Edicto*

III.E.1133

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

POR EL PRESENTE HAGO SABER: Que en autos 915/93, Ejecución 136/94, acumulada a la ejecución 235/93, seguidos a instancia de EVA MARIA NAVARRO ALUTIZ contra FERNANDEZ BARCENAS S.L., con domicilio en calle Chile, n° 3, bajo, de Logroño, en reclamación de 153.056 pesetas de principal, se ha dictado auto de fecha 8-4-1.994, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Procedase por vía de apremio a la ejecución solicitada y se decreta la acumulación de estos autos n° 915/93, Ejecución 136/94, contra FERNANDEZ BARCENAS S.L. a los autos n° 306/93, ejecución 235/93, en los que se seguirá la tramitación, sumando un principal acumulado de 592.997 pesetas, más 150.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas.

Se decreta el reembolso de los bienes que hayan sido embargados en los anteriores autos hasta cubrir el principal total reclamado con las presentes actuaciones.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el termino de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la demandada.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos n° 306/93, Ejecución 235/93, a los efectos oportunos.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Dª. Esther Goñi Juaneda,

Magistrada-Juez Stta; de lo Social de La Rioja. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada FERNANDEZ BARCENAS S.L., cuyo paradero se ignora, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Logroño a 8 de abril de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.1134

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

POR EL PRESENTE HAGO SABER: Que en autos 691/93, Ejecución 147/94, seguidos a instancia de MARIA JOSE GONZALEZ SAENZ, contra EXPLOTACION DE ALBERGUES S.L., con domicilio en calle Rey Pastor, n° 60, de Logroño, en reclamación de 213.780 pesetas, se ha dictado auto de fecha 14 de abril de 1.994, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Procedase a la ejecución por vía de apremio de la sentencia firme dictada en estos Autos, y al efecto, sin necesidad de previo requerimiento de pago, embárguese bienes propiedad de la ejecutada EXPLOTACION DE ALBERGUES S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 213.780 pesetas de principal, más 50.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Judicial que practicará la diligencia.

Practiquense las averiguaciones a que se refiere el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral en orden a la declaración de insolvencia de la demandada.

Conforme al artículo 273 de la misma Ley, dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la ejecutada, si procediere.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada EXPLOTACION DE ALBERGUES S.L., cuyo paradero se ignora, expido el presente, en Logroño, a catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario.

Notificación de sentencia

III.E.1135

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 1.253/93 a instancia de FIDEL CORNAGO RIO contra RIOJANA DE IMPRESION S.L. y el FOGASA en reclamación por CANTIDADES en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

F A I L O.— Que estimando la demanda formulada por D. Fidel Cornago Rio contra la empresa Riojana de Impresión, S.L. en reclamación por cantidades salariales, debo declarar haber lugar a la misma, condenando a la mencionada empresa a abonar al trabajador la suma de 546.690 ptas.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en el término de CINCO DIAS HABILES contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, previos los depósitos legales en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el BBV. con el nº 2260 conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a RIOJANA DE IMPRESION S.L. cuyo paradero se ignora y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en Logroño a 27 de abril de 1994.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.1136

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 1.235/92 Ejecución 124/93 a instancia de JESUS GARCIA URRUTIA contra CONSTRUCCIONES T.R.D. ANGEL y D. JERONIMO TOBIAS RUIZ en reclamación de 195.648,-ptas. en los que se ha acordado sacar en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que al final se relacionan.

En PRIMERA SUBASTA el día siete de junio 1994.

En SEGUNDA SUBASTA, en su caso, el día 21 de junio de 1.994.

En TERCERA SUBASTA, en su caso, el día 5 de julio de 1.994.

Señálase, para su celebración, las 12,00 HORAS de la mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en calle Pío XII, 33, la planta, de Logroño, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— Antes de celebrarse el remate el deudor podrá liberar sus bienes pagando el principal, intereses y costas. Después de celebrado quedará la venta irrevocable.

SEGUNDA.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar en Secretaría resguardo de haber consignado, previamente en la cuenta corriente de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya nº 2260, una cantidad igual por lo menos al 20% del valor de la tasación de los bienes.

TERCERA.— Los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito.

CUARTA.— Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y en primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo a cada una de ellas, adjudicándose los bienes al mejor postor.

QUINTA.— la segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento del valor de tasación de los bienes, y en la tercera no se admitirán posturas que no excedan del veinticinco por ciento del citado valor, si el postor ofrece una suma superior se aprobará el remate.

SEXTA.— Las posturas podrán hacerse también por escrito desde la publicación del edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate en pliego cerrado, depositando en Secretaría, junto con el pliego, el resguardo de haber efectuado en el establecimiento correspondiente la consignación exigida.

SEPTIMA.— Solo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder el remate a tercero.

OCTAVA.— En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación en la forma y condiciones establecidas legalmente.

NOVENA.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate ha de hacerse en el plazo de TRES u OCHO DIAS, según se trate de bienes muebles o inmuebles.

DECIMA.— Si el adjudicatario no pagare el precio ofrecido podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquel el depósito efectuado.

UNDECIMA.— Los autos y la Certificación del Registro de la

Propiedad obran en este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores y los preferentes, si los hubiere continuaran subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

DUODECIMA.— La subasta se celebrará por lotes, si los hubiere y se suspenderá en el momento en que se haya obtenido la cantidad reclamada.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Aparato de televisión, marca Telefunken Pal Color, de 25 pulgadas, de cubierta imitación a madera. Propiedad de Angel Tobias Ruiz.

— Frigorífico, tipo COMBI, marca: CORCHO, modelo ELECTRONIC, cuatro estrellas. Propiedad de Angel Tobias Ruiz.

— Frigorífico, tipo COMBI, marca: CORCHO, color blanco, cuatro estrellas.

Propiedad de Jerónimo Tobias Ruiz.

TIPO VALORACION TOTAL DE LOS MUEBLES: 82.450,- ptas.

Dado en Logroño a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Edicto

III.E.1137

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos, nº 104/94, seguidos a instancia de D. JULIAN TOYAS RODRIGUEZ y 11 trabajadores más, contra la demandada FILTAGUA S.L. y FOGASA en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar al demandado, FILTAGUA S.L. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado de Lo Social, sito en Avda de Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo día UNO DE JUNIO DE 1.994, A LAS 9,30 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado "FILTAGUA S.L.", que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 28 de Abril de 1994.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.1138

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Logroño.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue JUICIO EJECUTIVO señalado con el nº 80/92 a instancia de BANCO BILBAO VIZCAYA S.A. contra D. ANDRES MARTINEZ ATIENZA Y Dª MARIA MERCEDES PERALES DE DIEGO en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: 1 de JULIO a las DOCE horas.

Segunda Subasta: 2 de SEPTIEMBRE a las DOCE horas.

Tercera subasta: 7 de OCTUBRE a las DOCE horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:

1) Vehículo marca RENAULT-19 GTD, matricula LO-1335-K. Valorado en OCHOCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS (840.000 pts.).

Logroño a 27 de Abril de 1994.— La Secretaria.

Notificación de sentencia

III.E.1139

D. Ildefonso Prieto García Nieto, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Uno de Logroño,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Tercería de Dominio con el número 392 de 1993, en la que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA.— En la Ciudad de Logroño a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. Don Ildefonso Prieto García Nieto, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Uno de Logroño, los

presentes autos de Tercería de Dominio número 392/93, dimanante del juicio Ejecutivo n° 30/93, a instancia de RENAULT FINANCIACIONES S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales Doña Maria Rosario Purón Picatoste y defendida por el Letrado don Luis Martínez-Lacuesta Verde, contra TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, representada por el Procurador de los Tribunales Don Francisco J. García Aparicio y defendida por la Letrada Doña Gabriela Amelivia García y contra DOÑA INMACULADA FERNANDEZ ZALDUENDO, en estado legal de rebeldía procesal, y;

FALLO.— Que desestimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Sra. Purón Picatoste en nombre y representación de RENAULT FINANCIACIONES S.A. contra TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y DOÑA INMACULADA FERNANDEZ ZALDUENDO debo absolver y absuelvo a las expresadas demandadas de las pretensiones contenidas en aquella, con imposición de costas a la demandante.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada DOÑA INMACULADA FERNANDEZ ZALDUENDO, se expide el presente en Logroño; a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 2 DE LOGROÑO

Cédula de notificación

III.E.1131

D. LUIS F. SANTOS DEL VALLE, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE LOGROÑO, DOY FE Y TESTIMONIO:

Que, en autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado al N° 74/92, a instancia, de Banco de Santander S.A., representado por la Procuradora Sra. Fernández Torija contra D. Francisco J. del Campo Cañas y esposa, ésta a los efectos de lo dispuesto en el art. 144 del R.H., sobre reclamación de 1.500.000 pts. de principal y otras 500.000 pts. presupuestadas para intereses y costas sin perjuicio de liquidación, con fecha 24 de enero de 1.994, se celebró la tercera subasta, acordada; en los mismos, en la que por la parte ejecutante de los bienes objeto de la misma, esto es Derechos que pudieran corresponder al demandado de una casa compuesta de vivienda, almacén, bodega y terreno, en la C/ Gregorio Artacho, N° 68 de Cenicero (La Rioja), se ofreció la suma de 2.000.000 pts.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Dª Mª Luisa Cañas Echevarría y D. Jorge Luis del Campo Cañas, como coherederos, junto con el demandado, de D. Francisco del Campo Sacristán, a los efectos legales oportunos y para el supuesto de que quisieran ejercitar la acción de retracto, expido la presente en Logroño a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 4 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.1140

Don Luis Miguel Rodríguez Fernández; Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Logroño,

HACE SABER: Que en la suspensión de pagos núm. 250/93, seguida en este Juzgado a instancia de la Procuradora, Sra. Dufol Pallarés, en representación de la mercantil "CORDO; S.A.", domiciliada en ALESANCO (LA RIOJA), se ha dictado Auto en el día de la fecha, cuya parte dispositiva literalmente dice:

"DECIDO: Mantener la calificación de insolvencia definitiva del suspenso, CORDO; S.A., acordado en auto de fecha 22.3.94; comuníquese la presente resolución a todos los Juzgados a los que se dio conocimiento de la solicitud de suspensión de pagos, hágase pública por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado se insertarán en el Boletín Oficial de esta provincia y en el periódico de mayor tirada de esta ciudad, anótese en el Libro Registro Especial de Suspensión de Pagos y Quiebras de este Juzgado y en el Libro de Registro Mercantil de esta provincia, así como en el de Madrid, y en el Registro de la Propiedad de Nájera, librándose en para ello Mandamientos por duplicados y expidiéndose los despachos necesarios; se limita la actuación gestora del suspenso, CORDO; S.A., mientras permanezca en tal estado, en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien cuando por la importancia de las mismas pudiera variar su normal desarrollo, deberá obtener previamente autorización judicial, prohibiéndose a dicho suspenso la enajenación o adquisición de bienes que no sean propios del tráfico comercial a que se dedica sin autorización del Juzgado, todo ello sin perjuicio de la inspección directa de los Interventores nombrados en este expediente; una vez transcurra el plazo de CINCO DIAS desde la notificación del presente auto, que se concede para que la suspensa CORDO; S.A.; o los acreedores que representen los dos quintos del total pasivo puedan solicitar el sobreseimiento del expediente o la declaración de quiebra; fórmese pieza separada para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que hayan podido incurrir los representantes legales de la entidad suspensa, que se encabezará con testimonio del Dictamen de los Interventores, del auto a que se ha hecho referencia y de la presente resolución, y transcurrido el plazo antes indicado, dése cuenta para acordar lo demás procedente; y de no formularse solicitud alguno por haberlo pedido así y para que cuide de su tramitación, entréguese los edictos y despachos acordados expedir a la

Procuradora Sra. Dufol.— "Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado Juez.— Firmados y Rubricados".

Y, para que conste, y para publicidad de los acreedores y demás personas a las que pudiese interesar, libro y firmo la presente en Logroño, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Cédula de citación

III.E.1141

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. cuatro de Logroño, en el Juicio de Cognición núm. 111/92, seguido a instancia de BANCO DE VASCONIA, S.A., contra FERNANDO RODRIGUEZ SAENZ y ROSANA ALVARO LOPEZ, sobre reclamación de cantidad, se cita a los demandados, en paradero desconocido, como partes, para que comparezcan en este Juzgado el día DIECINUEVE DE MAYO, a las DIEZ HORAS, a fin de prestar confesión judicial, con apercibimiento de que si no comparece le parara el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para el caso de no comparecer, se les cita por segunda vez, para el día VEINTITRES DE MAYO, a las DIEZ HORAS, con el apercibimiento de que si no comparecen se les podrá tener por confesos en sentencia.

Y para que sirva de citación a FERNANDEZ RODRIGUEZ SAENZ y ROSANA ALVARO LOPEZ, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Logroño a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 6 DE LOGROÑO

Notificación

III.E.1142

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos de Juicio Ejecutivo n° 499/91, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia N° SEIS de Logroño, a instancia de BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA S.A., contra D. DOMINGO MARTINEZ LOZA Y Dª JUNCAL BARANDIARAN RUIZ, sobre reclamación de cantidad, por el presente se notifica a Dª AGUSTINA PEREZ GARCIA, la existencia del procedimiento del cual dimana el presente y el embargo trabado sobre la vivienda letra B, de la planta segunda de la casa n° 587 F del Bloque V de la localidad de Moratalaz, integrada en la unidad vecinal H, siendo la finca registral 39.204 del tomo 526.

Y para que sirva de notificación a Dª AGUSTIN PEREZ GARCIA, de la existencia del presente procedimiento y del embargo trabado, a efectos del art. 144 del R.H., expido el presente en Logroño, a veintisiete de mil de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Edicto

III.E.1132

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de los de Logroño, en Autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía Núm. 578/1.993, tramitados a instancia de BODEGAS RIOJANAS S.A. representadas por el Procurador Sr. Larumbe García, contra DON ANTONIO FERNANDEZ MARDONES y DON JAVIER SAGARRIBAY FONTECHA, este último actualmente en paradero desconocido; sobre reclamación de cantidad, por cuantía de 3.851.059.— Pts. Se EMPLAZA por la presente a DON JAVIER SAGARRIBAY FONTECHA en paradero desconocido, a fin de que en el PLAZO DE DIEZ DIAS, comparezca en autos en legal forma.

Y, para que conste, sirva de emplazamiento al Sr. Sagarribay Fontecha; y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido y firmo el presente en Logroño, a 25 de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 7 DE LOGROÑO

Emplazamiento

III.E.1143

DON JOSE-MATIAS ALONSO MILLAN; Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia n° 7 de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición n° 102/94 promovidos a instancias de la Mercantil "TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.", representada por el procurador Dª Teresa León Ortega y asistido del Letrado D. Enrique Villén, contra D. PEDRO JUAN RAMIREZ Y SOCIEDAD COCINAS Y ELECTRODOMESTICOS RIOJANOS, S.L., en los que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, se ha acordado emplazar al demandado SOCIEDAD COCINAS Y ELECTRODOMESTICOS RIOJANOS, S.L. a fin de que en el plazo improrrogable de NUEVE DIAS hábiles comparezca en forma y conteste a la demanda, asistido de abogado, apercibiéndole que de no hacerlo en el referido plazo, se le declarará en rebeldía y se tendrá por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma para el demandado SOCIEDAD COCINAS Y ELECTRODOMESTICOS RIOJANOS; S.L., extendiendo el presente, que será publicado en el Tablón de Anuncios de este

Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, en Logroño, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA

Notificación de auto

III.E.1144

D. Marcelino Tejada Tejada, Juez Sustituto de los Juzgados de Calahorra ejercite en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Calahorra y su partido, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas nº 70/94, en el que ha recaído Auto, cuyos antecedentes de Hechos y Parte Dispositiva son del tenor literal siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO: UNICO.— Que en el día 6 de abril de 1.994, se produjo accidente de tráfico en el que resulto lesionado Antonio Pérez Tabernero.

PARTE DISPOSITIVA.— Dª Ana Isabel Fauro Gracia, Juez de Instrucción número Dos de los de Calahorra (La Rioja); Dijo: Que debía acordar y acordaba el archivo de las presentes diligencias de Juicio de Faltas, número 70/94, al no constar denuncia del perjudicado u ofendido, tomándose las oportunas anotaciones en los libros de registro de este Juzgado. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a los perjudicados, haciéndoles saber que contra éste pueden interponerse recurso de reforma en el término de tres días. Así por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe. Fdo. Ana Isabel Fauro Gracia.

Y para que sirva de notificación a ANTONIO PEREZ TABERNERO cuyo paradero se ignora, expido la presente para inserción en el B.O.P. Calahorra a 28 de Abril de 1.994.— La Secretaría Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto de subasta

III.E.1145

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE HARO Y SU PARTIDO

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio Cognición a instancia de D. VICTOR DELGADO OÑATE contra D. JOSE ANDRES Y JULIAN RETANA DEL CASTILLO y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de pesetas. Cuyo remate tendrá lugar 23.022.000 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día DOS DE JUNIO próximo y DOCE; por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día CINCO DE JULIO próximo y hora de las DOCE.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día CINCO DE SEPTIEMBRE próximo de las DOCE sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE Que no se admitirán postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate

LO(S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SON LA(S) SIGUIENTE(S):

1.— Parcela nº 6, finca registral 16.730 con una superficie de 292,50 metros cuadrados, edificable, situada dentro de una urbanización designada como Plan Parcial S.U.P. 6, del término de San Asensio, inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, valorada en 2.640.000 pesetas.

2.— Parcela nº 13, finca registral 16.737, con una superficie de 415,12 metros cuadrados, edificable, situada dentro de una urbanización designada como Plan Parcial S.U.P. 6, del término de San Asensio, inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, valorada en 2.640.000 pesetas.

3.— Parcela nº 14, finca registral 15.738, con una superficie de 330 metros cuadrados, edificable, situada dentro de una urbanización designada

como plan parcial S.U.P. 6, del término de San Asensio, inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, valorada en 2.640.000 pesetas.

4.— Pabellón construido sobre la finca número 18.221, situada en el paraje de La Matilla, en San Asensio, con una superficie construida de 250 metros cuadrados, quedando al fondo un patio de 50 metros cuadrados, valorado en 7.231.000 pesetas.

5.— Pabellón construido sobre la finca nº 18.222, situada en el paraje de La Matilla en San Asensio, con una superficie construida de 25 (metros cuadrados, quedando al fondo un patio de 50 metros cuadrados, valorado en 7.231.000 pesetas.

6.— TRES FINCAS RUSTICAS, todas ellas situadas en el paraje La Matilla, Polígono 44 de San Asensio, sin cultivo, números 10.797, 18.113 y 17881, inscritas en el Registro de la Propiedad de Haro y valoradas en 640.000 pesetas.

Dado en Haro, a cinco de abril de 1994.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.1146

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE HARO Y SU PARTIDO

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio Cognición a instancia de D. MAXIMO, VICTOR, MARIA LUISA, MARIA CRISTINA DELGADO LAPEIRA contra D. JOSE ANDRES Y JULIAN RETANA DEL CASTILLO y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de pesetas. Cuyo remate tendrá lugar 23.022.000 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día DOS DE JUNIO próximo y 12,30; por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día CINCO DE JULIO próximo y hora de las 12,30.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día CINCO DE SEPTIEMBRE próximo de las 12,30 sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE Que no se admitirán postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate

LO(S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SON LA(S) SIGUIENTE(S):

1.— Parcela nº 6, finca registral 16.730 con una superficie de 292,50 metros cuadrados, edificable, situada dentro de una urbanización designada como Plan Parcial S.U.P. 6, del término de San Asensio, inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, valorada en 2.640.000 pesetas.

2.— Parcela nº 13, finca registral 16.737, con una superficie de 415,12 metros cuadrados, edificable, situada dentro de una urbanización designada como Plan Parcial S.U.P. 6, del término de San Asensio, inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, valorada en 2.640.000 pesetas.

3.— Parcela nº 14, finca registral 15.738, con una superficie de 330 metros cuadrados, edificable, situada dentro de una urbanización designada como plan parcial S.U.P. 6, del término de San Asensio, inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, valorada en 2.640.000 pesetas.

4.— Pabellón construido sobre la finca número 18.221, situada en el paraje de La Matilla, en San Asensio, con una superficie construida de 250 metros cuadrados, quedando al fondo un patio de 50 metros cuadrados, valorado en 7.231.000 pesetas.

5.— Pabellón construido sobre la finca nº 18.222, situada en el paraje de La Matilla en San Asensio, con una superficie construida de 25 (metros cuadrados, quedando al fondo un patio de 50 metros cuadrados, valorado en 7.231.000 pesetas.

6.— TRES FINCAS RUSTICAS, todas ellas situadas en el paraje La Matilla, Polígono 44 de San Asensio, sin cultivo, números 10.797, 18.113 y 17881, inscritas en el Registro de la Propiedad de Haro y valoradas en 640.000 pesetas.

Dado en Haro, a cinco de abril de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.1130

D. JOSE MANUEL REGADERA SAENZ, Juez de Instrucción de Haro (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en autos de Juicio de Faltas nº 261/93 se ha dictado la siguiente: "Sentencia.— En Haro a 10-3-94. Visto en Juicio Oral y Público por el Sr. Juez de Instrucción de Haro (La Rioja) D. JOSE MANUEL REGADERA SAENZ, el presente Juicio de faltas nº 261/93, sobre ROBO CON FUERZA, con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como implicados: RAUL VILLAR RUIZ DE GALARRETA; JESUS BALLUENOS GOMEZ; GUILLERMO GOMEZ RUEDA y ALFREDO GOMEZ VADILLO", cuya parte dispositiva copiada literalmente dice: "Fallo: Que debo condenar y condeno a RAUL VILLAR

RUIZ DE GALARRETA como autor responsable de una falta de hurto del artículo 587 del Código Penal a la pena de 6 días de arresto menor domiciliario, además de abonar las costas causadas. Notifíquese la presente sentencia al Ministerio Fiscal así como a las partes, haciéndoles saber que esta sentencia es firme por aplicación del artículo 975 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y contra la misma no cabe recurso de apelación. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Fdo: JOSE MANUEL REGADERA SAENZ.— Ante mi: JOSE LUIS COELLO MOLINA. Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a JESUS BALLUENOS GOMEZ, en ignorado paradero, extendiendo y firmo el presente en Haro, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Devolución de fianza

IV.A.406

Recibido definitivamente el suministro de un vehículo modelo FORD FIESTA VAN 1,8 DIESEL, transcurrido el período de garantía establecido en el contrato administrativo, y solicitada por el adjudicatario, la mercantil RINAUTO, S.A., la devolución de la garantía definitiva que tiene constituida en la Depositaria de este Ayuntamiento por importe de CUARENTA Y CUATRO MIL PESETAS (44.000.— ptas.), se hace público para que durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado.

Calahorra, 13 de Abril de 1994.— La Alcaldesa.

Devolución de fianza

IV.A.407

Recibido definitivamente el suministro de un vehículo modelo COURIER FIESTA VAN 1,8 DIESEL, transcurrido el período de garantía establecido en el contrato administrativo, y solicitada por el adjudicatario, la mercantil RINAUTO, S.A., la devolución de la garantía definitiva que tiene constituida en la Depositaria de este Ayuntamiento por importe de CINCUENTA Y SEIS MIL PESETAS (56.000.— ptas.), se hace público para que durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado.

Calahorra, 13 de abril de 1.994.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Devolución de fianza

IV.A.409

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se anuncia que en el concurso convocado para la adjudicación del servicio de recogida y cálculo de intensidades de aforos automáticos y manuales del tráfico de la ciudad de Logroño, recayó la adjudicación definitiva por Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 11 de Abril de 1.994, en la empresa SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A., a los precios unitarios ofertados de:

— Precio del Aforo automático: 2.415 ptas. aparato día, incluido el 15% de IVA.

— Precio de los aforos manuales: 1.552 ptas. hora operario, incluido el 15 % de IVA.

Con un presupuesto de 2.760.000 ptas. IVA incluido para el año de 1994. Logroño, 27 de Abril de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PEDROSO

Subasta aprovechamientos forestales

IV.A.410

Habiéndose aprobado por este Pleno Municipal, en sesión de 23 de Abril de 1994, el Pliego de Condiciones que ha de regir, en su caso, el "Aprovechamiento de Haya para madera de industria: con un volumen inicial de 5.000 m3. equivalentes a 7.575 estereos con corteza en el monte "San Cristóbal" nº 44, perteneciente al Ayuntamiento de Pedrosa, se hace público a efectos de que, durante el plazo de 8 días a contar del de publicación del presente anuncio en el B.O.R. quienes se consideren interesados puedan formular, ante el Ayuntamiento de Pedrosa, las alegaciones y sugerencias

que estimen oportunas en derecho.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien ésta se supeditara a la ausencia de reclamaciones durante el período de exposición del pliego de su razón, para adjudicación de los lotes que se referenciarán y la subasta se llevara a efecto en consonancia con los siguientes apartados:

A) OBJETO DEL APROVECHAMIENTO.— Lote único de madera de industria de haya obtenida del aclareo en, aproximadamente, 50 has. del monte San Cristóbal, nº 44 de U.P. con un volumen inicial estimado de 5.000 m/3, equivalentes aproximadamente a 7.575 estereos.

B) HECTAREAS.— 50

C) CONDICIONES:

*Forma de Ejecución: Extracción de leña apilada.

*Plazo de Ejecución: Hasta las 24 horas día 31.12.94

Pliego de Liquidación del Estereo: 7.326 PTAS. 5.000 m/3 = 7.575 ESTEREOS.

D) TIPO DE LICITACION: TOTAL.— 6.630.000 PTAS. al alza.

*Ptas. por m3.: 1.326

E) INDEMNIZACIONES: Serán por cuenta del adjudicatario y se señalan las siguientes:

*Señalamiento: 82.300

Entrega: 26.586

*Contado: 61.725

Rec. Final/Anual: 41.150

IMPORTE TOTAL TASAS: 248.661 ptas.

F) PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Se realizarán en la Secretaría Municipal, en sobre cerrado y por plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el B.O.R., plazo durante el que, en su caso, podrá ser examinado el expediente en la Secretaría Municipal.

En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición y en su interior, además de la oferta, habrá de incluirse fotocopia del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza provisional.

FIANZAS: Provisional: 2% del precio de licitación base. Definitiva: 4% Importe adjudicación del remate.

G) MODELO DE PROPOSICION: D. ... titular D.N.I. ... en nombre propio, o en representación de ... que acredita con ..., enterado de convocatoria de subasta publicada en el B.O.R. nº ... de fecha ... formulo expresamente mi intención de tomar parte en la misma y, al efecto, ofrezco por ... la cantidad de ... (en cifra y letra) pesetas.

Ello de acuerdo con las condiciones que constan en el Pliego de su razón, que declaro conocer y acepto en su totalidad.

(Lugar, fecha y firma).

H) APERTURA DE PROPOSICIONES: A las 13 horas del sábado siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

En Pedrosa, a 25 de Abril de 1994.— El Alcalde, Manuel Novoa Alonso.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Subasta de bienes inmuebles

IV.A.428

D. Luis Javier Sotés Ortega, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Logroño, número 26/03.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor JESUS MORACIA LAZARO por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

"PROVIDENCIA: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 2 de mayo

de 1.994 la enajenación de los bienes inmuebles propiedad del deudor JESUS MORACIA LAZARO, embargados por diligencia de fecha 17 de enero de 1.994 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procedase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 26 de mayo de 1.994, a las NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en Logroño, calle Sagasta núm. 2, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1517/91, de 11 de octubre (BOE de 25 de octubre), efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento".

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente bien inmueble:

URBANA.— Vivienda o piso quinto B), de la casa en Logroño, en la calle Villamediana, nº 29, hoy 31, haciendo esquina a la de Albia de Castro. Ocupa una superficie útil de 66,84 metros cuadrados y la construida es de 79,20 metros cuadrados y linda: sur, piso tipo C); norte, piso tipo A) y pasillo de distribución este, calle Albia de Castro; y oeste, piso tipo A), pasillo y tipo C). Inscrita en el libro 1115, tomo 1115, folio 22, finca nº 10781.

CARGAS PREFERENTES QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES:

— Hipoteca y anotaciones preventivas letras, A y B, a favor de CAJA RIOJA. IMPORTE: DOS MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS SETENTA Y DOS PESETAS (2.975.372,-PTS.)

VALOR DE TASACION: SIETE MILLONES SETECIENTAS MIL PESETAS (7.700.000,-PTS.)

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: CUATRO MILLONES SETECIENTAS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTAS VEINTIOCHO PESETAS (4.724.628,- PTS.)

TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: TRES MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y UNA PESETAS (3.543.471,-PTS.)

2.— Que las cargas preferentes, si las hubiere, quedan subsistentes, debiendo hacerse cargo de ellas el adjudicatario; no obstante se señala que el importe de las mismas ha sido deducido del precio de valoración de los bienes al fijar el tipo de la subasta, salvo indicación en contrario.

Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente de las 9 a las 14 horas en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

3.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

4.— Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de la subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Rioja.

5.— Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador o ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Logroño núm. 26/03, no inferior al veinticinco por ciento (25 %) del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate.

6.— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

7.— Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

8.— En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

9.— El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

10.— En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11.— Que los licitadores habrán de conformarse con los Títulos de Propiedad que se han aportado, sin poder exigir otros, los cuales estarán de manifiesto en la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta el día anterior al señalado para la subasta.

Que a falta del título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

12.— Que la Tesorería General se reserva el derecho a acordar la adjudicación de los inmuebles no rematados, conforme a lo establecido en el apartado g) del artículo 146 del Reglamento General de Recaudación citado.

13.— Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Logroño, 2 de mayo de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Luis Javier Sotés Ortega.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Solicitud formulada por Grafometal S.A. para legalizar una nueva instalación de gas propano a granel IV.B.233

Por D. José Luis Sáinz Blázquez, en representación de GRAFOMETAL S.A., se ha solicitado licencia para legalizar una nueva instalación de gas propano a granel que sustituye y anula a la existente, con emplazamiento en las Parcelas nºs. 52 y 53 del Polígono Industrial "El Sequero".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Agoncillo, 27 de Abril de 1994.— El Alcalde, Pablo LLanos García.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Solicitud de licencia para instalar un bar IV.B.234

Solicitado por D. Jesús de Miguel Cámara licencia municipal para la instalación, apertura y funcionamiento de un Bar en C/ Libertad nº 6, de esta ciudad, se abre un periodo de información pública a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia, puedan formular, por escrito, durante el plazo de diez días hábiles, las observaciones pertinentes.

Arnedo, 26 de Abril de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Solicitud de licencia para instalar un bar IV.B.244

Por parte de D. Juan Carlos Altuzarra Esteban, se ha solicitado licencia para instalar un bar en la finca nº 9 de la calle Martín Gamero de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 30 de Noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ezcaray, a 2 de Mayo de 1994.— El Alcalde.

Solicitud de licencia para instalación de bar de categoría especial IV.B.245

Por D. Juan Manuel Herrero Ansola, se ha solicitado licencia para acondicionamiento de local para instalación de bar de categoría especial en la finca nº 12 de la calle Padre José García de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 30 de Noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ezcaray, a 3 de Mayo de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO*Solicitud de licencia para instalar un Tanque de G.L.P.*

IV.B.235

Por D. Carlos Muñoz Villafafila, en nombre de la Comunidad de Propietarios del Patronato Sagrada Familia, se ha solicitado licencia para la actividad de Tanque de G.L.P. de 4.880 litros y conducciones de distribución de 20 viviendas, con emplazamiento en C/ Alfaro n°s 1 y 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, 27 de Abril de 1994.— El Alcalde.

Solicitud de licencia para instalar un tanque de G.L.P.

IV.B.236

Por D. Carlos Muñoz Villafafila, en nombre de Comunidad de Propietarios del Patronato Sagrada Familia, se ha solicitado licencia para la actividad de Tanque de G.L.P. para 20 viviendas, con emplazamiento en C/ Arnedo n°s 1 y 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, 27 de Abril de 1994.— El Alcalde.

Solicitud de licencia para instalar un tanque de G.L.P.

IV.B.237

Por D. Carlos Muñoz Villafafila, en nombre de la Comunidad de Propietarios del Patronato Sagrada Familia, se ha solicitado licencia para la actividad de Tanque de G.L.P. para 20 viviendas, con emplazamiento en C/ Calahorra n°s 1 y 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, 27 de Abril de 1994.— El Alcalde.

Solicitud de licencia para instalar un tanque de G.L.P.

IV.B.238

Por D. Carlos Muñoz Villafafila, en nombre de la Comunidad de Propietarios del Patronato Sagrada Familia, se ha solicitado licencia para la actividad de Tanque de G.L.P. para de 20 viviendas, con emplazamiento en C/ Nájera n°s 1 y 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, 27 de Abril de 1994.— El Alcalde.

Solicitud de licencia para instalar un tanque de G.L.P.

IV.B.239

Por D. Carlos Muñoz Villafafila, en nombre de la Comunidad de Propietarios del Patronato Sagrada Familia, se ha solicitado licencia para la actividad de Tanque de G.L.P. para 20 viviendas, con emplazamiento en C/ Avda. Juan Carlos I, n°s 5 y 7.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren

afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, 27 de Abril de 1994.— El Alcalde.

Solicitud de licencia para instalar un tanque de gas propano

IV.B.240

Por D. Alberto Achotegui Atucha, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios, se ha solicitado licencia para la actividad de tanque de gas propano para calefacción de 28 viviendas, con emplazamiento en C/ Avda. de La Rioja, n° 19.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, 27 de Abril de 1994.— El Alcalde.

Solicitud de licencia para instalar un tanque de gas propano

IV.B.241

Por D. Alberto Achotegui Atucha, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios, se ha solicitado licencia para la actividad de tanque de gas propano, para calefacción de 16 viviendas, con emplazamiento en C/ Italia, (en la actualidad Parques Pintores Tubía y Santamaría), n°s. 1 y 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, 27 de Abril de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA*Solicitud de licencia para establecer la actividad de taller de carpintería*

IV.B.242

Por Don José María Gaviria Redondo, en nombre propio, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de carpintería, con emplazamiento en B° Los Tomars, 301.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Dcto. 2414/1991, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Murillo de Río Leza, a 28 de Abril de 1994.— El Alcalde, José Antonio Lacalzada Esteban.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA*Solicitud de licencia de actividad para legalización de carnicería-charcutería*

IV.B.243

Por Doña Lucía Pilar Ramírez Pérez, se ha solicitado le sea concedida simultáneamente licencia de obra y de actividad para legalización de carnicería-charcutería en c/ Barranco, 26 de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría Municipal, las observaciones que crean pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Ribafrecha, a 26 de Abril de 1994.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. n° 124 de 13 de Octubre de 1992 y Ley 1/1994, de 24 de Febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994, publicada en el B.O.R. n° 25 de 26 de Febrero de 1994).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	108
Subscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	11.248
Semestral	5.624
Trimestral	2.812
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	54